BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.104 | EDICION DE 68 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Martes 26 de Agosto de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893. Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada .	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2 —

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 25 de Agosto de 1941

	m$n.
Por avisos	2.444.—
Por marcas	2.300.—
Por adicionales de marcas . .	107.—
Por suscripciones	50.30
Por venta de ejemplares y folletos	8.40
Total	4.909.70

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizando a Transradio Internacional, Cía. Argentina de Telecomunicaciones S. A., para rebajar la tarifa que aplica a las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Suiza.

Buenos Aires, Enero 3 de 1941.

81.350. — Expte. 50.792-C-1940. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., para rebajar en un cincuenta por ciento (50 o|o), a excepción del "cargo de informe", hasta el 4 de Enero de 1941, la tarifa que aplica en la actualidad a las conversaciones radiotelefónicas entre Buenos Aires y Suiza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la autorización acordada a la Sdad. Anónima Termas Rosario de la Frontera, para la ejecución del servicio de telefonogramas y anticipo telefónico por intermedio de la citada oficina.

Buenos Aires, Enero 10 de 1941.

81.846. — Exptes. 28.930-C-1934. — 19.647-C-1940. — Vistas las precedentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Sociedad Anónima Termas Rosario de la Frontera, por Decreto N.° 51.476, de fecha 13 de noviembre de 1934, para ejecutar, mediante la utilización de una línea telefónica entre la administración del hotel "Termas Rosario de la Frontera" y la oficina de Correos de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), el servicio de telefonogramas y anticipo telefónico por intermedio de la citada oficina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

La Pampa, Gobernación. — Destinando terrenos para la ubicación de una plaza pública y para el local de las oficinas de la autoridad Municipal de Sarah.

Buenos Aires, Enero 14 de 1941.

82.145. — Expte. 42.552-P-1940. — Visto lo solicitado por la Comisión de Fomento de Sarah y atento a lo informado por la Dirección de Territorios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para plaza pública y para local de las oficinas de la autoridad municipal de Sarah, la manzana 37 y el lote C de la manzana 38, respectivamente.

Art. 2.° — La Gobernación de La Pampa hará entrega de esos inmuebles a la Comisión de Fomento de Sarah, labrándose el acta de práctica que será remitida al Ministerio del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y agréguese al Expte. 14.697-P-1934.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Entrerriana de Teléfonos S. A., para proceder al traslado de la central telefónica d. Basavilbaso (E. Ríos).

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1941.

86.678. — Expte. 4150-C-1941. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A. para proceder al traslado de la central telefónica Basavilbaso (Provincia de Entre Ríos), cuya instalación se le autorizara por el artículo 10 del decreto de fecha 21 de mayo de 1930, del local que ocupa actualmente el nuevo edificio de la calle Barón Hirsch de la citada localidad y que se demarca en el plano C. 160401, corriente a fojas 2.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.° 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y agregado a sus antecedentes (Expte. N.° 2.397-C-1930), vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Telegráfico-Telefónica del Plata, para arrendar a la Agencia Reuter, un circuito telegráfico entre las oficinas de aquélla en Buenos Aires y la de Montevideo (Rep. Oriental del Uruguay), destinado exclusivamente al intercambio de informaciones periodísticas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1941.

89.498. — Expte. 48.702-C-1940. — Visto este expediente en el que se solicita la autorización necesaria para el arrendamiento de un circuito telegráfico, destinado exclusivamente al intercambio de informaciones periodísticas, el convenio de fojas 2|4 y la información producida por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, para arrendar a la Agencia Reuter, un circuito telegráfico entre las oficinas de aquélla, en Buenos Aires y la de Montevideo (R. O. del Uruguay), destinado exclusivamente al intercambio de informaciones periodísticas. — La presente autorización es otorgada a título precario y sujeta a revocación en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 2.° — Dentro de los noventa días a contar de la fecha de la notificación del presente decreto la "Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata", presentará al Poder Ejecutivo, copia autenticada de la autorización que le otorgue el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para el mismo fin.

Art. 3.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá a hacer vigilar las obras o disponer su inspección una vez terminadas, corriendo los gastos de viático y traslado del personal que se comisione a tal efecto, por cuenta de la "Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata".

Art. 4.° — La presente autorización queda sujeta a las disposiciones contenidas en el Reglamento Telegráfico Internacional en vigor, en la parte que le concierne, y a las leyes, reglamentos y convenios existentes o que en adelante se dictaren sobre la materia.

Art. 5.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá a la fiscalización del servicio que se autoriza por el presente decreto, quedando obligada la Agencia Reuter a poner a su disposición el material informativo que intercambie y a suministrarle todas las informaciones que le requiera.

Art. 6.° — A los efectos de la fiscalización que determina la Ley de Telégrafos Nacionales número 750 1|2, los comisionados destacados al efecto por la Dirección General de Correos y Telégrafos podrán intervenir en cualquier momento las oficinas de la Agencia Reuter, así como los aparatos y elementos de trabajo que utilice para la ejecución de este servicio, por intermedio de la "Telegráfico-Telefónica del Plata".

Art. 7.° — Todo lo que se trasmita o reciba por dicha línea, deberá ser documentado, llevando a tal fin legajos especiales, de modo que permita en cualquier momento determinar el uso que se ha dado a dicho conductor.

Art. 8.° — Los legajos referidos en el artículo precedente, deberán ser conservados por el término de tres años, que fija el artículo 117 de la Ley de Telégrafos.

Art. 9.° — La Agencia Reuter, asume la responsabilidad absoluta de todas las informaciones, cualquiera sea su naturaleza, que se trasmita o reciba por dicho conductor.

Art. 10. — La Dirección General de Correos y Telégrafos podrá proceder en cualquier momento a suspender temporaria o definitivamente, el servicio que por el presente decreto se autoriza, siempre que, a su juicio, lo estimare conveniente.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Internacional de Teléfonos S. A., para efectuar diversos trabajos.

Buenos Aires, Abril 26 de 1941.

89.502. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos, S. A., para efectuar los trabajos que a continuación se detallan:

1.°) Tender sobre posterío existente un circuito telefónico de 3.00 mm. entre sus centrales de Posadas (Territorio Nacional de Misiones), incorporada a su red por decreto de transferencia de fecha 26 de marzo de 1929 (artículo 5.°), y Playadito (Provincia de Corrientes), cuya instalación se le autorizara por el artículo 12.° del decreto de 21 de mayo de 1930, para formar un circuito fantasma en el tramo Posadas-Playadito, derivado del circuito físico citado precedentemente y en combinación con el de las mismas características existente entre este último punto y la oficina de Santo Tomé, autorizado por el artículo 12.° del decreto de 21 de mayo de 1930, para formar un circuito telefónico superfantasma en el tramo Posadas-Playadito, utilizando al efecto el circuito fantasma a que se ha hecho referencia precedentemente y para obtener un circuito superfantasma también entre las oficinas de Playadito-Santo Tomé, autorizada ésta por el artículo 4.° del decreto de 26 de marzo de 1929, La Cruz, autorizada por el de 5 de noviembre de 1930 y Paso de los Libres y Monte Caseros, incorporadas a su red por Decreto de transferencia número 80.088 del 7 de abril de 1936, mediante la utilización como conductor de ida los circuitos fantasmas existentes entre Monte Caseros-La Cruz- Santo Tomé y Playadito, autorizados por Decreto número 115.924 del 7 de octubre de 1937 y como conductor de vuelta, la tierra; y retirar del servicio el circuito telefónico fantasma existente entre Posadas y Playadito, cuya formación se le autorizara por Decreto número 115.924 ya citado. Los trabajos se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 3|4 y planos 2929 c. y 2920 b., corrientes a fojas 5|6. Expediente número 11.614-C-1941.

2.°) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática de Posadas (Territorio Nacional de Misiones), incorporada a su red general en virtud de la autorización acordada por el artículo 5.° del decreto del 26 de marzo de 1929, consistente en la provisión de cuatrocientas (400) líneas de abonados, mediante cuyas instalaciones elevará la capacidad de la expresada oficina a un mil trescientas (1.300) líneas de abonados, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en memoria descriptiva de fojas 2 y el plano número 2941-a., corriente a fojas 3 del expediente número 10.012-C-1941.

3.°) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública de Resistencia (Territorio Nacional del Chaco), situada en la calle Rawson entre Edison y Juan B. Justo, de dicha Ciudad, incorporada a su red por Decreto de transferencia N.° 117.542 de fecha 27 de octubre de 1937, consistente en la provisión de dos (2) conmutadores del sistema a batería central destinados al tráfico interurbano de entrada, salida y tránsito, mediante cuyas instalaciones elevará el número de conmutadores con que cuenta la referida oficina de once (11) a trece (13), de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 2 y el plano 2956-a., corriente a fojas 3 del expediente número 11.916-C-1941.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto es con carácter precario y con sujeción a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto N.° 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizando al señor S. E. Oroz que explota servicio telefónico en Santa Cruz y Comandante L. Piedrabuena (Santa Cruz), para reformar totalmente las actuales líneas aéreas de Comandante L. Piedrabuena.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1941.

90.364. — Expte. 15.192-C-1941. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Santos Enrique Oroz, que explota el servicio telefónico público en Santa Cruz y Comandante Luis Piedrabuena (Territorio Nacional de Santa Cruz), en virtud del Decreto de transferencia número 11.872 de fecha 8 de septiembre de 1938, para reformar totalmente las actuales líneas aéreas de Comandante Luis Piedrabuena, reemplazándolas por cables bajo plomo de cien (100) y cincuenta (50) pares compuestos de conductores de hierro galvanizado N.° 12 y para modificar parcialmente la red urbana de Santa Cruz, colocando un cable bajo plomo de cien (100) pares, en un trayecto de 375 metros desde la oficina telefónica local, compuesto de conductores de hierro galvanizado N.° 12 y para llevar a cabo modificaciones en las instalaciones aéreas de la línea interurbana Santa Cruz-Comandante Luis Piedrabuena, consistente en la colocación en ambas márgenes del río de postes de pino kyanizado donde irán apoyados los dos circuitos de hierro N.° 12 que componen la línea y para efectuar el cruce del río Santa Cruz, mediante la colocación de un cable subfluvial de seis (6) pares, forrado con plomo y armado con alambres de hierro galvanizado.

Art. 2.° — Los trabajos que se autorizan por el artículo precedente serán llevados a cabo de conformidad con los detalles que proporciona el permisionario Oroz en su presentación de fs. 1 y croquis de fojas 2|4.

Art. 3.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto es con carácter precario y con sujeción a las disposiciones contenidas en el decreto de 10 de marzo de 1911, y a las de la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto número 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Declarando que el ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Chile, doctor Rodolfo Freyre falleció en acto del servicio.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941.

96.882. — 180. — Vistas las presentes actuaciones y atento al dictamen que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Chile, doctor Rodolfo Freyre, falleció en acto del servicio, mientras efectuaba su viaje de traslado al destino señalado para el ejercicio de sus funciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Confirmando con carácter de excepción, las designaciones a que se refieren los decretos y resoluciones ministeriales.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941.

96.052. — 2632. — Atento lo dispuesto por los artículos 11 y 12 del Decreto N.° 83.505 y 15 del Decreto N.° 92.459, dictados en Acuerdos de Ministros con fechas 30 de enero y 10 de junio ppdo., respectivamente, por los que se dispone la supresión, por razones de economía, de las vacantes que se produzcan en la Administración Nacional durante el corriente año, con las excepciones expresamente determinadas en los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que los distintos Departamentos se han visto abocados a situaciones especiales que hicieron necesario que el Poder Ejecutivo llenara algunas de las vacantes producidas, en dependencias de los Ministerios de Interior, Relaciones Exteriores y Culto, Justicia e Instrucción Pública, Guerra, Marina, Agricultura y Obras Públicas, no obstante lo dispuesto por los mencionados artículos;

Que los respectivos nombramientos se han efectuado, en todos los casos, consultando necesidades del servicio, por tratarse de la provisión de cargos técnicos o administrativos indispensables, cuya supresión hubiera traído aparejado inconvenientes en el desenvolvimiento normal de las actividades administrativas pertinentes;

Que la imprescindible necesidad de proveer esos cargos, se funda en las tareas encomendadas a ese personal, que cumple servicios técnicos de fiscalización, de asistencia social, etc.;

Que la circunstancia de que la Contaduría General de la Nación, haya interpuesto reparos a esas designaciones, ha planteado una situación especial al personal de que se trata, por cuanto no ha percibido sus haberes, aun cuando existe prestación real de servicios;

Que, no obstante el plan de estricta economía a que ha de sujetar su acción, el Poder Ejecutivo estima que razones de buena administración obligan a considerar excepcionalmente esas situaciones;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmanse con carácter de excepción, las designaciones a que se refieren los decretos y resoluciones ministeriales que se detallan en la planilla anexa, que forma parte integrante de este decreto, y que hayan sido comunicadas a la Contaduría General de la Nación, conforme lo determinado por el apartado a) del artículo 12 del Decreto N.° 83.505 y 3) del artículo 16 del Decreto número 92.459.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Salvador Oría. — Mario Fincati. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Guillermo Rothe. — Miguel J. Culaciati. — Juan N. Tonazzi. — Daniel Amadeo y Videla.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto	N.°	84.099	de	fecha	19	de	febrero	de	1941
”	”	85.145	”	”	22	”	”	”	”
”	”	87.572	”	”	31	”	marzo	”	”
”	”	87.570	”	”	1.°	”	abril	”	”
”	”	87.999	”	”	5	”	”	”	”
”	”	87.572	”	”	18	”	”	”	”
”	”	92.360	”	”	2	”	junio	”	”

Resolución Ministerial de fecha 29 de marzo de 1941

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto	N.°	84.729	de	fecha	17	de	febrero	de	1941
”	”	85.488	”	”	3	”	marzo	”	”
”	”	86.750	”	”	22	”	”	”	”
”	”	87.404	”	”	29	”	”	”	”
”	”	87.704	”	”	8	”	abril	”	”
”	”	88.052	”	”	8	”	”	”	”
”	”	88.231	”	”	8	”	”	”	”
”	”	88.316	”	”	15	”	”	”	”
”	”	88.650	”	”	18	”	”	”	”
”	”	89.177	”	”	23	”	”	”	”
”	”	89.216	”	”	23	”	”	”	”
”	”	89.295	”	”	24	”	”	”	”
”	”	89.306	”	”	26	”	”	”	”
”	”	89.307	”	”	26	”	”	”	”
”	”	89.497	”	”	26	”	”	”	”
”	”	89.669	”	”	2	”	mayo	”	”
”	”	91.736	”	”	21	”	”	”	”
”	”	91.737	”	”	21	”	”	”	”
”	”	91.738	”	”	21	”	”	”	”
”	”	91.739	”	”	21	”	”	”	”
”	”	92.374	”	”	31	”	”	”	”
”	”	93.008	”	”	7	”	junio	”	”
”	”	93.690	”	”	18	”	”	”	”
”	”	93.692	”	”	18	”	”	”	”

Resolución Ministerial N.° 922 de fecha 21 abril 1941

Resolución de la Sociedad de Beneficencia del 25|4|41

” ” ” ” ” ” ” 2|6|41

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PUBLICA

Decreto	N.°	78.409	de	fecha	10	de	febrero	de	1941
”	”	84.002	”	”	10	”	”	”	”
”	”	84.234	”	”	12	”	”	”	”
”	”	84.235	”	”	12	”	”	”	”
”	”	84.236	”	”	12	”	”	”	”
”	”	84.239	”	”	12	”	”	”	”
”	”	84.240	”	”	12	”	marzo	”	”
”	”	84.241	”	”	23	”	abril	”	”
”	”	84.243	”	”	12	”	febrero	”	”
”	”	84.245	”	”	12	”	”	”	”
”	”	84.248	”	”	12	”	”	”	”
”	”	84.250	”	”	2	”	”	”	”
”	”	84.609	”	”	17	”	”	”	”
Decreto	N.°	84.661	de	fecha	22	de	marzo	de	1941
”	”	84.825	”	”	13	”	”	”	”
”	”	84.826	”	”	19	”	febrero	”	”
”	”	84.827	”	”	19	”	”	”	”
”	”	84.830	”	”	19	”	”	”	”
”	”	84.831	”	”	19	”	”	”	”
”	”	84.838	”	”	19	”	”	”	”
”	”	84.839	”	”	19	”	”	”	”
”	”	85.261	”	”	22	”	”	”	”
”	”	85.264	”	”	22	”	”	”	”
”	”	85.274	”	”	22	”	”	”	”
”	”	85.275	”	”	22	”	”	”	”
”	”	85.568	”	”	3	”	marzo	”	”
”	”	85.569	”	”	3	”	”	”	”
”	”	85.571	”	”	3	”	”	”	”
”	”	85.573	”	”	3	”	”	”	”
”	”	85.575	”	”	3	”	”	”	”
”	”	85.577	”	”	3	”	”	”	”
”	”	85.578	”	”	3	”	”	”	”
”	”	85.579	”	”	14	”	”	”	”
”	”	35.629	”	”	3	”	”	”	”
”	”	85.638	”	”	27	”	”	”	”
”	”	85.655	”	”	4	”	”	”	”
”	”	85.659	”	”	22	”	”	”	”
”	”	85.660	”	”	22	”	”	”	”
”	”	85.878	”	”	13	”	”	”	”
”	”	85.880	”	”	13	”	”	”	”
”	”	85.884	”	”	13	”	”	”	”
”	”	86.058	”	”	13	”	”	”	”
”	”	86.071	”	”	8	”	”	”	”
”	”	86.078	”	”	13	”	”	”	”
”	”	86.223	”	”	10	”	”	”	”
”	”	86.328	”	”	13	”	”	”	”
”	”	86.330	”	”	22	”	”	”	”
”	”	86.331	”	”	22	”	”	”	”
”	”	86.332	”	”	13	”	”	”	”
”	”	86.333	”	”	13	”	”	”	”
”	”	86.434	”	”	22	”	”	”	”
”	”	86.653	”	”	22	”	”	”	”
”	”	86.655	”	”	23	”	”	”	”
”	”	86.736	”	”	17	”	”	”	”
”	”	86.737	”	”	17	”	”	”	”
”	”	86.772	”	”	23	”	abril	”	”
”	”	86.776	”	”	22	”	marzo	”	”
”	”	86.778	”	”	22	”	”	”	”
”	”	86.779	”	”	22	”	”	”	”
”	”	86.897	”	”	22	”	”	”	”
”	”	86.901	”	”	22	”	”	”	”
”	”	86.902	”	”	22	”	”	”	”
”	”	86.903	”	”	22	”	”	”	”
”	”	86.906	”	”	22	”	”	”	”
”	”	86.907	”	”	22	”	”	”	”
”	”	86.909	”	”	22	”	”	”	”
”	”	86.910	”	”	22	”	”	”	”
”	”	86.911	”	”	22	”	”	”	”
”	”	86.912	”	”	22	”	”	”	”
”	”	86.913	”	”	22	”	”	”	”
”	”	87.036	”	”	27	”	”	”	”
”	”	87.157	”	”	27	”	”	”	”
”	”	87.227	”	”	27	”	”	”	”
”	”	87.235	”	”	26	”	”	”	”
”	”	87.239	”	”	27	”	”	”	”
”	”	87.255	”	”	27	”	”	”	”
”	”	87.260	”	”	27	”	”	”	”
”	”	87.264	”	”	27	”	”	”	”
”	”	87.284	”	”	27	”	”	”	”
”	”	87.368	”	”	29	”	”	”	”
”	”	87.632	”	”	4	”	abril	”	”
”	”	87.708	”	”	4	”	”	”	”
”	”	87.711	”	”	4	”	”	”	”
”	”	87.712	”	”	4	”	”	”	”
”	”	87.717	”	”	2	”	febrero	”	”
”	”	87.795	”	”	3	”	abril	”	”
”	”	87.796	”	”	4	”	”	”	”
”	”	87.797	”	”	4	”	”	”	”
”	”	87.814	”	”	4	”	”	”	”
”	”	87.888	”	”	4	”	”	”	”
”	”	88.019	”	”	7	”	”	”	”
”	”	88.058	”	”	28	”	mayo	”	”
”	”	88.060	”	”	8	”	abril	”	”
”	”	88.061	”	”	9	”	”	”	”
”	”	88.062	”	”	8	”	”	”	”
”	”	88.067	”	”	8	”	”	”	”
”	”	88.075	”	”	8	”	”	”	”
”	”	88.322	”	”	15	”	”	”	”
”	”	88.347	”	”	15	”	”	”	”
”	”	88.352	”	”	15	”	”	”	”
”	”	88.488	”	”	18	”	”	”	”
”	”	88.492	”	”	18	”	”	”	”
”	”	88.506	”	”	18	”	”	”	”
”	”	88.592	”	”	18	”	”	”	”
”	”	88.902	”	”	24	”	”	”	”
”	”	88.910	”	”	24	”	”	”	”
”	”	88.912	”	”	23	”	”	”	”
”	”	89.139	”	”	23	”	”	”	”
”	”	89.140	”	”	23	”	”	”	”
”	”	89.147	”	”	24	”	”	”	”
”	”	89.153	”	”	26	”	”	”	”
”	”	89.232	”	”	23	”	”	”	”
”	”	89.258	”	”	26	”	”	”	”
”	”	89.261	”	”	24	”	”	”	”
”	”	89.462	”	”	26	”	”	”	”
”	”	89.553	”	”	26	”	”	”	”
”	”	89.554	”	”	6	”	mayo	”	”
”	”	89.769	”	”	30	”	abril	”	”
”	”	89.770	”	”	30	”	”	”	”
”	”	89.849	”	”	2	”	mayo	”	”
”	”	89.850	”	”	2	”	”	”	”
”	”	89.851	”	”	2	”	”	”	”
”	”	90.018	”	”	16	”	”	”	”
”	”	90.030	”	”	8	”	”	”	”
”	”	90.031	”	”	19	”	”	”	”
”	”	90.035	”	”	16	”	”	”	”

Decreto	N.°	90.036	de	fecha	16	de	mayo	de	1941
"	"	90.037	"	"	16	"	"	"	"
"	"	90.038	"	"	16	"	"	"	"
"	"	90.039	"	"	16	"	"	"	"
"	"	90.040	"	"	16	"	"	"	"
"	"	90.042	"	"	9	"	junio	"	"
"	"	90.048	"	"	6	"	mayo	"	"
"	"	90.070	"	"	16	"	"	"	"
"	"	90.317	"	"	16	"	"	"	"
"	"	90.551	"	"	14	"	"	"	"
"	"	90.554	"	"	16	"	"	"	"
"	"	91.118	"	"	15	"	"	"	"
"	"	91.142	"	"	13	"	junio	"	"
"	"	91.148	"	"	9	"	"	"	"
"	"	91.149	"	"	16	"	mayo	"	"
"	"	91.151	"	"	16	"	"	"	"
"	"	91.153	"	"	16	"	"	"	"
"	"	91.155	"	"	16	"	"	"	"
"	"	91.156	"	"	16	"	"	"	"
"	"	91.158	"	"	16	"	"	"	"
"	"	91.159	"	"	16	"	"	"	"
"	"	91.161	"	"	16	"	"	"	"
"	"	91.467	"	"	19	"	"	"	"
"	"	91.473	"	"	28	"	"	"	"
"	"	91.474	"	"	9	"	junio	"	"
"	"	91.694	"	"	20	"	mayo	"	"
"	"	92.048	"	"	27	"	"	"	"
"	"	92.120	"	"	29	"	"	"	"
"	"	92.129	"	"	29	"	"	"	"
"	"	92.211	"	"	9	"	junio	"	"
"	"	92.229	"	"	31	"	mayo	"	"
"	"	92.332	"	"	30	"	"	"	"
"	"	92.439	"	"	31	"	"	"	"
"	"	92.440	"	"	31	"	"	"	"
"	"	92.639	"	"	4	"	junio	"	"
"	"	92.649	"	"	4	"	"	"	"
"	"	92.749	"	"	5	"	"	"	"
"	"	93.027	"	"	17	"	"	"	"
"	"	93.030	"	"	7	"	"	"	"
"	"	93.249	"	"	14	"	"	"	"
"	"	93.253	"	"	17	"	"	"	"

Resoluciones	Ministeriales	de	fecha	3	de	febrero	de	1941.
»	»	»	»	5	»	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»	»
»	»	»	»	28	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	marzo	»	»
»	»	»	»	5	»	»	»	»
»	»	»	»	6	»	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»	»
»	»	»	»	11	»	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»	»
»	»	»	»	22	»	»	»	»
»	»	»	»	28	»	»	»	»
»	»	»	»	31	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	abril	»	»
»	»	»	»	2	»	»	»	»
»	»	»	»	3	»	»	»	»
»	»	»	»	5	»	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»	»
»	»	»	»	17	»	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»	»
»	»	»	»	21	»	»	»	»
»	»	»	»	22	»	»	»	»
»	»	»	»	23	»	»	»	»
»	»	»	»	25	»	»	»	»
»	»	»	»	26	»	»	»	»
»	»	»	»	27	»	»	»	»
»	»	»	»	29	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	mayo	»	»
»	»	»	»	2	»	»	»	»
»	»	»	»	3	»	»	»	»
»	»	»	»	5	»	»	»	»
»	»	»	»	6	»	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»	»
»	»	»	»	10	»	»	»	»
»	»	»	»	13	»	»	»	»
»	»	»	»	15	»	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»	»
»	»	»	»	19	»	»	»	»
»	»	»	»	21	»	»	»	»
»	»	»	»	24	»	»	»	»
»	»	»	»	26	»	»	»	»
»	»	»	»	28	»	»	»	»
»	»	»	»	30	»	»	»	»
»	»	»	»	31	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	junio	»	»
»	»	»	»	2	»	»	»	»
»	»	»	»	3	»	»	»	»
»	»	»	»	4	»	»	»	»
»	»	»	»	6	»	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	»	»
»	»	»	»	16	»	»	»	»

RESOLUCIONES DE RECTORADOS

Escuela Industrial «Otto Krausse»:

Resolución de fecha 16 de abril de 1941.
» » » 18 » » » »
» » » 21 » » » »
» » » 5 » mayo » »
» » » 13 » » » »

Escuela Industrial de Santiago del Estero:

Resolución de fecha 16 de abril de 1941.
» » » 17 » » » »
» » » 22 » » » »

Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico:

Resolución de fecha 16 de abril de 1941.

Escuela Normal de La Rioja:

Resolución de fecha 18 de junio de 1941.

Escuela Industrial de La Plata:

Resolución de fecha 16 de abril de 1941.

Escuela Normal de Lincoln:

Resolución de fecha 16 de mayo de 1941.

Escuela Normal de Maestros de Catamarca:

Resolución de fecha 14 de mayo de 1941.

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba):

Resolución de fecha 16 de abril de 1941.

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario (Santa Fe):

Resolución de fecha 25 de marzo de 1941.
» » » 31 » » » »

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Resolución	de	fecha	5	de	febrero	de	1941	(Exp.	2719 — P	— 1941)
»	»	»	12	»	»	»	»	(»	26607 — E	— 1940)
»	»	»	19	»	»	»	»	(»	28417 — 2.°	— »)
»	»	»	11	»	marzo	»	»	(»	5574 — 1.°	— 1941)
»	»	»	13	»	»	»	»	(»	5838 — 5.°	— «)
»	»	»	20	»	»	»	»	(»	6380 — E	— »)
»	»	»	24	»	»	»	»	(»	6764 — C	— »)
»	»	»	31	»	»	»	»	(»	7609 — E	— »)
»	»	»	15	»	abril	»	»	(»	8560 — P	— »)
»	»	»	18	»	»	»	»	(»	8953 — E	— »)
»	»	»	21	»	»	»	»	(»	9155 — P	— »)
»	»	»	23	»	»	»	»	(»	9415 — 17	— »)
»	»	»	23	»	»	»	»	(»	9416 — 15	— »)
»	»	»	23	»	»	»	»	(»	9417 — 5.°	— »)
»	»	»	25	»	»	»	»	(»	9536 — 20	— »)
»	»	»	25	»	»	»	»	(»	9540 — 13	— »)
»	»	»	5	»	mayo	»	»	(»	796 — 1.°	— »)
»	»	»	5	»	»	»	»	(»	10380 — P	— »)
»	»	»	5	»	»	»	»	(»	10381 — P	— »)
»	»	»	7	»	»	»	»	(»	10632 — O	— »)
»	»	»	9	»	»	»	»	(»	10856 — 20	— »)
»	»	»	9	»	»	»	»	(»	10857 — 19	— »)
»	»	»	21	»	»	»	»	(»	13311 — 6	— »)
»	»	»	28	»	»	»	»	(»	12507 — P	— »)
»	»	»	30	»	»	»	»	(»	12932 — E	— »)
»	»	»	2	»	junio	»	»	(»	12938 — E	— »)
»	»	»	4	»	»	»	»	(»	13205 — 12	— »)
»	»	»	6	»	»	»	»	(»	11181 — 1.°	— »)
»	»	»	9	»	»	»	»	(»	13227 — 1.°	— »)
»	»	»	9	»	»	»	»	(»	13600 — I	— »)
»	»	»	30	»	»	»	»	(»	14702 — 2.°	— »)

MINISTERIO DE GUERRA

Decreto	N.°	86.953	de	fecha	21	de	marzo	de	1941
"	"	88.796	"	"	19	"	abril	"	"
"	"	89.795	"	"	2	"	mayo	"	"
"	"	91.568	"	"	20	"	"	"	"
"	"	91.569	"	"	20	"	"	"	"

Resolución Ministerial de fecha 17|5|41 (B. M. 11.707)
" " " " 4|6|41 (B. M. 11.715)

MINISTERIO DE MARINA

Decreto	N.°	85.129	de	fecha	22	de	febrero	de	1941
"	"	86.112	"	"	8	"	marzo	"	"
"	"	86.347	"	"	11	"	"	"	"
"	"	93.076	"	"	9	"	junio	"	"
"	"	93.472	"	"	14	"	"	"	"

Resolución	Ministerial	del	14-2-1941	(Orden Gen. 46-256)
»	»	»	5-4-1941	(O. G. 86—N.° 462)
»	»	»	16-4-1941	(O. G. 90—N.° 484)
»	»	»	30-4-1941	(O. G. 103—N.° 565)
»	»	»	30-4-1941	(O. G. 104—N.° 572)
»	»	»	17-5-1941	(O. G. 118—N.° 635)
»	»	»	21-5-1941	(O. G. 123—N.° 661)
»	»	»	21-5-1941	(O. G. 123—N.° 662)
»	»	»	21-5-1941	(O. G. 123—N.° 664)
»	»	»	21-5-1941	(O. G. 127—N.° 681)
»	»	»	21-5-1941	(O. G. 127—N.° 679)
»	»	»	23-5-1941	(O. G. 127—N.° 683)
»	»	»	27-5-1941	(O. G. 126—N.° 677)
»	»	»	6-6-1941	(O. G. 135—N.° 721)
»	»	»	11-6-1941	(O. G. 138—N.° 735)
»	»	»	11-6-1941	(O. G. 146—N.° 769)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto	N.°	83.949	de	fecha	6	de	febrero	de	1941
"	"	83.998	"	"	7	"	"	"	"
"	"	84.807	"	"	19	"	"	"	"
"	"	86.490	"	"	27	"	marzo	"	"
"	"	87.357	"	"	27	"	"	"	"
"	"	88.587	"	"	24	"	abril	"	"
"	"	89.410	"	"	26	"	"	"	"
"	"	89.558	"	"	26	"	"	"	"
"	"	89.793	"	"	2	"	mayo	"	"
"	"	90.433	"	"	10	"	"	"	"
"	"	91.230	"	"	14	"	"	"	"
"	"	92.460	"	"	31	"	"	"	"
"	"	93.275	"	"	10	"	junio	"	"

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto	N.°	84.391	de	fecha	19	de	febrero	de	1941
"	"	84.355	"	"	18	"	marzo	"	"

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE JUSTICIA

Se crea el Registro de Contratos Públicos N.° 2 en Presidencia de la Plaza y se designa Regente del mismo.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1941.

98.669. — 589. — Expte. N.° 1195. — Vistos: el pedido de creación de un segundo Registro de Contratos Públicos en la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Martínez de Hoz (Chaco), que formula el escribano señor Evaristo Mata; atento a los informes producidos; y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley N.° 1532, modificada por la N.° 2662,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Créase el Registro de Contratos Públicos N.° 2 de Presidencia de la Plaza, Departamento Martínez de Hoz (Territorio Nacional del Chaco).

Art. 2.° — Nómbrase Regente del mencionado Registro, al escribano nacional señor Evaristo Mata (Mat. 2.529.298, D. M. 39, Cl. 1914).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE

Se establece que los Directores de las Cárceles dependientes de la Dirección General de Institutos Penales podrán justificar inasistencias.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1941.

98.670. — 590. — Expte. N.° 3181. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Institutos Penales sobre la conveniencia de autorizar a los Directores de Cárceles de su dependencia para justificar inasistencias motivadas por razones de enfermedad hasta un máximo de cinco días en cada caso y por un término no superior a treinta días al año; atento a la conveniencia de evitar las dilaciones impuestas por las distancias a que se encuentran esos establecimientos y en consideración a que los Directores de los mismos son Jefes de Repartición a efecto de lo que dispone el decreto de 1.° de julio de 1938,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Los señores Directores de las Cárceles dependientes de la Dirección General de Institutos Penales, tendrán facultad para acordar al personal del Establecimiento licencia por enfermedad en los términos que establece el Art. 2.° del acuerdo del 24 de octubre de 1936, hasta un máximo de cinco días en cada caso y por un término no superior a treinta días al año, con la obligación de remitir a la Dirección General semanalmente, para su aprobación los expedientes originados.

Art. 2.° — La licencia por término mayor al fijado en el artículo anterior, o la que se pida en virtud de lo dispuesto por los Arts. 6.° y 7.° del citado acuerdo, serán concedidas por la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Instituto Cinematográfico del Estado. — Se nombra Presidente y Director

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1941.

98.673. — 593.
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Instituto Cinematográfico del Estado, Presidente, al doctor Matías G. Sánchez Sorondo; y Director al señor Carlos Alberto Pessano.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Reglamentando las elecciones de Directores de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1941.

97.648. — Visto el presente expediente (N.° 34.504-940) y siendo necesario dictar el reglamento que regirá las elecciones de representantes del personal y empleadores, para la constitución del Directorio de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional, creada por la Ley N.° 12.612; atento las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las elecciones de Directores de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional, creada por la Ley N.° 12.612, se ajustarán a las disposiciones del presente decreto reglamentario.

CAPITULO I

ELECCIONES DE LOS DIRECTORES REPRESENTANTES DEL PERSONAL

De los electores

Art. 2.° — Tendrán derecho a participar en las elecciones de Directores representantes del personal, todas las personas que, estando comprendidas en el régimen de la Ley N.° 12.612, cumplan con los requisitos exigidos por esta reglamentación y figuren como contribuyentes al fondo de la Caja en las planillas de sueldos y aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha inicial de los trámites electorales previos a la convocatoria a elecciones, que hayan tenido ingreso a la mencionada Institución dentro de ese mismo plazo.

Constitución de los distritos electorales y proporcionalidad de electores.

Art. 3.° — A los fines del presente reglamento, se constituirán tres distritos electorales que se denominarán "A", "B", y "C".

El "A" comprenderá la Capital Federal y el partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires.

El "B" comprenderá el litoral fluvial que se extiende al norte del distrito electoral "A".

El "C" comprenderá el litoral fluvial y marítimo que se extiende al sur del distrito electoral "A".

Art. 4.° — La Caja establecerá el distrito electoral correspondiente a cada elector, teniendo en cuenta el domicilio real declarado por el mismo en su ficha domiciliaria, conforme con lo previsto en artículo 8.°.

Art. 5.° — Con antelación a la convocatoria de cada elección, el Directorio podrá variar la constitución de los distritos o formar otros. La resolución respectiva deberá ser publicada en el Boletín Oficial y en dos diarios de la Capital Federal, de la mayor difusión, por el término de ocho (8) días, sin perjuicio de hacerla conocer a los electores por otros medios que se consideren eficientes al efecto.

Art. 6.° — El número de delegados a la asamblea a elegir dentro de cada distrito y que se indicará en la convocatoria a elecciones, será de uno por cada quinientos electores o fracción mayor de doscientos cincuenta. Esta proporción podrá variarse en cada elección, previa autorización del Ministerio de Agricultura.

Aun cuando un distrito no contase con el número básico de electores, tendrá derecho a elegir un delegado a la asamblea, cualquiera sea el número de aquéllos.

De los trámites electorales previos a la convocatoria a elecciones

Art. 7.° — Con ocho (8) meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de renovación del Directorio de la Caja creada por la Ley N.° 12.612, ésta hará saber al personal comprendido en la misma, que se ha dispuesto el comienzo de los trámites electorales previos a la convocatoria a elecciones.

Esta resolución se publicará por el término de ocho (8) días, en el Boletín Oficial y en dos diarios de mayor difusión de la Capital Federal, y en uno de los de aquéllos centros de población en los que existan más de quinientos afiliados a la Caja, según antecedentes obrantes en la misma. Se hará constar en ella la fecha inicial de los referidos trámites electorales que será la de la primera publicación que aparezca en el Boletín Oficial y también la del vencimiento del plazo para la reclamación prevista en el artículo 10.

Art. 8.° — Dentro de los treinta días de la fecha inicial de los trámites electorales, la Caja hará llegar a los electores las "fichas domiciliarias", para que aquellos las devuelvan a la misma, directamente o por correo, con las siguientes indicaciones y constancias:

a) Apellido y nombre exacto, según su principal documento de identidad, rectificando el consignado por la Caja, cuando éste no estuviese de acuerdo con dicho documento de identidad;

b) Número de afiliación a la Caja;

c) Domicilio real;

d) Nombre del último empleador;

e) Cargo desempeñado con el último empleador;

f) Fecha de nacimiento;

g) Nombre del padre;

h) Nombre y apellido de la madre;

i) Individualización de los documentos de identidad en su poder (libreta de enrolamiento, cédula expedida por la Policía y libreta o matrícula de navegación);

j) Firma o impresión digital del elector.

La remisión de la ficha domiciliaria se hará por intermedio del último empleador, según planilla de sueldos y aportes obrantes en la Caja.

Art. 9.° — El empleador devolverá a la Caja los sobres que contengan las fichas domiciliarias de los electores que ya no estén a su servicio, haciendo constar tal circunstancia en aquéllos, conforme a certificación que, de manera uniforme, mandará imprimir la Caja en los referidos sobres, para ser utilizada cuando el caso lo requiera.

Art. 10. — Los electores que no hubiesen recibido la ficha domiciliaria dentro de los cuarenta días de la fecha inicial de los trámites electorales, tendrán derecho a reclamarla, en primer término, al último empleador y luego a la Caja, hasta dentro de los ochenta (80) días de dicha fecha inicial.

Art. 11. — A los noventa (90) días de la fecha inicial de los trámites electorales previos a la convocatoria a elecciones, se dará por terminado el plazo para la recepción de las fichas domiciliarias.

Art. 12. — La Caja considerará electores, únicamente a los afiliados cuya ficha domiciliaria haya recibido dentro del plazo previsto en el artículo anterior.

Fijará, con esta base, el número total de electores y el que corresponda a cada distrito electoral concordante con lo prescripto en el artículo 4.°, dando así por terminado todo lo referente a los trámites electorales previos a la convocatoria a elecciones.

De la convocatoria a elecciones

Art. 13. — Dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo previsto en el artículo 11, el Directorio de la Caja convocará a los electores a efecto de elegir los delegados que deberán constituir la asamblea establecida en el artículo 16 de la Ley N.° 12.612.

Art. 14. — La convocatoria se publicará por el término de ocho (8) días en el Boletín Oficial, en dos diarios de la mayor difusión de la Capital Federal y en uno de los de aquellos centros de población en los que existan más de quinientos afiliados a la Caja, según antecedentes obrantes en la misma, debiendo publicarse, por lo menos, en un diario de cada distrito electoral, cualquiera sea el número de electores existentes.

Art. 15. — Aparte de cualquier otro antecedente que se considere indispensable, se hará saber por la convocatoria:

a) El número de delegados a elegir por cada distrito electoral;

b) Las fechas en que se inicia y termina el período fijado para la emisión del voto, que será de cuarenta y cinco (45) días.

Art. 16. — La convocatoria comenzará a publicarse, por lo menos, treinta (30) días antes de la fecha inicial fijada para la emisión del voto.

De la oficialización de las listas de candidatos a delegados, boletas a usarse en la elección y designación de apoderados generales y fiscales

Art. 17. — Dentro de los veinte (20) días de la publicación de la convocatoria, las agrupaciones que representen a electores deberán oficializar ante la Caja las listas de candidatos a delegados a la asamblea, que sostendrán en las elecciones.

Acompañarán a su presentación, la nómina de candidatos —por distrito electoral—, en la que conste la aceptación de éstos y un ejemplar de la boleta que usarán en las elecciones, que deberá ser impresa en papel blanco, en tamaño de 12 por 20 centímetros.

Art. 18. — No podrán ser candidatos a delegados quienes no sean electores del distrito electoral para el que sean propuestos.

Art. 19. — Se permitirá la impresión en las boletas que se utilicen para la emisión del voto, además de la nómina de los delegados a elegirse:

a) Del nombre de los candidatos a Directores, titulares y suplentes, que sostenga cada agrupación;
b) Del nombre y emblema de la agrupación a la que pertenezca la boleta.

Las impresiones a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo, deberán estar debidamente separados de la nómina de candidatos a delegados.

Art. 20. — Conjuntamente con el pedido de oficialización de las listas de candidatos a delegados a la asamblea, se presentará la nómina de los electores que actuarán como apoderados generales y fiscales, no pudiendo exceder de tres (3) el número de los primeros y de treinta (30) el de los segundos, para cada agrupación.

Art. 21. — Los apoderados generales tendrán la representación de la respectiva agrupación para promover ante el Directorio de la Caja las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán efectuarse por intermedio del delegado de la Inspección General de Justicia.

Art. 22. — Los fiscales tendrán a su cargo las funciones de control y vigilancia que por esta reglamentación expresamente se les autoriza.

Art. 23. — La Caja, una vez comprobado el carácter de elector de las personas propuestas como apoderados generales o fiscales, les otorgará las respectivas credenciales.

De los padrones electorales

Art. 24. — La Caja formará tantos padrones electorales como distritos haya a la fecha de la convocatoria a elecciones.

Dichos padrones estarán integrados por todos los electores cuyas fichas domiciliarias hubiesen sido recibidas por la Caja dentro del plazo previsto en el artículo 11.

Art. 25. — En los padrones electorales constará:

a) El número de matrícula electoral que se asigne a cada elector;
b) El apellido y nombre del elector;
c) El número del principal documento de identidad consignado en la ficha domiciliaria;
d) Cualquier otro dato que la Caja considere necesario a objeto de la mejor confección de los mismos;

Art. 26. — Los padrones electorales se fraccionarán como sea necesario a los fines de la mejor realización del acto eleccionario.

Art. 27. — Se distribuirá un ejemplar del padrón electoral a cada entidad o grupo de electores que haya oficializado listas de candidatos a delegados.

De la "cédula electoral" y otros elementos electorales

Art. 28. — Dentro de los treinta (30) días de la fecha de la publicación de la convocatoria a elecciones, la Caja hará llegar al domicilio denunciado por el elector en su ficha domiciliaria, la "cédula electoral" que se utilizará para emitir el voto en la que constarán los siguientes datos:

a) El apellido, nombre y número de matrícula que correspondan al elector;
b) El distrito electoral a que pertenece el mismo;
c) El número del principal documento de identidad consignado en la ficha domiciliaria;
d) Cualquier otro dato que la Caja considerase útil a fin de facilitar la emisión del voto.

Cada elector deberá firmar su cédula y si no supiese hacerlo estampará en ella su impresión digital.

Art. 29. — A los electores comprendidos en los distritos electorales "B" y "C", se les hará llegar, conjuntamente con la cédula electoral, dos sobres; el de tamaño mayor llevará la característica del distrito electoral al que pertenece el elector y la dirección "Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional, Ley número 12.612 — Elecciones año ..."; el de tamaño menor únicamente la palabra "Voto" y un sello que lo autentifique, estando prohibido escribir en él toda otra leyenda, signo, número, etc.; tendiente a individualizar la persona del elector.

Art. 30. — Hasta el día anterior al último fijado en la convocatoria a elecciones para la emisión del voto, el elector podrá reclamar ante la Caja por la no recepción de la cédula electoral o de los sobres y por la pérdida o substracción de dichos elementos electorales.

La Caja atenderá inmediatamente estas reclamaciones y previas las investigaciones que estime conveniente, procederá a regularizar la situación del elector.

Art. 31. — Cuando a raíz de tales reclamaciones la Caja deba otorgar un duplicado de la cédula electoral, dispondrá la inmediata consignación del hecho en el padrón respectivo, a objeto de dar por anulada la cédula original.

De la emisión del voto de los electores pertenecientes al distrito electoral "A"

Art. 32. — Los electores inscriptos en los padrones correspondientes al distrito electoral "A", emitirán su voto por el procedimiento previsto en la ley de elecciones nacionales y sus reglamentos, que serán de aplicación en todo aquéllo que no esté expresamente establecido en la presente reglamentación.

Art. 33. — La Caja constituirá en el local o locales que disponga utilizar al efecto, dentro del perímetro de la Capital Federal, tantas mesas receptoras de votos como considere indispensables a los fines de la mejor y más fácil emisión y control del voto, nombrando entre los empleados de su dependencia los que realizarán las funciones de Presidentes de las mismas.

Art. 34. — El votante presentará, en el acto de sufragar, su cédula electoral conjuntamente con el principal documento de identidad, a que se refiere el artículo 79.

En caso de que aquél no disponga del principal documento, podrá presentar en su reemplazo cualquier otro de los enumerados en el artículo de la referencia. La falta de presentación de alguno de estos documentos, impedirá el ejercicio del voto.

Art. 35. — En cada uno de los comicios que se establezcan, se habilitarán uno o más recintos reservados, en los cuales se podrá depositar boletas correspondientes a las distintas listas oficializadas.

Art. 36. — Una vez comprobada la identidad del votante y previa entrega que éste le haga de su cédula electoral, el Presidente de la mesa receptora de votos munirá al mismo de un sobre abierto y vacío firmado en ese acto por él, para que incluya en el recinto reservado a que se ha hecho referencia en el artículo anterior, la lista de delegados por la que sufrague.

Dicho sobre, cerrado, deberá depositarse por el votante en la urna correspondiente, en presencia del Presidente de la mesa.

Art. 37. — El Presidente de cada mesa receptora de votos llevará el control diario del número de votantes y hará las anotaciones correspondientes a la emisión de los votos en el padrón respectivo.

Art. 38. — Las urnas en las que se depositarán los votos reunirán características de seguridad que impidan cualquier violación, debiendo todos los días, al vencer la hora del comicio, procederse al cierre y lacrado de la abertura por donde se introduce el voto, mediante fajas que serán firmadas por el Presidente y los fiscales presentes que deseen hacerlo. En cada mesa podrán utilizarse durante el período eleccionario, una o más urnas para la emisión del voto.

Terminada la operación del cierre y lacrado, las urnas serán depositadas en un recinto especial, cuyas puertas de acceso se clausurarán mediante fajas firmadas por el Presidente y los fiscales del comicio que deseen hacerlo. — Dicho recinto será custodiado por personal de la Policía de la Capital Federal y uno de los fiscales de cada agrupación que exprese su deseo de hacerlo.

Art. 39. — Las mesas receptoras de votos funcionarán diariamente, inclusos los feriados, durante todo el período fijado a los fines del sufragio, de ocho (8) a diez y siete (17) horas. Cada agrupación que concurra a la elección tendrá derecho a controlar constantemente su funcionamiento por intermedio de un fiscal para cada mesa.

Uno de los Presidentes de mesa, al iniciarse el comicio, labrará un acta en la que conste que las fajas de las puertas de acceso al recinto donde se guardan las urnas, y las de éstas, se hallan intactas y no presentan signos de violación. — Esta acta será firmada por todos los Presidentes de mesa presentes y uno de los fiscales de cada agrupación que desee hacerlo.

A continuación se pondrán las mesas en condiciones de funcionar de nuevo, a cuyo efecto se destruirán las fajas colocadas en las aberturas de las urnas de acuerdo con lo dispuesto en el primer parágrafo del artículo anterior.

Si se notase alguna anormalidad, se comunicará el hecho al Presidente de la Caja, suspendiéndose el comicio hasta tanto el Directorio de la misma disponga su continuación, una vez resuelta la incidencia.

Art. 40. — Diariamente, los Presidentes de mesa, al cerrarse el comicio, labrarán un acta en la que conste el número de votos recibidos y el depósito de las urnas en la forma prevista en el artículo 38.

Art. 41. — Terminado el período fijado para la emisión de votos, todas las urnas, debidamente selladas y lacradas con fajas firmadas por los respectivos Presidentes de mesa y un fiscal de cada agrupación que quiera hacerlo, serán transportadas, bajo custodia policial, al local de la Caja donde se depositarán en un recinto especial que será clausurado y vigilado en la forma prevista en el artículo 38.

De ello se dejará constancia en acta que labrará el Directorio de la Caja, como así también de haberse recibido de los Presidentes de las mesas receptoras de votos, todas las actas parciales que se mencionan en los artículos 39 y 40 y las cédulas electorales, entregadas por los votantes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36.

De la emisión del voto por los electores pertenecientes a los distritos electorales "B" y "C"

Art. 42. — Los electores inscriptos en los padrones correspondientes a los distritos electorales "B" y "C", emitirán su voto en la forma que se determina a continuación, durante el período de tiempo comprendido entre las fechas que se indiquen en la convocatoria a elecciones, conforme con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 15.

Ningún voto depositado fuera de esa época será tomado en consideración; el sello fechador del correo hará prueba plena y exclusiva al respecto.

Art. 43. — El votante procederá a encerrar la boleta con el nombre de los delegados de su elección en el sobre rotulado "Voto". — Esta boleta no podrá contener firma, número o signo que permitan individualizar al votante.

Art. 44. — El sobre "Voto" conteniendo la boleta mencionada en el artículo anterior, perfectamente cerrado, será incluído en el sobre de tamaño mayor. — Separadamente del sobre "Voto" se incluirá, también, en el sobre de tamaño mayor, la cédula electoral perteneciente al votante; una vez cerrado el sobre mayor, se depositará en cualquier buzón u oficina de correo.

Art. 45. — El Correo concentrará los sobres que contengan los votos, en su Casa Central y los entregará a la Caja en los días y horas que convenga con la misma. — Serán recibidos por el Presidente de dicha institución, labrándose el acta pertinente que será firmada por dicho funcionario, el Secretario de la Caja, el empleado de Correos que haga la entrega de los sobres y uno de los fiscales de cada agrupación que quiera hacerlo.

Art. 46. — Los sobres serán encerrados en urnas que se depositarán en un recinto especial, bajo custodia, en la forma prevista para las utilizadas a los fines de las elecciones de los delegados del distrito "A". —

Art. 47. — Inmediatamente de vencido el plazo previsto en el inciso b) del artículo 15, el Directorio de la Caja procederá al recuento y verificación de los votos recibidos.

A tal efecto, abierto el sobre externo, se comprobará mediante la cédula electoral, si el voto procede de persona con derecho a participar en la elección. — Si no se hiciese observación, se depositará el sobre rotulado "Voto" en una urna correspondiente al distrito del votante. — Estas urnas no serán abiertas hasta el momento del escrutinio y la ranura para introducir los votos será obturada mediante una faja de papel, firmada por los Directores presentes, el delegado de la Inspección de Justicia, si hubiese concurrido y uno de los fiscales de cada agrupación que quisiese hacerlo.

Art. 48. — Los votos que resulten observados se reservarán conjuntamente con las cédulas electorales respectivas, a los fines de las comprobaciones y averiguaciones que el Directorio crea oportuno hacer; terminadas éstas se anularán o se les dará trámite para el cómputo en la forma indicada, según corresponda.

Del escrutinio

Art. 49. — Dentro de los tres (3) días de vencido el plazo fijado en el inciso b) del artículo 15, el Directorio de la Caja procederá a efectuar el escrutinio de los votos emitidos por los electores de los distintos distritos electorales.

Art. 50. — Se computarán únicamente los votos a favor de personas cuyos nombres figuren en las boletas correspondientes a las listas oficializadas, conforme con lo previsto en el artículo 17, proclamándose electos a los que resulten con mayor número de sufragios por distrito electoral, hasta completar el número que corresponda. — En caso de empate se decidirá por sorteo.

Art. 51. — Si una boleta contuviese mayor número de nombres que el de delegados a elegirse, no se tendrán en cuenta los candidatos que excedan, entendiéndose por tales a los incluídos en último término.

Art. 52. — Terminado el escrutinio y labrada el acta correspondiente, los votos serán incinerados.

Art. 53. — Podrán presenciar el escrutinio los apoderados generales y fiscales de las distintas agrupaciones que han oficializado listas de candidatos a delegados.

Las observaciones al acto deberán hacerse por los apoderados generales por intermedio del delegado de la Inspección General de Justicia, quien también deberá estar presente.

De la Asamblea

Art. 54. — Terminado el escrutinio y proclamados los delegados de cada distrito electoral, el Directorio procederá a convocar a éstos, directamente, a

la asamblea establecida por el artículo 16 de la Ley 12.612, fijando la fecha —con cinco (5) días de anticipación—, hora y lugar en que aquélla habrá de celebrarse.

Art. 55. — El número de votos a que cada delegado tendrá derecho a la asamblea, será igual al total de los votos emitidos en el distrito de su representación dividido por el número de delegados que corresponda al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, despreciándose las cifras decimales que pueden resultar de la operación.

Art. 56. — La asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de los delegados electos que representen, como mínimo, la mitad más uno de los votos emitidos en la elección. — En caso de no lograrse el quórum requerido, se citará por segunda vez, para que dentro de los cinco (5) días se constituya la asamblea con el número de delegados que concurra.

Art. 57. — Constituída la asamblea, que será presidida por el Presidente de la Caja, los delegados, llamados por éste procederán a depositar en una urna cerrada, las boletas conteniendo el nombre de los Directores titulares y suplentes por los que voten.

Queda prohibido firmar las boletas o inscribir en ellas signos, números, etc., que permitan identificar al votante. — Se anularán los votos emitidos en contravención con lo dispuesto precedentemente.

Art. 58. — El escrutinio se practicará a continuación, por el Presidente, el Secretario y dos de los delegados designados por aquél, los que firmarán también el acta de la Asamblea.

Serán proclamados Directores titulares y suplentes los que obtengan mayor número de votos. — En caso de empate se repetirá la votación y si resultasen nuevamente empate, se decidirá por sorteo.

Art. 59. — A los fines de la elección de Directores representantes del personal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 75, no pudiendo ser elegidos en el carácter de tales quienes no reúnan las condiciones previstas en la segunda parte de dicho artículo.

Art. 60. — En el acto se dejará establecido el orden en que los Directores suplentes reemplazarán a los titulares, cuando se produzca el caso, a cuyo efecto tendrán prelación los que hayan obtenido mayor número de votos en la asamblea. — En caso de empate se decidirá por sorteo que se practicará en la misma asamblea.

Art. 61. — Finalizada la elección y labrada el acta correspondiente, se incinerarán los votos.

CAPITULO II

Elección de los Directores, Representantes de los Empleadores

Art. 62. — Designados los Directores representantes del personal, se convocará, directamente, a los empleadores para elegir los que a ellos correspondan.

A tal efecto, cada empleador acreditará —dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación, bajo pena de quedar sin representación—, un delegado que en la asamblea respectiva dispondrá, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley N.° 12.612, de un número de votos proporcional al total de los sueldos y salarios abonados en el año inmediato anterior. — Una misma persona podrá investir las funciones de delegado de varios empleadores.

Se podrá designar un delegado suplente para que concurra a la asamblea, en caso de no poder hacerlo el titular.

Art. 63. — Para determinar el número de votos correspondientes a cada empleador, de acuerdo con el artículo anterior, se seguirá el procedimiento que se expresa a continuación:

Establecido por la Caja —en vista de las planillas respectivas—, el importe de los sueldos y salarios pagados por cada empleador en el período indicado, corresponderá un voto al empleador que haya pagado menos, constituyendo el importe respectivo la unidad-base; a los demás empleadores corresponderá tantos votos como veces hayan pagado la unidad-base. — La fracción mayor de un medio (1|2), dará derecho a un voto más.

Art. 64. — Acreditados los delegados, el Directorio de la Caja fijará la fecha de la asamblea, la que se considerará legalmente constituída, en primera citación, con la mitad más uno de los votos correspondientes al conjunto de los empleadores que hayan acreditado delegados en tiempo. — En caso de no lograrse el quórum requerido, se citará por segunda vez, para que dentro de los cinco (5) días se constituya la asamblea con el número de delegados que concurra.

Art. 65. — Verificado el quórum, el Presidente de la Asamblea, que lo será el de la Caja, procederá a recibir el voto de los delegados, que serán computados por su valor representativo de acuerdo con el artículo 63.

En el mismo acto los delegados votarán por Directores titulares y suplentes.

Art. 66. — Practicado el escrutinio por el Presidente, el Secretario y un delegado designado por el primero, quien también firmará el acta respectiva, serán proclamados directores titulares y suplentes los que obtengan mayor número de votos. — En caso de empate se repetirá la votación y si resultase nuevamente empate se decidirá por sorteo.

Art. 67. — En la elección de Directores, representantes de los empleadores, titulares y suplentes, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 76, no pudiendo ser elegidos en el carácter de tales quienes no reúnan las condiciones previstas en la segunda parte de dicho artículo.

Art. 68. — En el acto se dejará establecido el orden en que los Directores suplentes reemplazarán a los titulares, cuando se produzca el caso, a cuyo efecto tendrán prelación los que hayan obtenido mayor número de votos en la asamblea. — En caso de empate se decidirá por sorteo que se practicará en la misma asamblea.

Art. 69. — La primera asamblea de delegados de los empleadores deberá realizarse dentro de los quince (15) días de haber sido elegidos por la asamblea respectiva los Directores titulares y suplentes, representantes del personal.

CAPITULO III

DISPOSICIONES ESPECIALES

De la dirección de las elecciones

Art. 70. — El Directorio de la Caja, constituído en Junta Electoral, dirigirá el acto eleccionario objeto de este reglamento, con la intervención de la Inspección General de Justicia, la que se hará representar por un delegado.

A los fines de la intervención referida, el Directorio de la Caja hará saber a la mencionada Inspección, con suficiente anticipación, la fecha en que se dará comienzo a los trámites relacionados con las elecciones.

Art. 71. — El Directorio tiene facultades para interpretar el presente reglamento, siendo sus resoluciones en ese sentido, inapelables.

Art. 72. — De todas las resoluciones, provindencias, etc., que adopte el Directorio con relación a las elecciones, se dejará constancia en libro de actas especial.

En este mismo libro se asentarán las observaciones formuladas por el representante de la Inspección General de Justicia.

Art. 73. — Actuará como Secretario del Directorio constituído en Junta Electoral y de las asambleas electoras, el mismo Secretario de la Caja.

Art. 74. — El Directorio podrá autorizar al Presidente de la Caja la adopción de medidas relacionadas con disposiciones de este reglamento que se refieran a cuestiones de procedimiento, no pudiendo delegar en él la facultad de resolver las atinentes a la interpretación del mismo.

Toda disconformidad con una medida adoptada por la Presidencia, en virtud de facultades conferidas por el Directorio, deberá ser resuelta por éste.

Requisitos necesarios para ser elegido Director

Art. 75. — Los Directores titulares y suplentes, representantes del personal, deberán pertenecer al plantel de empleados u obreros de distintos empleadores.

No podrá ser elegido Director titular o suplente, representante del personal, quien no sea elector, de acuerdo con este reglamento, al momento de convocarse a elecciones.

Art. 76. — Los Directores titulares y suplentes representantes de los empleadores, deberán pertenecer a distintas entidades patronales.

No podrá ser elegido Director titular o suplente, representante de los empleadores, quien no invista, personalmente, el carácter de empleador o no pertenezca a la Dirección o al plantel del personal Superior de la administración de alguna entidad patronal comprendida en la Ley N.° 12.612. — Tampoco podrá serlo quien forme parte, en cualquier carácter, de una entidad a cuyo plantel de empleados u obreros pertenezca alguno de los Directores titulares o suplentes, representantes del personal.

Art. 77. — El Director titular o suplente que cesare en su empleo o funciones después de haber adquirido el carácter de elector, si representase al personal, o de haber sido elegido por la asamblea de delegados, si representase a los empleadores, continuará en el ejercicio de su mandato.

Art. 78. — Los Directores suplentes reemplazarán con carácter definitivo a los titulares, en caso de renuncia, separación o fallecimiento de éstos. — Los reemplazarán, con carácter transitorio, cuando, por cualquier motivo, deban estar ausentes del Directorio por más de dos meses.

Principal documento de identidad

Art. 79. — Se considerará principal documento de identidad del elector, a los fines de este reglamento, los que se enumeran a continuación, en su orden:

a) Libreta de enrolamiento.

b) Cédula de identidad extendida por la autoridad policial de cualquier parte de la nación.

c) Libreta o matrícula de navegación.

Colaboración de las entidades gremiales y reducción del plazo para la emisión del voto de los electores

Art. 80. — La Caja podrá aceptar la colaboración de las entidades gremiales correspondientes al personal comprendido en la Ley N.° 12.612, cuya personería haya sido debidamente comprobada, a los fines del mejor cumplimiento de esta reglamentación en lo que se refiere al trámite relacionado con el envío y recepción de las "fichas domiciliarias" y toda otra gestión tendiente a la más completa y exacta formación del padrón electoral.

Art. 81. — El Directorio de la Caja está facultado para reducir el plazo previsto en el inciso b) del artículo 15, a los fines de la emisión de los votos, siempre que la medida se adopte con la conformidad de todas las agrupaciones de electores concurrentes, a la elección manifestada por intermedio de uno de sus apoderados generales.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Dirección de las primeras elecciones

Art. 82. — Para dirigir las primeras elecciones créase una Junta Electoral compuesta por el Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y el Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de la Ley N.° 11.110, que actuará con la intervención del representante de la Inspección General de Justicia. — Desempeñará esta Junta todas las funciones que el presente reglamento confía, para lo sucesivo, al Directorio de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional.

Actuarán como Secretarios de la Junta el del Departamento Nacional del Trabajo y el de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de la Ley número 11.110.

Art. 83. — Las funciones que por este reglamento corresponden al Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional, serán ejercidas por el Presidente del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 84. — Tendrán derecho a participar en la primera elección de Directores representantes del personal, todos los que figuren como contribuyentes en las planillas de sueldos y aportes recibidas en la Caja hasta la fecha inicial de los trámites electorales previos, a la convocatoria a elecciones.

Art. 85. — Los trámites electorales para la constitución del primer Directorio, se iniciarán dentro de los quince (15) días de comunicada la presente reglamentación a los señores Presidentes del Departamento Nacional del Trabajo y de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de la Ley N.° 11.110, autorizándose a efectuar los gastos correspondientes con oportuna imputación a la partida que para "gastos derivados de la elección y constitución del primer Directorio de la Caja (por una sola vez)", ha sido fijada en el presupuesto para 1941, formulado por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional.

Art. 86. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO

DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Honores militares. — Se mandan rendir con motivo del homenaje a los héroes de la Reconquista.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1941.

3037. — Visto lo solicitado por la Comisión Nacional de Homenaje y Monumento a los Héroes de la Reconquista y Defensa de Buenos Aires, con motivo del 135.° aniversario de la Reconquista de Buenos Aires, expediente letra C., N.° 4379 (M. G.), y atento a lo informado que el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — El día 12 de agosto a las 11 horas, se encontrará formado con uniforme N.° 1, en la calle Belgrano, con frente al Sur, cabeza frente a la Basílica de Santo Domingo, el I Batallón del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", con bandera y banda, para rendir honores durante el homenaje a los héroes de la Reconquista.

2.° — Invítase a los señores Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales, Guerreros del Paraguay, Expedicionarios al Desierto y Retirados, a concurrir al referido acto de homenaje.

Uniforme de servicio (camisa y cuello blanco con corbata negra).

3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (Plana Mayor).

TONAZZI

Prohibiendo la venta o empeño de elementos de uso reglamentario en el Ejército.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1941.

3040. — Visto el expediente letra B, N.° 1700|41 (M. G.), B. 748|41 (Cu. Ma. G. I.), B. 5304|41 (D. G. M. E.); los informes producidos por el Cuartel Maestre General del Interior y Dirección General del Material del Ejército, y

CONSIDERANDO:

Que frecuentemente el Banco Municipal de Préstamos comunica a este Ministerio el empeño o enajenación de prismáticos, pistolas u otros elementos de uso exclusivo del Ejército;

Que tales elementos, en la mayoría de los casos, han sido provistos sin cargo o adquiridos de su peculio por sus poseedores, en cuya situación los mismos, desde el punto de vista estrictamente jurídico, pueden disponer de ellos, venderlos, empeñarlos, etc.;

Que si bien desde ese punto de vista el militar puede disponer de los bienes que le provee el Estado, la moral impone ciertas indiscutibles limitaciones a esa libre disposición, puesto que aquél realiza esa provisión con miras a un interés que excede el meramente individual, entendiéndose que el acto ejecutado por el Estado lleva implícito un mandato que constituye al militar celoso custodia de esos efectos, cuyo incumplimiento significaría el quebrantamiento de normas de moral y ética que deben serle particularmente caras al soldado;

Que, por otra parte, dichos elementos siempre deben estar en poder de sus adquirentes o beneficiarios, ya que por su destino a usos propios de las necesidades militares, pueden resultar necesarios a los mismos cuando cualquier contingencia los llamare a las filas del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Queda prohibido al personal militar, cualquiera fuere su situación de revista, que tuviere provisto, con o sin cargo, elementos de uso reglamentario del Ejército, su enajenación, venta, empeño o cesión, a favor de terceros, debiendo sus poseedores, en caso de desear desprenderse de ellos, proponer su adquisición a la Gran Repartición proveedora.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Dirección General del Material del Ejército.

TONAZZI

Resolviendo que a partir del 15 de agosto, el Destacamento de Montaña Reforzado "Cuyo", inicie el funcionamiento permanente de la Estación Meteorológica del Refugio Militar "General San Martín".

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1941.

3041. — Visto el expediente letra I. N.° 56/39, Cde. 1 (C. Inst. Mñ.), C. 3836/39, Cde. 5 (M. G.), lo resuelto por el Ministerio de Agricultura de la Nación, lo informado por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, dependiente del mismo y por el señor Inspector General del Ejército, y

CONSIDERANDO:

Que la Estación Meteorológica del Refugio Militar "General San Martín" en Puente del Inca se encuentra instalada y en aptitud de funcionar;

Que es necesario establecer las normas que han de regir su actividad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — A partir del 15 de agosto el Destacamento de Montaña Reforzado "Cuyo" iniciará el funcionamiento permanente de la Estación Meteorológica del Refugio Militar "General San Martín", con personal del Regimiento N.° 16 de Infantería de Montaña Reforzado y conforme con las siguientes normas:

a) La estación funcionará en la categoría 2 CS, para lo cual se realizarán observaciones completas a las 8.00 - 14.00 - 19.00 y 20.00 horas, del Huso de 60 grados.

b) Se remitirán diariamente a la Inspección Técnica "Telecomunicaciones Meteoro" (Bs. As.) telegramas sinópticos a las 8.00 - 14.00 y 19.00 horas, empleando para ello el Código Meteorológico Telegráfico Internacional.

c) Las observaciones serán registradas en la Libreta de Observaciones Diarias (Formulario M. 432).

d) La hora de entrega al Correo de los telegramas "meteoro" será certificada por el mismo en la libreta especial (Formulario M. 435).

e) Las observaciones meteorológicas serán también registradas en el "Registro Meteorológico" (Formulario M. 420). Este registro tiene casilleros especiales para sumar y promediar los diferentes valores, pero como las estaciones 2 CS se concretan solamente a llenarlo, la estación del Refugio Militar "General San Martín", procederá por analogía.

f) En el "Registro de Observaciones Pluviométricas" (Formulario H. 741), se anotarán los "hidrometeoros" producidos.

g) Mensualmente, remitirá a la División Inspección Técnica de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, todos los trabajos de la estación, consistentes en los siguientes formularios llenados:

—"Libreta de Observaciones Diarias" (Formulario M. 435), — "Registro Meteorológico" (Formulario M. 420), —"Libreta de recibos de Telegramas Meteoro" (Formulario M. 435), —Planilla de "Registro de Observaciones Pluviométricas" Formulario H. 741), —Registro de "Mensajes Meteorológicos" (Formulario M. 317 A.), —Todas las fajas de los instrumentos utilizados durante el mes: barógrafo, termógrafo e hidrógrafo.

Con los trabajos detallados, se remitirá el formulario duplicado de recibo (Formulario I. 113).

2.° — El Comando del Destacamento de Montaña Reforzado "Cuyo" y el Centro de Instrucción de Montaña en los casos que necesiten información sobre pronóstico del tiempo, la obtendrán por intermedio del encargado "meteoro" de la Estación del Refugio "General San Martín", quien la solicitará telegráficamente de la Inspección Técnica "Telecomunicaciones Meteoro" (Buenos Aires).

3.° — En los asuntos de carácter administrativo y técnico relacionados con el desempeño del personal de la estación meteorológica, la División Inspección Técnica tendrá relación directa con el Comando de Destacamento de Montaña Reforzado "Cuyo".

4.° — En el mantenimiento y conservación del material suministrado por la Dirección de referencia, se procederá de acuerdo con las indicaciones que formula la misma.

5.° — El Destacamento de Montaña Reforzado "Cuyo" tendrá permanentemente dos suboficiales instruídos del Regimiento N.° 16 de Infantería de Montaña Reforzado, para atender los relevos o reemplazos necesarios.

6.° — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en el Comando del Destacamento de Montaña Reforzado "Cuyo".

TONAZZI

Honores Militares. — Se mandan tributar con motivo de cumplirse el 91 aniversario de la muerte del General D. José de San Martín.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1941.

3.045. — Atento a lo prescripto en el N.° 56 bis del Reglamento de Honores, Revistas y Desfiles (R. R. M. 29) y a fin de que el homenaje a tributarse al General D. José de San Martín, tenga la solemnidad y brillo que corresponde a los actos militares que, fomentando el recuerdo del pasado, afirmen y realcen el espíritu patriótico,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase al Señor Comandante de la 1.ª División de Ejército a realizar, el día 17 del corriente, la ceremonia que a continuación se menciona:

10.30 horas - Reunión de todas las unidades de la División en la Plaza San Martín (armas montadas, a pie).

10.35 horas - Llegada del Excmo. Señor Vicepresidente de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, acompañado de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

10.40 horas - Misa de Campaña.

11.00 horas - Colocación de una ofrenda floral por el Señor Comandante de la 1.ª División de Ejército y Jefe de la Guarnición, en el monumento del General San Martín.

Nota: En el momento de colocar esta ofrenda las tropas presentarán armas o saludarán; la banda tocará oración y con una pieza se dispararán nueve cañonazos.

11.05 horas - Alocución del Señor Comandante de la 1.ª División de Ejército.

11.15 horas - Himno Nacional.

11.30 horas - Desfile de las tropas rindiendo honores al monumento al General San Martín (armas montadas, a pie).

2.° — Los Señores Comandante de la 1.ª División de Caballería y Director General del Material del Ejército ordenarán que a estos actos concurra una subunidad, con bandera, del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", Escuela de Mecánica del Ejército y Batallón de Arsenales.

3.° — El Señor Comandante de Aviación de Ejército dispondrá que una escuadrilla de aviones de la Base Aérea Militar "El Palomar", sobrevuele la Plaza San Martín, en homenaje al Prócer, en el espacio de tiempo que media entre la terminación del himno nacional y la iniciación del desfile.

4.° — Terminados los actos, el Ministro de Guerra, acompañado por delegaciones de Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales de las Reparticiones y Unidades de la Guarnición colocará una palma de flores en el Mausoleo que guarda los restos del General San Martín, en la Iglesia Catedral.

Este acto precederá al que realizarán, a las 12.30 horas, los Señores Agregados Militares Extranjeros acreditados ante nuestro Gobierno.

5.° — El Señor Comandante de la 1.ª División de Caballería ordenará que el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", refuerce la guardia en el Mausoleo del Prócer y que ésta sea mantenida desde las 8.45 hasta las 17.45 horas del mencionado día.

En igual forma se procederá en el Monumento en la Plaza San Martín.

6.° — Los Señores Oficiales concurrentes y los que formen con las tropas lo harán con Uniforme de Servicio (camisa y cuello blanco con corbata negra).

7.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en el Comando de la 1.ª División de Ejército.

TONAZZI

Nombrando una Comisión para estudiar el actual sistema de sorteo anual de conscriptos.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1941.

3055. — Visto el expediente letra R. N.° 2595/41 (M. G.), iniciado por el Comando de la 2.ª Región Militar y lo propuesto por el Cuartel Maestre General del Interior,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Nómbrase una Comisión adscripta a la Dirección General del Personal, constituída por el:

Teniente Coronel D. Miguel A. Llorens Robles, del Comando de la 2.ª Región Militar, quien actuará como presidente de la misma y como vocales: el Teniente Coronel D. Juan Luis López Carranza, Jefe del Distrito Militar N.° 4; Teniente Coronel D. Aníbal Videla, del Comando de la 1.ª Región Militar; Teniente Coronel (R. S. R.) D. Roberto Pietronave, Jefe del Distrito Militar N.° 2; Mayor (R. S. R.) D. Ruperto Silveyra, Jefe del Distrito Militar N.° 15; Capitán (R. A.) D. Omar E. Pinto, Jefe del Distrito Militar N.° 14; Oficial Mayor D. Daniel Grau y como reemplazante el Auxiliar 2.° D. Jorge C. Risso Patrón, de la Dirección General del Personal.

2.° Las misiones de la precitada Comisión serán las siguientes:

a) Realizar una revisión del actual sistema de sorteo anual de conscriptos;

b) Efectuar un estudio de los varios proyectos presentados;

c) Experimentar y proponer las modificaciones reglamentarias que mejor convengan a los fines perseguidos.

3.° — El Presidente de la Comisión fijará los días y horas de reunión y el régimen de tareas.

4.° — El señor Director General del Personal facilitará el cometido de la Comisión, proporcionándole los elementos que ésta requiera.

5.° — La Comisión queda facultada para solicitar informes a las autoridades civiles y militares que ella crea conveniente, por intermedio de la Dirección General del Personal.

6.° — La Comisión queda autorizada para realizar, a título de ensayo y con la documentación preparada especial-

mente a dicho efecto, una prueba del sistema de sorteo único propuesto, la que se realizará bajo la dirección superior del Comando de la 2.° Región Militar.

7.° — Para la realización de dicho ensayo podrán utilizarse los antecedentes que se posean respecto a clases anteriores a la actualmente en servicio.

8.° — La Comisión elevará al Cuartel Maestre General del Interior, antes del día 30 de septiembre del corriente año, los resultados de la misión que se le encomianda, por la presente resolución.

9.° — Los miembros de la Comisión ejecutarán sus trabajos sin perjuicio de los que tienen en sus actuales destinos.

10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva al Cuartel Maestre General del Interior a sus eectos.

JUAN N. TONAZZI

(1942). Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título, de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se le entregarán oportuamente. — 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vualeva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

ADVERTENCIAS

La Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° Que, de conformidad con el Art. 5.° de la Ley 10.273 y el Art. 400 de la Ley 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, Perú 562-66, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos, ante la Dirección General de Impuesto a los Réditos.

3.° Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley 10.273, la Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1941 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1941), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón, consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1941 y el importe del canon por el segundo semestre de 1941.

e.25 ago. v.11 sept.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 188.149-1939.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 27 de agosto de 1940. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngan los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al señor Bernabé Lacsi, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 83.939-1940.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Vista la solicitud del señor Bernabé Lacsi, anotada bajo el N.° 1414 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de junio de 1912, Se dispone: Conceder al señor Bernabé Lacsi, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de mil novecientas sesenta y ocho (1968) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 8, en la siguiente forma: Al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste que pasan respectivamente a dos mil (2000) metros al Norte y por un punto A; al Este, dos rectas una de las cuales, es, de rumbo Norte y su extremo Sud coincide con el punto A.; la otra, coincide con el límite con la provincia de Salta y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud que se halla a diez mil (10.000) metros al Oeste de A. El punto A., coincide con el centro del lugar denominado Sepulturas. — 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará, "ipsó facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día ocho (8) de septiembre próximo venidero y vencerá el día cinco (5) de julio de mil novecientos cuarenta y dos

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 25 de Agosto de 1941

	m$n.	m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de artículos para la confección de uniformes y capotes, para el personal de tropa de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar el 17 de Septiembre de 1941, a las 14 y 30 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 ago.-N.° L.-555 v.1.° sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitaciones públicas Nros.: 115, 116 y 117, para el día 18 de Septiembre, año 1941.

CONCEPCION DEL URUGUAY
(Entre Ríos)

Hora: 12. — (115). — Construcción pabellón caballeriza para 140 animales; depósito de munición tipo "B" y las obras sanitarias y pisos de granitullo en el interior y alrededor de las dos caballerizas existentes en el cuartel de la agrupación N.° 2 de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial pesos) 163.413,61 m|n.).

SALTA

Hora: 12,10. — (116). Construcción de un pabellón morgue con velatorio y laboratorio central, pabellón para cobayos y pabellón depósito de sanidad en el Hospital Militar de Salta. (Presupuesto Oficial $ 95.367.— m|n.).

CAMPO DE MAYO

Hora: 12,20. — (117). Provisión de pintura preparada para la conservación de los muebles de todas las unidades del ejército.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y a las horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 13 de Septiembre de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrase con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.26 ago.-N.° L.-553-v.6 sep.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos números 141 al 150, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 141

Vapor H. Chieftain; paquete 9896; fecha de entrada al puerto, agosto 28|940; marca K. E. (S. O.) E. Co. 7380; números 1|3; 3 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 142

Vapor Mormacdove; paquete 13492; fecha de entrada al puerto, octubre 26|939; marca Perckin Co ; número 965; 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 143

Vapor Mormacdove; paquete 11749; fecha de cnatrada al puerto, octubre 19|940; marca E. P. F.; números 1, 2, 3, 4; 4 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 144

Vapor Monte Ambato; paquete 12548; fecha de entrada al puerto, noviembre 9|940; marca J. F. H.; números 1|50; 50 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 145

Vapor Don Pedro I.°; paquete 12638; fecha de entrada al puerto, noviembre 12|940, marca A. D. C.; número 1; 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 146

Vapor Yapara; paquete 12143; fecha de entrada al puerto, octubre 29|940; marca F. Casa Blancas c|c. Henry Ohler; número 1; 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 147

Vapor Dilrett; paquete 12383; fecha de entrada al puerto, noviembre 5|940; marca F. Jaffe; número 301; 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 148

Vapor Argentina; paquete 12838; fecha de entrada al puerto, noviembre 19|940; marca Mast Brasil; s|n.; 11 cascos.

Legajo de Rezagos N.° 149

Vapor Argentina; paquete 12838; fecha de entrada al puerto, noviembre 19|940; marca F. L.; número 1; 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 150

Vapor Flying Fish; paquete 13571; fecha de entrada al puerto, diciembre 7|940; marca J. M. F.; número 1; 1 cajón.

El Jefe.

e.26 ago.-v.1.° sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Luis Pastoriza.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.26 ago.-N.° 1747-s|p.p.-v.30 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emma Luisa Ida Dietze.**

Buenos Aires, Agosto ocho de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.26 ago.-N.° 1748-s|p.p.-v.30 sep.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eduardo Pedro Araujo.**

Buenos Aires, Agosto ocho de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.26 ago.-N.° 1749-s|p.p.-v.30 sep.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Martín Rodríguez.**

Buenos Aires, Agosto ocho de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.26 ago.-N.° 1750-s|p.p.-v.30 sep.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmine** o **Carmelo Cedrone.**

Buenos Aires, Agosto ocho de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.26 ago.-N.° 1751-s|p.p.-v.30 sep.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Honorio Díaz.**

Buenos Aires, Agosto nueve de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.26 ago.-N.° 1752-s|p.p.-v.30 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ramón Mourazos.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.26 ago.-N.° 1746-s|p.p.-v.30 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a herederos y acreedores de **Adelia Pinedo de Aguilar.**

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.26 ago.-N.° 1753-s|p.p.-v.30 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Juan Kaummans,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 ago.-N.° 1742-s|p.p.-v.30 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Juan Sabate,** para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.26 ago.-N.° 1743-s|p.p.-v.30 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carmen Bruno,** para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.26 ago.-N.° 1744-s|p.p.-v.30 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edgardo Clemente Claverie,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.26 ago.-N.° 1745-s|p.p.-v.30 sep.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, doctor Fortuno A. Parera Deniz, Secretaría Criminal del señor Teodoro Oliveira Carvallo, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleno Cáceres,** paraguayo, de 34 años de edad, jornalero, domiciliado en Campo Largo, jurisdicción de este Territorio procesado por el delito de "Explotación clandestina de bosques fiscales", para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Resistencia, Agosto 14 de 1941. — T. Oliveira Carvallo, escribano-secretario.

e.26 ago.-N.° 1754-s|p.p.-v.30 sep.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOLINOS INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Amador Vázquez, español, domiciliado en esta Capital, en Avenida La Plata 2783 y Remigio Arturo Salza, argentino, domiciliado en Saraza 1119 de esta Capital, ambos mayores de edad han convenido lo siguiente: Teniendo constituída según contrato de fecha doce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y por tiempo indeterminado una sociedad colectiva denominada Compañía Argentina de Molinos Industriales, Vázquez y Salza, que se dedica al ramo de taller mecánico para la fabricación de máquinas para la molienda industrial con domicilio en la calle Enrique Ochoa ciento treinta y cuatro al ciento cincuenta y cuatro de esta Capital e inscripto bajo el número 471 folio 384 libro 41 de contratos privados con fecha 30 de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, resuelven transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La sociedad se denominará Compañía Argentina de Molinos Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, calle Enrique Ochoa ciento treinta y cuatro al ciento cincuenta y cuatro. — Segundo: El principal objeto de la Sociedad será la explotación de taller mecánico dedicado a la fabricación de máquinas para la molienda industrial y afines. — Las actividades de la Sociedad podrán extenderse a toda la rama mecánica. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden doscientas ochenta y tres al señor Amador Vázquez y doscientas diez y siete al señor Remigio Arturo Salza. — Este capital se halla totalmente suscripto e integrado en maquinarias, muebles y útiles, mercaderías, créditos y demás valores provenientes de la extinguida sociedad colectiva Compañía Argentina de Molinos Industriales, Vázquez y Salza, según balance e inventario practicado el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y uno y que se acompaña. — Se hace constar que las fincas situadas en esta Capital calle Enrique Ochoa 134 y 154, domicilio de la Sociedad, por ser la primera de propiedad particular del socio señor Remigio Arturo Salza y la segunda de propiedad del socio señor Amador Vázquez, no forman parte del activo de la misma. — Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida de la siguiente manera: será gerente el socio señor Remigio Arturo Salza y en tal carácter estará a su cargo la administración de la Sociedad con las más amplias facultades para el mejor cumplimiento de los fines de la misma a cuyo efecto tendrá uso de la firma social. — El señor Amador Vázquez desempeñará las funciones de jefe de ta-

ller y tendrá uso de la firma únicamente para efectuar depósitos y librar cheques bancarios. — Ninguno de los socios podrá comprometer o usar la firma en asuntos extraños a su giro ni en fianzas o garantías de terceras personas. — El señor Amador Vázquez tendrá un sueldo mensual de quinientos pesos y el señor Remigio Arturo Salza de seiscientos pesos moneda nacional mensuales. — Sexto: Los socios deberán dedicar su tiempo y conocimientos exclusivamente a los fines de la Sociedad. — Séptimo: El treinta de noviembre de cada año se practicará el balance general e inventario realizándose el primero, como excepción, el treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos. — Efectuadas las quitas y amortizaciones de práctica de las utilidades líquidas se destinará: el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital con que se constituye la Sociedad; el cinco por ciento que se le reconoce al socio señor Remigio Arturo Salza; una parte a fijarse en cada balance para retribución del personal de escritorio y talleres en la forma que los socios, de común acuerdo, lo crean conveniente. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: El socio que deseara retirarse deberá notificarlo al otro socio por telegrama colacionado en cuyo caso se practicará un inventario y balance dentro de los ocho días y de acuerdo a lo que del mismo resulte el socio que queda abonará al que se retira de la Sociedad su capital en cuatro cuotas iguales a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días con garantía a satisfacción y que gozará de un interés del 4 o|o anual abonándose el mismo conjuntamente con las cuotas. — En caso de fallecimiento o incapacidad manifiesta y comprobada de uno de los socios, dentro de los ocho días a contar desde el momento que cualquiera de esos hechos ocurriera el otro socio hará practicar, igualmente un inventario y balance con intervención de un representante de los herederos o socio incapaz entregándose el capital e intereses a quien corresponda en la misma forma arriba indicada. En caso de liquidación de la Sociedad ésta se efectuará con intervención de ambos socios. — En el inventario a practicarse con los motivos expresados en esta cláusula se fijará como valor de las maquinarias y accesorios existentes a la fecha de este contrato el valor activo asignado en el primer inventario de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada efectuándose las quitas que se crean necesarias por la desvalorización que hayan sufrido. — Noveno: Las divergencias que pudieran surgir entre los socios serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte y en caso que éstos no llegaran a un acuerdo se designará un tercero a satisfacción de ambos y su fallo serán inapelable. — En prueba de conformidad firman el presente contrato en Buenos Aires, a catorce días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Firmado: Remigio Salza. — Amador Vázquez.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

c.26 ago.-N.º 7415-v.1.º sep.

TRAVERSARO BARROSO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número quinientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí: Escribano Público y testigos que firman al final comparecen los Señores Don Américo Ascensión Traversaro, argentino, casado, con domicilio en la calle Córdoba número mil cien, por su propio derecho y el señor Don Juan José Traversaro, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle número mil trescientos treinta y cuatro por su propio derecho y en representación de Don Reinaldo Gregorio Traversaro, argentino, casado, con domicilio en Concarán. Provincia de San Luis, Don Héctor Barroso, argentino, casado, con igual domicilio y Don Angel de Socio, argentino, casado, con igual domicilio, personería que acredita con el poder especial otorgado a este efecto ante el Escribano Don Luis Giovannoni, de la Ciudad de Concarán, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno que íntegramente transcripto dice: "....'' Es copia fiel de su testimonio doy fe, así como de que los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento personal y manifiestan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente contrato: Primero: El nombre de la Sociedad será "Traversaro Barroso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Publico de Comercio, pero podrá disolverse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios si uno o más balances anuales demostraren una pérdida del veinte y cinco por ciento o más del capital social o si votaran por la disolución la mayoría de votos computados de acuerdo con la pauta establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Vencido el plazo establecido en este artículo la Sociedad continuará por tiempo indeterminado, mientras cualquiera de los socios no solicite su disolución, lo que deberá hacer cuando avise, a los demás socios por carta certificada o telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Tercero: El objeto de la sociedad será el comercio en el ramo de compra-venta de minerales y explotación de minas. — Cuarto: El capital social será de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que serán aportadas a razón de cinco cuotas por cada socio en dinero efectivo y quedando integrado en este acto el cincuenta por ciento: Quinto: La sociedad será administrada por todos los socios en el carácter de gerentes. — La firma social estará constituída por el nombre de la Sociedad, seguido de la firma de dos cualquiera de los socios. La firma social no podrá ser empleada para operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar obligaciones a terceros. — Sexto: La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto, con la sola limitación contenida en el artículo anterior. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente, que el gerente general podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos aunque no sean los ordinarios de administración, dar poderes, generales o especiales, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión o quita de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, especialmente de minas, derechos de cateo o cualquier otro derecho minero, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables, prestar y tomar prestado dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, del país o del extranjero inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, o de la Provincia de Buenos Aires y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crean necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Séptimo: — Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y que sucribirán los socios presentes. — Octavo: El treinta de Junio de cada año, se realizará un inventario y balance general. Al practicarse el balance se tendrá en cuenta a los efectos de la amortización de los bienes, el régimen de las amortizaciones establecido para las sociedades anónimas como porcentaje mínimos, y cuando no existiere algún porcentaje fijo aplicable a algún rubro los socios fijarán previamente al balance una regla fija aplicable a todos los ejercicios sociales. — De las utilidades se reservará el cinco por ciento para el fondo de reserva establecido por la ley y otro cinco por ciento en carácter de reserva facultativa, sobre cuyo destino resolverán los socios de común acuerdo. El excedente será distribuído en proporción a las cuotas. — Noveno: En el caso de fallecimiento de uno o más socios, los socios supérstites tendrán derecho a adquirir la cuota o cuotas del socio o socios fallecidos pagando el valor de las mismas de acuerdo con el último balance anterior al deceso. Este pago deberá ser hecho a los herederos del socio fallecido en seis cuotas semestrales iguales, con intereses al tipo del Banco de la Nación Argentina. — En el caso de no hacer uso los socios supérstites de este derecho, los herederos del socio o socios fallecidos tendrán derecho a participar en la sociedad en las condiciones establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décimo: Los socios dedicarán a los negocios sociales todo el tiempo necesario para la debida atención de los mismos, no pudiendo ocuparse por cuenta propia o ajena de otros negocios en el ramo que constituye el objeto de la sociedad. — Undécimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo segundo: Cualquier cuestión entre socios sobre interpretación, cumplimiento e incumplimiento de este contrato, será sometida a la jurisdicción de los jueces ordinarios de esta Capital, renunciando expresamente las partes a la jurisdicción arbitral. — Leída y ratificada firman con los testigos del acto don Rafael Ferraro y Don Gaspar Scharfensten, vecinos hábiles, doy fe. — Américo A. Traversaro. — J. Traversaro. — Tgo.: R. Ferraro. — Tgo.: G. Scharfensten. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente de ochocientos sesenta y dos mil trescientos quince al presente número ochocientos sesenta y dos mil trescientos diez y nueve, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

c.26 ago.-N.º 7427-v.1.º sep.

COMPIN COMPAÑIA INDUSTRIAL MINERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, entre los Señores: don Osvaldo Ferro, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Brasil cuatrocientos diez; don Castor Vea-Murguia, de cincuenta y seis años, domiciliado en la calle Melincué dos mil setecientos; don Antonio Pidre, de cuarenta y cinco años domiciliado en la calle Salta setecientos trece; y don Simón Bilbao, de cincuenta y siete años, domiciliado en la calle Portela número dos mil novecientos setentitrés, de Valentín Alsina. (Avellaneda) todos de estado casado, el primero argentino y los otros tres españoles, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que ajustará su funcionamiento a la disposición de los artículos siguientes: — Primero: Los nombrados dejan constituída una Sociedad Mercantil del carácter enunciado que girará bajo la denominación de "Compín, Compañía Industrial Minera, Responsabilidad Limitada'', la cual tendrá su domicilio principal y asiento de sus operaciones en esta Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia número mil doscientos setenta y tres y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior del país y aun del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá como principal objeto la concentración e industrialización de minerales, explotación de minas, comprá y venta de minerales, molienda de toda clase de productos, representaciones y comisiones, pudiendo extender sus actividades a todos aquellos negocios lícitos que posteriormente acuerden los socios por unanimidad de votos. Tercero: La duración de la Sociedad se fija en el término de diez años contados desde el día primero de Agosto del año en curso a cuya fecha los socios retrotraen los efectos y disposiciones del presente contrato, pudiendo ampliarse a su vencimiento este plazo por mayoría de votos que representen mayoría de capital, o bien por la misma mayoría resolverse la disolución anticipada. — Cuarto: El capital de la nueva Sociedad será de veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos setenta cuotas de cien pesos cada una y dicho capital será aportado por los socios en la siguiente forma: Ciento cincuenta cuotas equivalentes a quince mil pesos por el socio don Osvaldo Ferro; cincuenta cuotas equivalentes a cinco mil pesos por el socio don Castor Vea Murguia; cuarenta y cuatro cuotas equivalentes a cuatro mil cuatrocientos pesos por el socio don Simón Bilbao; y veintiséis cuotas equivalentes a dos mil seiscientos pesos por el socio don Antonio Pidré. — El aporte de los socios Señores Vea-Murguia, Bilbao y Pidré consiste y está representado por máquinas, instalaciones y muebles que resultan del inventario que al efecto y de común acuerdo han practicado las partes y el aporte del socio don Osvaldo Ferro está representado por dinero efectivo que el mismo depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad, con lo cual el capital queda íntegramente subscripto y se da también cumplimiento a lo dispuesto en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La Sociedad será administrada y dirigida por los socios don Osvaldo Ferro y don Castor Vea-Murguia, quienes actuarán conjuntamente y quedan investidos del carácter de gerentes. — Dichos socios subscribirán con sus firmas toda la documentación social y actuando conjuntamente podrán realizar e intervenir en todos los actos, operaciones y contratos que exija la marcha y desenvolvimiento de la Sociedad, tales como comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, títulos o acciones, hacer permutas y cesiones, conceder quitas y esperas, hacer o aceptar consignaciones y daciones en pago, ejercer poderes o comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos inclusive el Banco de la Nación Argentina y extraerlos; abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, firmar cheques, letras de cambio, vales y pagares, endosar documentos, cobrar giros, intervenir en licitaciones, establecer y ajustar precios o condiciones, intereses, plazos y formas de pago, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o llegue a corresponder a la Sociedad, nombrar y remover el personal de empleados u obreros, hacer los gastos y pagos ordinarios o extraordinarios de la administración social, descontar pagarés, solicitar préstamos a las Instituciones Bancarias o particulares con o sin garantía hipotecaria y cancelar las mismas obligaciones, intervenir por sí o por apoderado en toda clase de asuntos judiciales o administrativos y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, hacer protestas y protestos, transar en juicio o fuera de él, entablar o contestar demandas, otorgando y subscribiendo todos los documentos privados o escrituras públicas que se hagan necesarios para los objetos enunciados y realizar en general y sin limitación alguna todos los demás actos o gestiones que la marcha de los negocios sociales exijan, ya que la anterior enunciación no es limitativa sino meramente ilustrativa. — Sólo la correspondencia de mero trámite y de la cual no resulten obligaciones para la Sociedad será atendida y subscripta indistintamente por cualquiera de los socios Gerentes. — Sexto: Quédales terminantemente prohibido a los socios gerentes comprometer la firma social en prestaciones a títulos gratuito fianzas, avales, o garantías de personas extrañas a la Sociedad. — Séptimo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por procuradores o apoderados especiales o generales, tanto en los asuntos de la Sociedad para con terceros, como en los asuntos o reclamos que pudieran suscitarse entre los socios y a estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento público o privado, pero los gastos que demande tal representación serán por cuenta del representado, salvo los casos de juicio o demanda judicial. — Octavo: Todos los socios se obligan a prestar su atención y colaboración personal a la Sociedad, quedándoles prohibido a todos ellos formar parte de otras sociedades que se dediquen al mismo género de actividades o realizar ne

socios de la misma índole por cuenta propia o ajena. — Los socios don Osvaldo Ferro y don Castor Vea-Murguia podrán ejercer otras actividades que no sean de índole similar o afín a los de esta Sociedad, pero los socios don Simón Bilbao y don Antonio Pidré actuarán en la Sociedad bajo las órdenes directas de los gerentes designados y será obligación de ellos dedicar todo su tiempo, atención personal, actividad, celo y competencia a los intereses de la Sociedad, quedándoles absolutamente prohibido desempeñar otros empleos o comisiones o intervenir en cualquier otro negocio por cuenta propia o ajena, sea o no de índole similar al de la Sociedad. — Noveno: Tanto los socios gerentes como los industriales mientras desplieguen sus gestiones activas en favor de la Sociedad percibirán un sueldo mensual cuyo monto será fijado por los socios y por mayoría de votos que represente mayoría de capital, cuyo importe se cargará a la cuenta de gastos generales. — Décimo: Tanto los socios que desempeñaran funciones industriales como los socios gerentes podrán ser removidos de sus puestos por mayoría de votos que represente mayoría de capital y siempre que así convenga para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. Décimo primero: Los secretos de fabricación y fórmulas y todo cuanto se relacione con la fabricación y elaboración de productos a que se dedique la Sociedad, deberá ser convenido y del dominio de los cuatro socios, quedando obligados éstos bajo juramento a no darlos a conocer a terceros. — Décimo segundo: La Sociedad organizará su contabilidad conforme a la ley mercantil y llevará sus libros rubricados, designándose a ése fin por los socios gerentes la persona que desempeñará las funciones de contador o tenedor de libros. — Anualmente y al día treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general, efectuándose las amortizaciones y desvalorización de muebles, útiles y máquinas conforme a lo que se resuelva por el voto de los socios y teniendo en cuenta lo que es uso y práctica mercantil. — Este balance deberá ser aprobado y subscripto por los cuatro socios quienes formularán por escrito cualquier observación o disconformidad. — De las utilidades resultantes se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que dicho fondo alcance a cubrir el diez por ciento del capital en cuyo momento dejará de practicarse esa reserva. — Además y si la mayoría de los socios que represente mayoría de capital lo juzgare oportuno, podrá destinarse otro porcentaje que no exceda del diez por ciento para cubrir eventuales pérdidas futuras. — El remanente se distribuirá entre los cuatro socios en la siguiente proporción: el treinta por ciento lo recibirá el socio don Osvaldo Ferro y el setenta por ciento restante se distribuirá por partes iguales entre los socios don Castor Vea-Murguia; don Antonio Pidré y don Simón Bilbao. — Décimo tercero: Las pérdidas que hubieren serán soportadas por los socios en la misma proporción prevista en el artículo anterior para el reparto de utilidades. — Décimo cuarto: Los socios señores Vea-Murguia, Bilbao y Pidré se obligan a no retirar las utilidades que les correspondan en la Sociedad hasta aumentar cada uno de ellos su capital social a la suma de ocho mil trescientos pesos u ocho mil cuatrocientos pesos, con lo que tácitamente el capital total social quedaría elevado e integrado en la suma de cuarenta mil pesos. — Décimo quinto: Si después de cumplido y alcanzado el capital de cuarenta mil pesos a que se refiere el artículo anterior se resolviera un nuevo aumento de capital éste se realizará con las utilidades que se obtuvieran de la misma Sociedad, correspondiendo aportar a cada uno de los socios en la misma proporción que se ha acordado para la distribución de las utilidades o sea un treinta por ciento deberá ser aportado por el socio don Osvaldo Ferro y el setenta por ciento restante por partes iguales entre los otros tres socios. — Décimo sexto: Resolviéndose la disolución de la Sociedad, ya sea por vencimiento de contrato o por disolución anticipada convenida por mayoría de votos, que represente mayoría de capital, se nombrarán dos liquidadores que podrán o no ser socios, los que deberán proceder a la realización del activo para repartirlo luego entre los socios en proporción al capital social aportado y subscripto por cada uno. — Al practicarse la liquidación y ya sea que se proceda a la venta en block o al detalle de los muebles, útiles, máquinas, mercaderías, etc. de la Sociedad, se dará siempre preferencia en igualdad de condiciones a cualquiera de los socios que fuere interesado en la adquisición. — Décimo séptimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos o representantes legales deberán designar un único representante, el cual no percibirá sueldo de la Sociedad, siendo facultativo de los otros socios o bien practicar un balance al día del fallecimiento y de acuerdo a su resultado adquirir la parte del socio fallecido o bien continuar los negocios hasta la terminación del contrato. — En uno o en otro caso el susodicho representante ejercerá todas las funciones de vigilancia y control que convengan a los intereses de la parte que representa, pero no tendrá funciones activas ni podrá inmiscuirse en la administración, salvo resolución expresa en contrario tomada por unanimidad por los otros socios. — En el supuesto caso que optaren los socios sobrevivientes por adquirir la parte del socio fallecido, podrán realizar el pago al representante de los herederos en cuotas periódicas y tomarse un plazo que no podrá exceder de diez y ocho meses en total, con condición de abonar mientras tanto sobre los saldos deudores el cinco por ciento de interés. — Décimo octavo: Conforme a lo dispuesto en el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por ser también expresamente convenido entre los socios cada uno de ellos tendrá un número de votos igual al número de cuotas que hubiere subscripto e integrado. — Décimo noveno: Para cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, acepten éstos desde ya la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Vigésimo: Para todo lo no previsto en este contrato y para resolver cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo las disposiciones de las cláusulas antecedentes los Señores don Osvaldo Ferro; Castor Vea Murguia; Simón Bilbao y Antonio Pidré, dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando facultado el socio don Osvaldo Ferro para entender en todos los trámites referentes a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Ratificando su contenido se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado. — El presente ejemplar se halla extendido en cinco sellos nacionales valor de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y tres al presente. — Sobre borrado: Investidos — la — del — ejemplar desenvolvimiento — Entrelíneas: Gerente'' todo vale. — (Firmado) Simón Bilbao. — C. Vea-Murguía. — Antonio Pidré. — O. Ferro.

e.26 ago.-N. 7430-v.1.° sep.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de septiembre de 1941, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, que asciende a m$n. 1.127.900 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de septiembre próximo hasta el 14 de octubre de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fueran aceptadas. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1941.

e.14 ago.-v.29 ago.

REGISTRO GENERAL DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO

De acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones Ministeriales de fechas 31 de mayo y 14 de julio ppdos., en el Expte. N.° 11.662-O-1941-(M), invítase a las casas mayoristas, fabricantes y productores nacionales, y representantes de fábricas extranjeras, inscriptas en el Registro Público de Comercio, excluyéndose los agentes intermediarios, a inscribirse dentro de un período de noventa días a contar desde el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, en el Registro General de Proveedores del Ministerio, avisándose que se cancelarán las inscripciones actuales en las distintas Reparticiones del Departamento, que no soliciten su renovación.

Toda firma que desee ser inscripta en el Registro General de Proveedores del Ministerio, deberá dirigirse de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que regirá el horario de 9 a 11, a la Oficina de Compras de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires, para requerir las informaciones, datos y solicitudes que con tal objeto deban presentarse. — P. Ernesto Martorell, Director General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

e.12 ago.-N.° ...-v.29 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Con intervención del martillero y balanceador público, Pascual Sanz (hijo), Quesada 4587, se disuelve la sociedad A. González y Cía., con panadería mecánica en **Acha 3066|8**, domicilio de los contratantes. Se retira el socio Julio Severino Rodríguez, y queda a cargo del activo y pasivo social, el socio Aureliano González. — Reclamaciones de ley en Quesada 4587.

e.26 ago.-N.° 7412-v.1.° sep.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que los señores Manuel Pedreira y José María García venden al señor Domingo Montoto, su negocio de despacho de pan y confitería, sito **Alvarez Thomas 1844|46**, domicilio de las partes.

e.26 ago.-N.° 7415-v.1.° sep.

Se hace saber por cinco días, que el señor Enrique J. Letzen, vende al señor Isaac Mindlin, el negocio de farmacia situado en la calle **Iriarte N.° 1901, esquina Herrera**, domicilio del vendedor, y comprador: calle Iriarte 1901. Interviene el escribano Carlos Alberto del Río, calle Rivadavia 666.

e.26 ago.-N.° 7436-v.1.° sept.

Avisamos: que con intervención del balanceador y martillero público señor Jacinto Ventre, Ofic. San Juan 1119, U. T. 23-6945, se vende negocio almacén y despacho de bebidas, sito en esta Ciudad, **Carlos Calvo 2601|7 esq. Saavedra**, domicilio de las partes. Vendedor Manuel Pérez. Compradores José Grandas y José B. Alvarez. Recl. término ley en mis ofic. — Jacinto Ventre.

e.26 ago.-N.° 7400-v.1.° sept.

Comunicamos al comercio y la industria, que la firma Tancredi Hnos., establecida con marmolería en la calle **Nazarre 4355**, se hacen cargo del activo y pasivo del negocio de marmolería que existía en **Cucha Cucha 1955**, de Reginaldo Vicente Tancredi, socio de la nueva firma Tancredi Hnos., formada por Reginaldo Vicente y Alfredo Segundo Tancredi. Reclamos de ley en Nazarre 4355.

e.26 ago.-N.° 7401-v.1.° sept.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, teléfono 79-2661: Al comercio avisa; Que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sita en esta Capital, calle **Esparza 48**. — Vendedor: Manuel Freiria, domiciliado Sarmiento 4131. Comprador: Vicente Raymundi, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.26 ago.-N.° 7407-v.1.° sep.

Se avisa que con intervención del escribano Antonino Santángelo, de Florida 22, Pedro Miranda vende a Sociedad "P. Miranda y Cía.", el negocio de cigarrería situado en la calle **Corrientes 624**, donde ambos se domicilian. Reclamos, término de ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1941.

e.26 ago.-N.° 7404-v.1.° sep.

A los efectos de Ley 11.867, hacemos saber: que Próspero Santoro con intervención del martillero público Felipe Feliz, con oficina calle El Cano 3430 vende su negocio de despensa por menor calle **Canalejas 901**, Cap. Fed., a José María Riaño. Reclamaciones de término de ley en domicilio constituído del comprador y vendedor: calle El Cano 3430, Capital Federal.

e.26 ago.-N.° 7406-v.1.° sep.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Alfredo A. Frick, vendió negocio despacho de pan-confitería, sito calle **Tacuarí 584**, a Guillermo R. Guzmán. Reclamos Tacuarí 584, domicilio ambos.

e.26 ago.-N.° 7403-v.1.° sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6525, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas denominado "El Telégrafo", sito en esta Capital, calle **Corrientes N.° 3001, esquina Ecuador N.° 604|08**. Vendedor: Ricardo García, domiciliado en Talcahuano 256. Comprador: Luis Rodríguez, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1941.

e.26 ago.-N.° 7425-v.1.° sep.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: José Roca vende su despacho pan. **México 2405**, su domicilio, a Santos García y Carlos de Vasson. Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de los compradores.

e.26 ago.-N.° 7403-v.1.° sep.

Serafín Bruno Sánchez, avisa que vende a Matilde Porras Luque su negocio de farmacia denominado "Bruno", ubicado en **Luis Beltrán, Territorio de Río Negro**, en cuya farmacia y localidad se domicilian las partes. — Reclamaciones por el término de ley, al vendedor.

e.26 ago.-N.° 7409-v.1.° sep.

La sociedad "Fulco Hermanos y Zunino", que explotaba el negocio de carpintería y anexos de la calle **Zuviría número 438**, se ha disuelto, adquiriendo los señores José Roque Fulco y Antonio Fulco, la parte del saliente don Fortunato Zunino. — A los fines de la **Ley 11.867**, las partes constituyen el domicilio arriba indicado.

e.26 ago.-N.° 7431-v.1.° sep.

Juan Bautista Esteve, avisa que vende a Estanislao Esteve, su parte en el negocio de ferretería, Esteve Hnos., calle **Cerrito 280**, domicilio de ambos contratantes.

e.26 ago.-N.° 7432-v.1.° sept.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: José Emilio Corbelle vende despensa comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, **Cangallo 1702 esquina Rodríguez Peña** a Atilano Castillo y José María Ferreiro. Reclamaciones dentro del término Ley 11.867, en Victoria 724, domicilio de las partes.

e.26 ago.-N.° 7435-v.1.° sept.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, rematará el 1.° de septiembre próximo, a las 9, la peluquería para damas, **Las Heras 1990**, o Juan Vidal.

e.26 ago.-N.° 7420-v.1.° sep.

González y Cía. martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Luis Lupo vende al señor José Díaz su despacho de pan y facturas, situado calle **Liniers 1224**, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.26 ago.-N.° 7422-v.1.° sep.

González y Cía. martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Dolores Sotelo vende al señor Angel Martínez su despacho de pan y facturas situado calle: **Canning 1751**, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.26 ago.-N.° 7423-v.1.° sep.

González y Cía, martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Emilio Fábregas vende a los señores Andrés y José Laviaga, su restaurant vinos y cervezas calle: **Avenida Alcorta 2363**, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.26 ago.-N.° 7424-v.1.° sep.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Amenábar número 1501, esquina Olaguer**, y anexo del mismo, **Pampa número 2859** Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Juan Poleggio y Juan José Stringa, Amenábar 1501. Compradores: Manuel Fernández Eiriz y Tomás González Fernández, Bartolomé Mitre 2258.

e.26 ago.-N.° 7426-v.1.° sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION FOLKLORICA ARGENTINA

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941.
Señor socio:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. para hacerle saber que la Comisión Directiva en su sesión del día 7 del corriente resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 29 del actual, a las 16 y 18 horas, respectivamente, para que se reunan en la sede social, Avenida Alvear 3273, y tratar las siguientes,

ORDENES DEL DÍA:

(Arts. 43 y 46 del Estatuto)

Asamblea General Ordinaria

a) Nombramiento de dos socios con derecho a voto para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.
b) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance y relación de las actividades folklóricas correspondientes al ejercicio vencido.
c) Informe del síndico.
d) Nombramiento de socios honorarios.
e) Elección de un vocal suplente, designación de la Junta Escrutadora, escrutinio y proclamación.

Asamblea General Extraordinaria

a) Nombramiento de dos socios con derecho a voto, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.
b) Reforma del Estatuto en los artículos 6, 8, 12, 32, 33, 34, 43, 47, 54 y 59.
c) Creación de la categoría de socios colaboradores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Estatuto, el quórum se formará con la mitad más uno de los socios fundadores, activos y protectores con derecho a voto, cuya emisión se hará personalmente y, una hora después con el número de los que concurran.

Para votar, el socio debe haber pagado la cuota correspondiente al mes de julio próximo pasado.

Sin otro particular me complazco en citarle para ambas asambleas encareciéndole su asistencia para el mejor éxito y el mayor prestigio de la Asociación Folklórica Argentina.

Saludo a Vd. muy atentamente. — Santo S. Faré, presidente. — Augusto Escalada Ezcurra, secretario.

e.26 ago.-N.° 7414-v.28 ago.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-BRASILEÑA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones del artículo 33.° de los Estatutos, convócase a los señores socios, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Corrientes 222, 1er. piso, a las 18,30 horas, del día 10 de septiembre del año en curso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Elección de doce miembros titulares del Directorio y tres miembros suplentes. — Buenos Aires, Agosto de 1941. — Carlos M. Videla, prosecretario en ejercicio.

e.26 ago.-N.° 7437-v.1.° sep.

METROPOL- AUTOBUS (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 15 de septiembre de 1941, a las 18 y 30 horas, en el local calle Corrientes N.° 980, 8.° piso, departamento "B", con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio social, vencido el día 31 de julio de 1941.
II. Designación de tres directores titulares y tres suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea con las autoridades de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1941. — Por el Directorio — El Presidente.

e.26 ago.-N. 7399-v.12 sept.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA ARGENTINA S. A. I. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 1.ª Asamblea General Ordinaria, para el 16 de septiembre próximo, a las 17 y 30 horas, en Bustamante 1346,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1940.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1941. — El Director.

e.26 ago.-N.° 7402-v.12 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA LOS UCLES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 17 de septiembre de 1941, a las 12 horas, en la sede Córdoba 359, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndico.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1941. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 7417-v.12 sep.

"LA CECILIA" Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de septiembre de 1941, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de mayo de 1941, y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por 3 años, por terminación de los mandatos de los señores Federico Bracht, Próspero Bracht y Pablo Calatayud.
3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 7434-v.12 sep.

CENTRO MONTAÑES
Jorge Newbery 2818
U. T. 76-Belgrano 1499

Asamblea General Ordinaria
Agosto 31 de 1941

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Se invita a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle Jorge Newbery 2818, el domingo 31 del corriente, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.
2.° Designación de tres socios para que aprueben y firmen el acta.
3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance General, presentado por la Junta Directiva.
5.° Designación de cinco miembros para que efectúen el escrutinio.
6.° Elección de seis vocales por dos años y uno por un año, en reemplazo de los señores: Indalecio Guerra, Daniel Fernández, Pedro Salas, Adolfo González Quevedo, J. Amalio Mrtínez, Félix Arana y Tomás E. Salcines (que renunció). Elección por un año de cinco vocales suplentes, cinco miembros del Jurado, tres revisores de cuentas y dos suplentes.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, si a la hora fijada no hubiera concurrido la tercera parte de los socios, con derecho a votar, se pasará a cuarto intermedio por una hora y después se declarará constituída la asamblea en segunda convocatoria. — Cesáreo Fernández García, presidente. — Benito Bernal, secretario.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario la presentación del recibo del mes en curso. — El acto no se suspenderá por mal tiempo.

e.26 ago.-N.° 7433-v.28 ago.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 17 de septiembre de 1941, a las 11.30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndico.
3.° Fijar la retribución del director gerente y subgerente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1941. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 7418-v.12 sep.

SECCION BALANCES

(837)

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo fecha 9 de Octubre de 1930. y 6 de Diciembre de 1937

Inscripta con fecha 6 de Abril de 1931 y 11 de Febrero de 1938.

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 500.000.—
Realizado	„ 200.150.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL DECIMO EJERCICIO

Cerrado el 31 de Diciembre de 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 30 de Abril de 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		299.850.—
Caja		13.225.21
Bancos (Véase Anexo "A")		369.499.68
Títulos de Renta en cumplimiento de la Ley N.° 11.582:		
$ 1.349.700.— (valor nominal) de títulos nacionales y provinciales, depositados en el Banco de la Nación Argentina — Cuenta Reservas Garantizadas y en cumplimiento de la Ley N.° 11.582 (Véase Anexo "B")	1.276.383.17	
Otros Títulos de Renta:		
$ 1.164.600.— (valor nominal) de títulos nacionales y provinciales depositados en el Banco de la Nación Argentina — Cuenta Reservas Garantizadas (Véase Anexo "C")	1.108.743.70	
$ 1.183.900.— (valor nominal) de títulos nacionales y otros títulos (Véase Anexo "D")	1.123.754.38	3.508.881.25
Nota: La cotización bursátil de los Títulos de Renta al 31 de Diciembre de 1940 era de $ 3.533.443.16		
Préstamo hipotecario		3.000.—
Préstamos sobre contratos de capitalización		454.657.70
Valores diversos:		
Bonos al valor realizable		2.738.85
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles	67.570.—	
Menos: Amortización ejercicios anteriores ... 33.102.86		
Menos: Amortización del ejercicio ... 14 885 85	47.988.71	19.581.29
Deudores varios		2.475.68
Agentes e inspectores:		
Cuenta personal del Jefe de producción de la Compañía	706.32	
Saldos en cuenta corriente y adelantos varios	109.704.35	
Cobradores, saldos a su cargo	304.11	
Valores en suspenso	7.844.23	
Cierre de producción y cobranza	22.455.08	141.014.09
Dirección Gral. del Imp. a los Réditos		41.46
Cuotas a cobrar	37.452.85	
Menos: Recargos sobre esas cuotas	16.661.66	20.791.19
Rentas devengadas a cobrar		27.386.01
		4.863.142.41
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio y Gerente) $ 73.000.— valor nominal al valor integrado	43.000.—	
Acciones de la Compañía depositadas en custodia pesos 301.500.— valor nominal al valor integrado	107.600.—	150.600.—
		5.013.742.41

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		500.000.—
Reserva legal		4.820.30
Reservas matemáticas netas de gastos de producción:		
Sobre cuotas fraccionadas cobradas	3.306.633.72	
Sobre cuotas fraccionadas a cobrar	20.791.19	3.327.424.91
Reservas de sorteos		42.977.71
Reserva utilidades sobre Títulos Públicos		12.364.86
Fondo de previsión (Art. 30 del reglamento del 16 de Julio de 1937)		33.000.—
Beneficios suscriptores contratos de capitalización		629.909.36
Reserva Ley N.° 11.729		16.000.—
Reserva gratificación de empleados		397.50
Reserva para futuras amortizaciones o gastos		20.000.—
Reserva para posibles quebrantos		2.738.85
Reserva para devolución de cuotas		79.40
Acreedores por Contratos de Capitalización:		
Por sorteos (Títulos sorteados en el mes de Diciembre de 1940)	3.000.—	
Por rescates	2.770.69	
Por dividendos de acumulación	51.314.16	57.084.85
Acreedores varios:		
Por gastos y compras	9.147.63	
Por Impuesto a los Réditos, retenciones mes de Diciembre 1940 a ingresar	490.12	
Por impuestos Internos y Sellados mes de Diciembre 1940	7.883.25	
Por honorarios	9.860.—	
Por varios	14.65	27.395.65
Agentes e Inspectores:		
Agentes, saldos en cuenta corriente	20.855.92	
Cobradores, saldo a su favor	27.56	
Comisiones de cobranza y viáticos del mes de Diciembre de 1940	4.074.53	
Valores en suspenso	279.85	25.237.86
Cuotas abonadas por adelantado (Netas de gastos de producción)	2.991.70	
Más: adelantos sobre cuotas a integrar	3.943.30	6.935.—
Rentas correspondientes a ejercicios futuros		9.651.66
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	5.105.29	
Utilidad del ejercicio al 31 de diciembre de 1940	142.019.21	147.124.50
		4.863.142.41
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía Directorio y Gerente)	43.000.—	
Depositantes de acciones de la Compañía en custodia	107.600.—	150.600.—
		5.013.742.41

Juan Carlos Luro, presidente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — Esteban Amoretti, tesorero. — José R. Freire, gerente. — Fulvio Pietranera, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Reservas Matemáticas al 31 de Diciembre de 1940 netas de gastos de producción:		
Sobre cuotas fraccionadas cobradas	3.306.633.72	
Sobre cuotas fracionadas a cobrar	20.791.19	3.327.424.91
Reserva de Sorteos al 31 de Diciembre de 1940		42.977.71
Reserva Utilidades sobre Títulos Públicos		819.90
Beneficios Suscriptores Contratos de Capitalización:		
Aumento sobre la recaudación del ejercicio	211.682.50	
Menos: Distribución del fondo anterior	141.089.03	70.593.47
Reembolsos a los Suscriptores:		
Por sorteos de títulos de cuotas fraccionadas	312.000.—	
Por rescates	642.843.59	
Por participación en el fondo de acumulación	141.089.03	1.095.932.62
Anulaciones de cuotas a cobrar del ejercicio anterior (cuotas de tarifa)		34.922.12
Recargos sobre cuotas a cobrar del ejercicio		16.661.66
Impuestos, patentes y contribuciones (incluso los abonados por suscriptores)		101.607.91
Gastos de cobranza		115.674.24
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos y honorarios, publicidad y propaganda, etc.	254.294.34	
Contribución facultativa de la Sociedad incrementando las participaciones entregadas a los suscriptores por fondo de acumulación	46.867.49	301.161.83
Gastos de producción		597.698.09
Gastos sobre inversiones de fondos:		
Comisiones por cobro de cupones, compra de títulos, etc.		1.932.78
Amortizaciones:		
Muebles y útiles:		
10 o|o sobre $ 50.588.42 ... 5.058.84		
100 o|o sobre $ 9.827.01 invertido durante el ejercicio ... 9.827.01	14.885.85	
Saldos de agentes de dudoso cobro	17.104.98	31.990.83
Reserva para devolución de cuotas		79.40
Rentas correspondientes a ejercicios futuros		9.651.66
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio al 31 de Diciembre de 1940	142.019.21	
Más: saldo del ejercicio anterior	5.105.29	147.124.50
		5.896.253.63

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		5.105.29
Cuotas del ejercicio:		
Cuotas fraccionadas cobradas	2.829.490.46	
Cuotas fraccionadas a cobrar	37.452.85	2.866.943.31
Intereses		209.561.49
Beneficios por realización de inversiones		819.90
Otras utilidades:		
Saldos deudores de agentes recuperados	108.20	
Varias	703.76	811.96
Reservas Matemáticas al 31 de Diciembre de 1939, netas de gastos de producción:		
Sobre cuotas fraccionadas cobradas	2.682.526.32	
Sobre cuotas fraccionadas a cobrar	19.230.55	2.701.756.87

HABER	m$n.	m$n.
Reserva de sorteos al 31 de Diciembre de 1939.		22.083.24
Recargos sobre cuotas a cobrar del ejercicio anterior		15.691.57
Impuestos y sellos abonados por los suscriptores		73.480.—
		5.896.253.63

Juan Carlos Luro, presidente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — Esteban Amoretti, tesorero. — Jese R. Freire, gerente. — Fulvio Pietranera, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 ago.-N.º ...-v.26 ago.

—382—

SALVAT EDITORES, S. A.

Sucursal Buenos Aires, Cochabamba 158
Autorizada a funcionar el 23 de Abril de 1936.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 2 de Mayo de 1936.

Casa Matriz: España
Capital de la Casa Matriz: Pesetas 1.200.000. — Totalmente desembolsado.
Capital asignado a la Sucursal .... m$n. 25.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles e instalaciones		7017 91
Activo circulante.		
Mercaderías		290462 38
Activo disponible:		
Caja	583 87	
Bancos	18734 50	19318 37
Activo exigible:		
Deudores varios		126805 16
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		443603 82
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	25000 —	
Reserva legal	1361 —	26361 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		405852 08
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta al 31-12-39	18663 42	
Pérdida del act. ejercicio	7272 68	11390 74
		443603 82

P. O. Joaquín de Oteyza

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles e instalaciones		270 57
Gastos generales:		
Gastos de Admin.	28172 73	
Dtos., Comis., Prop., Vic., y varios	159237 20	
Incobrables	2898 —	190307 93
Utilidad:		
De ejercicio anterior	18663 42	
Pérdida ejercicio actual	7272 68	11390 74
		201969 24
HABER		
Saldo Ant. de la cuenta ganancias y pérdidas		18663 42
Mercaderías, etc.		183305 82
		201969 24

P. O. Joaquín de Oteyza
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.26 ago.-N.º ...-v.26 ago.

:513:

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima

25 de Mayo 515 — Buenos Aires,

Fecha de autorización por el P. E. 3 de Agosto de 1936.
Reformas 6 de Marzo de 1940
Inscripto en el R. P. de Comercio 10 de Diciembre de 1936.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n 9.600.000.—
Suscripto .... » 9.600.000.—
Realizado .... » 9.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 30 Enero 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmueble y sus accesorios		8168585 05
Activo circulante:		
Haciendas	2255 —	
Productos agrícolas	122888 08	
Títulos y acciones diversos	107547 —	232690 08
Activo disponible:		
Caja		577 08
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		1433137 74
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio		15369 39
Activo nominal:		
No existe.		
		9850359 34
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		6000 —
		9856359 34
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	9600000 —	
Fondo de reseva legal	111 95	9600111 95
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		29005 73
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		24912 75
Ganancias:		
Utilidad de este ejercicio	191536 55	
Más: Saldo del ejercicio anterior	4792 36	196328 91
		9850359 34
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		6000 —
		9856359 34

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales, gastos judiciales, publicaciones, librería, etc.		4655 81
Patentes e impuestos		62540 51
Amortizaciones:		
S/inmuebles y sus accesorios		32345 41
Saldo:		
Beneficio de este ejercicio	191536 55	
Más: Saldo del ejercicio anterior	4792 36	196328 91
		295870 64
HABER		
Saldo ejercicio anterior		4792 36
Explotación de estancias		222578 53
Intereses y dividendos		68499 75
		295870 64

Ernesto Salomón, presidente.— Mario Hirsch - Juan Riedel, directores.— Rafael Membrives, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.26 ago.-N.º ...-v.26 ago.

.157.

"LA ARGENTINA" (DIARIO)
Sociedad Anónima

San Martín 674 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. el 24 de Abril de 1912, 24 de Diciembre de 1912, 30 Abril de 1924 y 16 de Enero de 1935
Inscripción en el Registro Público de Comercio Mayo de 1912

CAPITAL
Autorizado .... $ 250.000.—
Suscripto .... » 250.000.—
Realizado .... » 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1940
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Noviembre de 1940

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
d) Maquinarias:			
Saldo anterior	359765 93		
Amortizaciones del ejercicio	3848 51	355917 42	
c) Muebles y útiles:			
Saldo anterior	3139 64		
Amortizaciones del ejercicio	390 20	2749 44	358666 86
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
a) Caja		4648 46	
b) Bancos		3125 01	7773 47
IV. Activo exigible:			
Deudores en ctas. ctes.		76831 31	
Obligaciones a cobrar		59 40	76890 71
V. Activo transitorio:			
Depósitos judiciales		283 —	
Depósitos en garantía		100 —	
Intereses de ejercicios futuros		2007 —	2390 —
VI. Activo nominal:			
Título del Diario, no amortizado			278273 30
Ganancias y pérdidas:			
Saldo anterior	20152 63		
Pérdidas del ejercicio	123 38		20276 01
Cuenta de orden:			
Depósito de acciones en garantía Directorio			20000 —
			764270 35
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			250000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		96072 92	
Obligaciones a pagar		126300 19	
Prenda sobre maquinarias		269739 71	492112 85
III. Pasivo transitorio.			
Aportes Caja Jubilación a pagar			2157 50
Cuenta de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			20000 —
			764270 35

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		20152 63
2. Amortizaciones:		
Maquinarias	3848 51	
Muebles y útiles	390 20	4238 71
3. Gastos:		
Impuestos	300 —	
Aportes Caja Jubilación	2140 65	
Comisiones	14612 34	
Intereses	20 50	
Sueldos, grabados, alquileres, impresiones, papel y varios	71123 99	88497 48
		112888 82
HABER		
Avisos al contado, suscripciones, ventas al contado		92612 81
Saldos:		
Pérdida del ejercicio anterior	20152 63	
Más: pérdida del ejercicio	123 38	20276 01
		112888 82

Buenos Aires, 31 de Julio de 1940.
Italo Cacici, presidente — Lucio Cherny, síndico — Angel E. Rossetti, contador
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Enero 15 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 ago.-N.º ...-v.26 ago.

497—

ATLANTIS
Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

San Martín 195 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 31 de Mayo de 1920

Inscripta en el R. P. de Comercio en fecha 10 de Agosto de 1920

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
» subscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado en la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 20/2/41

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		6114801 74
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Alquileres a cobrar	1277 50	
Deudores varios	4196 19	5473 69
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía de alquileres		1550 —
		6121825 43
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2000000 —	
Reserva legal	16196 70	2016196 70
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	4000000 —	
Acreedores varios	70734 14	4070734 14
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		6483 53
Ganancias:		
Beneficio ejerc. anteriores	24975 77	
Utilidad del ejercicio	1885 29	26861 06
Cuentas de orden:		
Depositantes en garantía de alquileres		1550 —
		6121825 43

Dino Poli, presidente.— Dino Piazza, secretario.— Victorio Scalisi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		35999 98
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		177699 43
Patentes e impuestos		54245 13
Pérdida sucursal Santiago		4453 20
Saldo: Utilidad del año	1885 29	
Más: Beneficios ejerc. anteriores	24975 77	26861 06
		299238 80
HABER		
Saldo anterior		24975 77
Propiedades: Cuenta explotación		274065 13
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		197 90
		299238 80

Dino Poli, presidente.— Dino Piazza, secretario.— Victorio Scalisi, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 ago.-N.º ...-v.26 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el despacho de bebidas, calle **Chiclana 3801 esq. Castro Barros**, Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Manuel Pérez Carrera. Comprador: Félix Gabriel Estévez. — Reclamos en ley. —Buenos Aires, Agosto 22 de 1941.

e.22 ago.-N.° 7298-v.27 ago.

Aviso Enrique T. Faragasso y Cía. "La Defensa", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Amed Alí Chams vende a Gumersindo Iglesias su negocio de bar y restaurant, sito en la calle **Bragado 5905**. — Reclamos en nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio contratantes.

e.22 ago.-N.° 7299-v.27 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., el señor Anacleto Blanco vende al señor Bruno Juan Anacleto López, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito **Corrientes N.° 5466** y el anexo sito **Warnes N.° 925** y la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y reparto sito **Santa Fe N.° 4502** esq. Oro; Reclamaciones término ley en Bartolomé Mitre 2258 donde constituyen domicilio las partes a todos los efectos

e.22 ago.-N.° 7300-v.27 ago.

Manuel Martín Alonso domiciliado en Chacabuco 1051, dep. B, vende a su socio José P. Contessa, domiciliado en Viamonte 746 la parte que le corresponde en el negocio de papelería e imprenta establecido en **Viamonte 746** de esta Capital. — Reclamaciones en el término de ley a Angel Carlos Banfi, Rivadavia 1171, piso 6.°

e.22 ago.-N.° 7284-v.27 ago.

Ricardo Juárez, oficina Santa Fe 2268. Rematará negocio mueblería, **Belgrano 2104**, el jueves 28, a las 21, orden Everardo Caballi, reclamos de ley en mi oficina.

e.22 ago.-N.° 7290-v.27 ago.

Helena Cattelani, vende a su condómino Adolfo Carlos Ghiga su parte indivisa negocio casa de modas calle **Lavalle 813**. — Reclamaciones de ley, Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.22 ago.-N.° 7294-v.27 ago.

Aviso al comercio que por escritura a otorgarse por ante el escribano don Juan A. Bó, venderé el negocio de panadería mecánica de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle **Méjico N.° 1051** a los señores Matías Rodríguez, Abel López y Luis García, libre de acreedores. — Los que se consideren con derechos, sírvanse interponerlos dentro del término legal en las oficinas del nombrado escribano Avda. Mitre 199, Avellaneda, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de ley. — Faustino Paruas. Vendedor.

e.22 ago.-N.° 7274-v.27 ago.

Espina y Cía. (Maipú 71), avisan: que María Augusta Roberts Alcorta venderá a Rosa Gatti, la farmacia "Don Bosco", sita calle **Tacuarí 1101 esquina Humberto 1.°, donde ambas** partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término ley.

e.25 ago.-N.° 7363-v.29 ago.

Aviso que la señora Balbina Regueras vende a Manuel Trigo su negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito **Guanacache 5302**, reclamaciones de ley mismo negocio, domicilio constituído por las partes.

e.25 ago.-N.° 7381-v.29 ago.

Gebhard Schwager, Productos Químicos Industriales Renovi, **Muñiz 1137**, avisa que quedó sin efecto transferencia a sociedad Productos Químicos Industriales Renovi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que debía formar con don Emilio Gassauer.

e.25 ago.-N.° 7362-v.29 ago.

Al comercio: Aguilar y Orciro, martilleros públicos; of. Av. Sáenz 31, U. T. 61-5559, avisan: que Francisco Vázquez Saá vende a Ramón Romero y José Romero, su neg. despensa y alcoholes, sito en **Camarones 4301 esq. Sanabria**. Recl. de ley, en n|of. y domicilio contratantes.

e.25 ago.-N.° 7366-v.29 ago.

Espina y Cía. (Maipú 71), avisan: que Antonia Reiloba Gatica (actualmente de Fontana), vende a José Rinsky, la farmacia sita en **Jonte 4002 esquina Bahía Blanca**, donde ambas partes constituyen domicilio legal para reclamaciones.

e.25 ago.-N.° 7364-v.29 ago.

Avisan Jesús Portabales y Cía. balanceador y martillero público, ofic. Santiago del Estero 523, U. T. 37-5175, que Pascual Pantano, vende a Diego Pelaia, la parte mitad de su negocio de carnicería y frutería, sito **Cangallo 1688**, domicilio de las partes. Reclam. térm. ley.

e.22 ago.-N.° 7273-v.27 ago.

Se hace saber que el señor José María Domínguez Lorenzo, vende a los señores Abraham Campos y Ubaldo Pérez Vázquez, su negocio de restaurant, bar y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle **Corrientes 5502 esq. Gurruchaga**. — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H, donde constituyen domicilio.

e.22 ago.-N.° 7275-v.27 ago.

Aviso que la sociedad "Echeverría, Otero y Cía.", con negocio fabricación de productos químicos, industriales y afines en calle **Río Grande 138**, se disuelve quedando a cargo del activo y pasivo los socios Ernesto Justo Otero y Lorenzo Lobeira, con el mismo domicilio, por ante escribano Adrián B. Argeri Iriart, Avda. Roque Sáenz Peña 1119. — Aviso por término ley.

e.22 ago.-N.° 7304-v.27 ago.

Teógenes Sanz, avisa al comercio que vende el negocio de despensa de su propiedad sito en la calle **Congreso 5324**, a Manuel Sanz, reclamos por el término de Ley 11.867, en el mismo negocio, domicilio fijado por las partes. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941.

e.22 ago.-N.° 7287-v.27 ago.

Ateo Valentini, vende a don Enrique P. Márquez, su comercio de carpintería mecánica, sita en **Pacheco 2142**, libre de gravamen. Reclamaciones Diagonal Norte 637, 2do. piso, domic. las partes.

e.25 ago.-N.° 7397-v.29 ago.

El escribano Guillermo Laspiur Alexander de Jacinto Aráuz (Pampa), hace saber que con su intervención Dámaso Martínez vende a Valentina Martínez Bayón, el negocio de almacén y mercado, sito en el pueblo de **Abramo**, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos dentro del término de ley. — Guillermo Laspiur Alexander.

e.25 ago.-N.° 7380-v.29 ago.

Avisan Díaz y Danni, martilleros públicos, oficinas calle San José 255, que José Levee vende a Augusto Krali, la parte mitad indivisa de su negocio de pizzería, vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle **Rivadavia N.° 9688**. — La nueva firma girará Levee y Krali. — Domicilio de las partes en el negocio. — **8-8-41.**

e.25 ago.-N.° 7379-v.29 ago.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Inocencio Getino y Norberto Getino, razón social "Inocencio Getino y Hermano", vende a los señores José Rodríguez y Manuel Gómez, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas **Avenida Chicago 7389**, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamamos término ley en mis oficinas.

e.25 ago.-N.° 7378-v.29 ago.

Al comercio: Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficina Belgrano 2639, U. T. 47, Cuyo-4969, avisa: el señor José Buján vende al señor José Rodríguez Agrasar la despensa y bebidas envasadas calle **Adolfo Berro 3402, esquina Loria 105**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley a mi oficina.

e.25 ago.-N.° 7377-v.29 ago.

Pedro F. Bettetini vende a Héctor Vilela negocio de bombonería calle **Brasil 1044**, reclamaciones de ley en el mismo, domicilio contratantes. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1941.

e.25 ago.-N.° 7374-v.29 ago.

Comunícase por el término de ley, que Bendit Blech, domiciliado en José Evaristo Uriburu 374, vende a Melchior Schwarcz, domiciliado en 3 de Febrero 778, el restaurant "El Paraíso", situado en **José Evaristo Uriburu 374|76**. — Reclamaciones de ley, José Evaristo Uriburu 374|76.

e.25 ago.-N.° 7371-v.29 ago.

Se hace saber que el negocio de sastrería y artículos para hombres y niños, denominado "Los Molinos de Arriba", establecido en esta ciudad en la calle **Córdoba N.° 6300 esquina a la de Jorge Newbery**, de propiedad del señor Pedro Insúa, domiciliado allí, ha sido vendido a "Coppa y Chego, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle Leandro N. Alem N.° 546, debiendo otorgarse la respectiva escritura de venta en la escribanía de Juan M. Tobío y José V. Ribero, con oficinas en la Avenida de Mayo N.° 1035, 4.° piso, donde deben efectuarse las reclamaciones. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1941. —

e.25 ago.-N.° 7367-v.29 ago.

Avisa José Martínez, oficinas San José 143, que el 29 corriente, a las 14 horas, remataré por orden María M. Varela de Gómez, peluquería y modas para damas, **Avenida San Martín 1555**, domicilio constituído.

e.25 ago.-N.° 7396-v.29 ago.

Cosme Minutello vende a Domingo Pallavidino el negocio de restaurant sito en la calle **Caseros 2801**, domicilio de las partes. Reclamos de ley, escribanía Régoli, Uruguay 466.

e.25 ago.-N.° 7395-v.29 ago.

Raúl J. Chialvo, transfiere el negocio "Farmacia Chialvo", situada en la calle **Sarmiento N.° 1302 esq. Talcahuano**, a don Enrique F. Ricci, en la forma establecida a fojas ciento uno de los autos "Chialvo Raúl, su convocatoria", que tramitan por ante el Juzgado de Comercio de esta Ciudad, a cargo del doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría Varangot. — Para los reclamos de ley, ambas partes constituyen domicilio especial en la Escribanía Bengolea Cárdenas, calle Maipú N.° 497.

e.25 ago.-N.° 7383-v.29 ago.

Avisa G. Gimena Cano de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. (35), Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle **Nazca 3002|4 esq. Nogoyá**, domicilio de las partes. — Vendedor: Jesús Alvarez Alvarez. Compradores: Eduardo Alvarez López, Adolfo Alvarez López y Alejandro José Alvarez López. Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1941.

e.25 ago.-N.° 7390-v.29 ago.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina, calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta **Ciudad, calle Viamonte N.° 1601 y 1607 esq. Montevideo**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedores, Antonio Díaz y Manuel Chan, domiciliados calle Rivadavia N.° 1194. Compradores, Arsenio Gracía y Pío González, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 25|8|1941.

e.25 ago.-N.° 7389-v.29 ago.

Alberto S. Podestá, venderá a Enedina S. R. de Pasaponti, la farmacia calle **Estados Unidos 1302**, domicilio de ambos. — Reclamciones misma farmacia.

e.25 ago.-N.° 7335-v.29 ago.

Avisan Di Primo y Cía., oficina Zuviría 345, que viernes 29 de Agosto, rematarán negocio bazar y juguetería, sito **Bernardo de Irigoyen N.° 1135**, propiedad Domingo Lambert. — Recl. ley, ofic. martillero.

e.25 ago.-N.° 7382-v.29 ago.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se venden los negocios del ramo de panadería mecánica y repartos denominados "Buenas Artes", sito en la calle **Nogoyá N.° 3202** y "La Flor del Día", sito en la calle **Cuenca N.° 3200**, y los anexos sito **Nazca N.° 3214** y **puesto N.° 2 en el Mercado Nogoyá 3242**. Reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre N.° 2258. — Vendedores: Pedro Díaz Casáis, Pedro López Casáis, José López Casáis, José López Alonso, Jesús María Calvo, Cuenca N.° 3200. — Compradores: Enrique Blanco y Compañía, Bmé. Mitre 2258.

e.25 ago.-N.° 7365-v.29 ago.

Se hace saber que la sociedad "Roberto Neuberger y Cía.", constituída por don Roberto Neuberger y don José Garralda, que se dedica a la explotación de un negocio de imprenta, establecido en la calle **Chacabuco 358**, domicilio también de ambos socios, quedará disuelta, retirándose de la misma don José Garralda, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roberto Neuberger. — Reclamos término de ley, escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412.

e.23 ago.-N.° 7314-v.28 ago.

Se hace saber que José Vernengo, vende a Valentín Ozcoidi, el negocio de carnicería calle **Catamarca 1128**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.

e.23 ago.-N.° 7315-v.28 ago.

José Ernesto Fernández vende a Agustín Briasco (hijo) y Juan José Briasco, el negocio de carnicería y fiambrería calle **Rivadavia 6199 esquina Donato Alvarez 7**, domicilio contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.23 ago.-N.° 7316-v.28 ago.

Montanelli Hnos., con oficinas en Tucumán 1443, rematarán el 29 del corriente, a las 14 hs., las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico de Vicente Callejo, sito en la calle **Av. San Martín 7436**. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.23 ago.-N.° 7309-v.28 ago.

Montanelli Hnos., con oficinas en Tucumán 1443, rematarán el 28 del cte., a las 14 hs., las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico de Marcelino Florenza, sito en la calle **Zuviría 953**. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.23 ago.-N.° 7310-v.28 ago.

Aviso al comercio, Antonio Fernández vende a José Fernández su despacho pan, calle **Uspallata 3701**, domicilio de ambos, mismo negocio. Reclamos término de ley.

e.23 ago.-N.° 7329-v.28 ago.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano 52, avisan: que la señora Amelia Vázquez vende a los señores Pedro y Francisco García, los cuales se asocian al señor José J. L. García, la mitad-parte que le corresponde en el negocio almacén y bebidas calle **Nazca 1496**. Domicilio contratantes. — Reclamos de ley.

e.23 ago.-N.° 7330-v.28 ago.

Avisa, José Martínez, San José 143: Antonio Quintana vende a José Montero Freire y José Iglesias Rodríguez ("Montero e Iglesias"), café, bar y venta helados, denominado "John's Bar" **Córdoba 1866**, domicilio ambas partes.

e.23 ago.-N.° 7336-v.28 ago.

Gualterio Grueneberg y Alfredo Schlesinger, Viamonte 807, transfieren comercio venta zapatillas "El Ancla" Viamonte 807, a sociedad "El Ancla, Grueneberg Schlesinger & Cía.", mismo domicilio. — Reclamaciones Estudio Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.23 ago.-N.° 7331-v.28 ago.

Se hace saber que Ana Genta Roccatagliata vende a Oscar Santiago Herminio Veyga, el negocio carnicería, calle **Sáenz Peña 1335**, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros. Junín 364.

e.23 ago.-N.° 7317-v.28 ago.

Se hace saber que Agustín Briasco (hijo), vende a Remo Sangiacomo, el negocio de carnicería, calle **Donato Alvarez 258**, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital. Junín 364.

e.23 ago.-N.° 7318-v.28 ago.

Se comunica al comercio que Angel Medone, vende a sus hijos: Domingo Baldomero, Enrique Mario, Emilio Jacinto, Juan Alberto Medone y Siffredi y Rosa Medone y Siffredi de Merega, el condominio que tiene con los mismos en el negocio de "Bazar, Ferretería y Taller Metalúrgico", ubicado en la calle **Olavarría 469**. — Reclamaciones: Escribanía Antonio J. Barbera, Avenida de Mayo 749, Depto. 13, donde se constituye domicilio.

e.23 ago.-N.° 7346-v.28 ago.

A. Martínez, oficinas Sáenz Peña 475, U. T. 38-4418. — Avisa que José Alvarez, vende a Rosa Naya de Bosicevich, su despacho de pan y anexos, **Serrano 1745**, domicilio constituído. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.23 ago.-N.° 7347-v.28 ago.

A. Martínez, oficinas Sáenz Peña 475, U. T. 38-4418. Avisa que Juan Bernardo Crespi, vende a Elvira Casati de Dolsa su despensa, **Cuenca 1702**. Domicilio constituído. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.23 ago.-N.° 7348-v.28 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 28 Agosto 1941, todas las existencias que constituyen negocio, casa de modas, **Talcahuano 682**, orden Sofía Ch. de Contreras, domiciliada en el negocio.

e.23 ago.-N.° 7351-v.28 ago.

Con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el almacén de comestibles y líquidos, calle **San Eduardo 4402 esquina Belén 598**, capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Rogelio Borrego. — Comprador: Restituto Peña. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1941.

e.23 ago.-N.° 7340-v.28 ago.

Aviso: R. Lagüela, martillero público, Alsina 1467. — Mariano Miguel, vende a Darío Galán su despacho de pan y facturas **Suipacha 1333|35**, domicilio de ambos contratantes, reclamaciones ley mis ofic.

e.23 ago.-N.° 7342-v.28 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle **Juan Bautista Alberdi N.° 6495|99 esquina Tellier**. — Vendedor: Germán Roza, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Manuel Esturau Calvo, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1941.

e.23 ago.-N.° 7343-v.28 ago.

Se hace saber que Antonio Mancuso y Manuel López Rodríguez, domiciliados Carlos Pellegrini 575, venden a Francisco Mammana, Renato Marcolino y Lorenzo Marchitto, domiciliados Carlos Pellegrini 575, el activo y pasivo que tienen en el negocio de peluquería de señoras "Nuevo Palacio", ubicado **Carlos Pellegrini 575**. — Reclamos en el mismo. — Aquiles Yorio, (Escribano) Av. de Mayo 580.

e.23 ago.-N.° 7338-v.28 ago.

Avísase al comercio que Salvador Amenta vende a Carlos Davico y Roberto Amenta, el restaurant denominado "Antiguo Ferrari", sito **Maipú 431**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.23 ago.-N.° 7339-v.28 ago.

Espina & Cía. (Maipú 71), avisan que Rosa Gatti vende a Heriberto José San Miguel, la farmacia "Buenos Aires", sita **México 907, esquina Tacuarí**, donde ambas partes constituyen domicilio legal, para atender reclamaciones.

e.23 ago.-N.° 7325-v.28 ago.

Al comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Gurruchaga números 381|85**. — Interpónganse reclamaciones en el término de ley oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Mario Migasso y Manuel Lois, Gurruchaga 381. — Comprador: Manuel Domínguez Higuero, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 ago.-N.° 7251-v.26 ago.

Aviso: con intervención del balanceador y martillero público, R. Carles, José Pan Vázquez vende su parte del negocio de panadería mecánica, **Avda. Alcorta 4048 y anexo Romero 895**, a su condómino José Segundo Pérez, quedando éste a cargo del activo y pasivo del negocio. Reclamos, oficinas intermediario, Corrientes 1327, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 ago.-N.° 7234-v.26 ago.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Joaquín Gasquez vende a Antonio B. Páez, su despacho de pan **Medina 593**, trasladado a **Olazábal 4462**. Ambos domiciliados Medina 593. Reclamos ley.

e.21 ago.-N.° 7238-v.26 ago.

Scabbiolo & Cía., de la "Asociación de Balanceadores" oficinas Humboldt 682, avisan: Máximo Eduardo Ghiringhelli vende a Luis Martínez, despacho de pan, facturas y anexos, **Rodríguez Peña 520**, donde ambos se domicilian.

e.21 ago.-N.° 7239-v.26 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Tellier número 330** y anexos del mismo, calle **Cossio 7451**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Odón Prieto y Patricio Prieto, Tellier 330. — Comprador: Baldomero García Céspedes, Bartolomé Mitre 2258.

e.21 ago.-N.° 7250-v.26 ago.

Rodolfo Turri, avisa: que vende libre de todo gravamen su taller de marmolería, **San Eduardo 2535**, a Braudi, Díaz y Giannuzzi, Soc. Resp. Ltda., mismo domicilio. — Reclamos término de ley en el domicilio precitado.

e.21 ago.-N.° 7249-v.26 ago.

De acuerdo a la Ley 11.867, comunico a los acreedores de Armando R. Sentous, propietario del restaurant Barbé, sito en la calle **Sarmiento N.° 1455**, domicilio de las partes, que se ha vendido particularmente a los señores Héctor Caleri y Francisco Cano, quienes se harán cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos a Héctor V. Trabucco, calle Callao 324. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1941.

e.21 ago.-N.° 7259-v.26 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **French número 3700 esquina Canning**. — Vendedor: José María Fernández, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Francisco González, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1941.

e.21 ago.-N.° 7260-v.26 ago.

Se hace saber que **Margarita Clara Kolisko de Vojtenko**, domiciliada en Cabildo N.° 1714, vende su negocio de bombonería establecido en la calle **Cabildo N.° 1714** a Ana Sezendzina de Preusse, domiciliada en Corrientes número 1274. Interviene el doctor Hellmut Simons, calle Reconquista N.° 480, piso 11, para reclamos de ley.

e.21 ago.-N.° 7222-v.26 ago.

Se disuelve la sociedad "Martelli y Torres", con domicilio **Uruguay 642**, explota espectáculos cinematográficos y teatrales. Se hace cargo activo y pasivo socio Hernanfredo Luis Martelli, Uruguay 642. Reclamaciones de ley escribanos Collazo y Billinghurst, Uruguay 520.

e.21 ago.-N.° 7221-v.26 ago.

Comunico que por ante mí, don Alejandro Stavorengo vende a don Guido Frati, la confitería y bar "Liszt", calle **Corrientes N.° 955**, de esta capital. — Reclamos de ley en Av. de Mayo 1390, piso 5.°, domicilio que constituyen las partes. — Horacio Pagliera, escribano, Victoria 434, piso 5.°.

e.21 ago.-N.° 7231-v.26 ago.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Miguel de Stéfano vende a su condómina Fermina G. de Denis su parte indivisa, del bar restaurant **Blandengues N.° 2467|69**, donde ambos se domicilian. Activo y pasivo, cargo comprador.

e.21 ago.-N.° 7241-v.26 ago.

Alvarez Velasco Hnos., domiciliados 15 de Noviembre 1780 venden a Lavadero y Tintorería "Albo" S. R. L., domiciliado en 15 de Noviembre 1780 su negocio de lavadero y tintorería, calle **15 de Noviembre 1780**.

e.21 ago.-N.° 7242-v.26 ago.

Al comercio: Néstor A. Costa, hace saber que vende su negocio "Fantasías", **Paraguay 861**, a Sra. Lea Mauger de Piñero. Reclamos ley, mismo negocio, domicilio constituído partes.

e.21 ago.-N.° 7243-v.26 ago.

Avisamos que Parseh Garabetyan y Cía. vende su negocio de mercería al por mayor, sito en **Larrea 534**, a la señora Arsaloz Navasartían de Garabetyan. Reclamos término ley, Larrea 534, domicilio de las partes.

e.21 ago.-N.° 7245-v.26 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. José María Iglesias, Antonio Iglesias y Angel Iglesias, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Av. Montes de Oca N.° 2151**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Eliseo González, Av. M. de Oca N.° 2151. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.

e.21 ago.-N.° 7253-v.26 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Arsenio Rodríguez y José Rico, domiciliados en Rivadavia 2362, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica denominada "Las Azucenas", sito **Alvarez Thomas N.° 874**; quedando a cargo de éstos, conjuntamente con el señor José María Rúa, todo el activo y pasivo de dicho negocio. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Heriberto Fraga, A. Thomas N.° 874. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1941.

e.21 ago.-N.° 7252-v.26 ago.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor Jacinto Ventre, ofic. San Juan 1119, U. T. 23-6945, se vende el negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en esta Ciudad calle Chiclana 4000 esq. Troilé, domicilio de las partes. Vendedor: Rinaldo Mainardi. Compradores: Victoriano Campo y Juan F. Rodríguez. Recl. término de ley en mis ofic.

e.22 ago.-N.° 7268-v.27 ago.

El señor Samuel Chavin, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 1484, vende a Aarón Chavin, Cochabamba 831, un negocio de mueblería, sito en **Bernardo de Irigoyen 1484.** Datos en el mismo negocio.

e.22 ago.-N.° 7269-v.27 ago.

Sara Grinspun, vende a Litman Denenberg, su negocio de mueblería, calle **Juan B. Alberdi N.° 4835.** — Reclamaciones de ley, Dr. Isidoro Schatzky, Tucumán N.° 1424, 6.° piso, Depto. "B",

e.22 ago.-N.° 7276-v.27 ago.

Avisa J. C. López, balanceador y martillero público, Paraná 196, 38-2794. El día 27 del cte. remataré al detalle restaurant **Rivadavia 10701.** Orden García Meléndez Hnos., domiciliados en el negocio.

e.22 ago.-N.° 7278-v.27 ago.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Diego Mateo Dell' Orto, mi negocio de zapatería, sito **Canalejas N.° 2902, esquina Nazca.** Pedro Mercadal. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído.

e.22 ago.-N.° 7297-v.27 ago.

Don Jorge Félix Torres, domiciliado en Alvarez Thomas 1702 vende a don Jacobo Macía, domiciliado en Alvarez Thomas 1702, su negocio de farmacia "San Miguel", ubicado en la calle **Alvarez Thomas número 1702.**

e.22 ago.-N.° 7306-v.27 ago.

Avisa Eduardo A. Díaz, balanceador y martillero público, Miguel Angel 1874, con su intervención Paulino José Prestamo vende su parte mitad indivisa que le corresponde, negocio confitería, bar, despacho bebidas alcohólicas, **Av. Sáenz 766|72,** andén la estación Sáenz, F. C. C. G. B. A., a su socio José Enrique De la Prida, quien se hace cargo activo y pasivo, reclamos ley negocio, domicilio contratantes.

e.22 ago.-N.° 7307-v.27 ago.

Al comercio: Eteres y Solventes, Industriales, sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la fabricación de disolventes, destilación de petróleo y sus derivados, con domicilio en la calle **25 de Mayo 122,** transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ragor, con domicilio también en la calle 25 de Mayo 122. — Reclamos de ley: Escribanía Paz y Grant, 25 de Mayo 244.

e.22 ago.-N.° 7301-v.27 ago.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros" oficinas Junín 677, avisa que el señor Silvio Bassi, vende al señor José Camusso, quien toma a su cargo el pasivo existente, su negocio de "Pizzería y Despacho de Vinos y Cervezas", calle **Entre Ríos números 1184-88,** donde se domicilian las partes.

e.22 ago.-N.° 7303-v.27 ago.

Avisa Catalina Barquín viuda de Arrieta, que ha vendido su negocio café y bar, **Lope de Vega 1106,** donde se domicilia, al Sr. Celeste Perissinotto, domiciliado Lacar 4975. Reclamos ley, Esc. José Mastronardi, Lavalle 1494.

e.23 ago.-N.° 7353-v.28 ago.

Se avisa que la sociedad "Binstein y Adelfang", que explota el ramo de fabricación de tejidos de seda en la calle **Triunvirato 3992,** se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Luis Adelfang, retirándose el socio Jacobo Binstein. — Reclamaciones ley, escribanía del Dr. Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído por las partes.

e.23 ago-N.° 7359-v.28 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital calle **Indio N.° 5340.** Interpónganse reclamaciones término de ley, en oficina de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Aníbal Alonso Pérez, Indio 5340. Comprador: Antonio Martins Pereira, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.22 ago.-N.° 7288-v.27 ago.

M. Gicovate e Hijos, comerciantes en el ramo de mueblería, **Corrientes 1134,** transfieren sus negocios a Casa Gicovate, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída con los mismos socios. Reclamos de ley, Corrientes 1134, domicilio constituído.

e.22 ago.-N.° 7267-v.27 ago.

Hácese saber término legal que Margarita Rapp de Gasquet, vende a Inés Mozzetti de Ceriani, ambas domiciliadas Esmeralda 862, el negocio casa de modas, denominado Chez Marguerite, sito **Esmeralda 862.** — Reclamos término ley ante escribano Raúl F. Gaucheron, Diagonal Norte 825.

e.22 ago.-N.° 7279-v.27 ago.

Se hace saber que la sociedad: "Laboratorios Industriales Randal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de propiedad de los señores Juan José Paleo y Leandro Justo Cravena, venden el activo y pasivo de esta sociedad, que tiene su domicilio en la calle **Monteagudo N.° 469,** y que se dedica a la explotación de los rubros de perfumería y anexos, a los señores Alfredo C. Busch Frers y Atilio F. Arrighi, quienes, a los efectos legales, constituyen domicilio en la escribanía Briones, calle Corrientes 1389.

e.21 ago.-N.° 7237-v.26 ago.

Se hace saber que Fidel Romano, domiciliado Moreno 1432, vende a Carlos Piñero, domiciliado Luis Sáenz Peña 34, la mitad indivisa que tiene conjuntamente con el comprador en el negocio de empanadas, denominado "El Kacuy", sito Luis Sáenz Peña 34. — Escribano Aquiles Yorio, Av. de Mayo **N.° 580.**

e.23 ago.-N.° 7337-v.28 ago.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, piso 6.°, U. T. 35 Libertad 5948 y 6900, avisa que: la señora Yolanda Diazzi de Méndez y el señor Juan Carlos Ventura Devoto, que giran en plaza bajo el rubro Méndez y Cía., venden libre de todos gravámenes al señor Guillermo José Rodríguez, el negocio de garage denominado "Garage Esplendor" sito en la Capital, calle **Córdoba N.° 973.** — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.23 ago.-N.° 7333-v.28 ago.

Avísase que Manuel García, vende libre gravámenes a Eduardo Lenarduzzi la parte que le corresponde del negocio de lechería y heladería, calle **Montes de Oca 1405.** — Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.22 ago.-N.° 7271-v.27 ago.

José Alvarez, avisa: que ha vendido su negocio de cervecería sito **Castro Barros 79|83,** al señor Vicente Ruiz, domiciliados ambos Castro Barros 78. Fecha: 20-8-1941, Ley 11.867.

e.22 ago.-N.° 7291-v.27 ago.

C. Suárez, martillero público, avisa: que el día 27 de agosto, a las 15 horas, remataré todos los muebles y útiles del negocio de café y bar, **Charcas 1801,** propiedad del señor Marcos Marote. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Tucumán 1424, piso 6.°, "B".

e.22 ago.-N.° 7264-v.27 ago.

Avisa Luis Villar, balanceador público, oficinas Moreno 1768, que Pablo Postoluk vende a José Iglesias y Socorro Sueiro, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito **Loria 2305,** sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.

e.22 ago.-N.° 7262-v.27 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SUPLEMENTO SEMANAL SOCIEDAD ANONIMA PERIODISTICA

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 15 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, en la sede de la Sociedad, Rivadavia N.° 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1941.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 7370-v.11 sep.

LIGA DE CONTRIBUYENTES TERRITORIALES
Cangallo 456

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1941, a las 11 y 30 horas, en el local social, Cangallo 456, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1941.

2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de Presidente y Vicepresidentes 1.° y 2.° por 3 años.

4.° Elección de 12 vocales por 3 años.

5.° Elección de 3 miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Nombramiento de 2 asociados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Marcelo L. Lobos, Presidente. — José Antonio Monzón, Secretario.

Artículo 51 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios activos que concurran a la primera convocatoria, empezando la sesión a más tardar, media hora después de la fijada para la reunión.

e.25 ago.-N.° 7369-v.27 ago.

ASOCIACION F. I. UNION MASSALUBRENSE

Socorros Mutuos

Convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas, en nuestra sede social, calle Defensa 1575, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de (2) dos socios para firmar el acta respectiva.

2.° Consideración de la Memoria y Balance.

3.° Renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección de 1 Vicepresidente en reemplazo del señor Francisco Casa, 5 miembros titulares en reemplazo de los señores Luis Pérsico, Luis Caputo, Alejandro Caputo, Genaro Cacace y José Cappiello; y 2 suplentes en reemplazo de los señores Saverio Pappaccio y Salvador Espósito.

4.° Elección de dos Revisadores de Cuentas. — El Secretario.

e.25 ago.-N.° 7376-v.29 ago.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES
Viamonte 1560

Buenos Aires, Agosto de 1941.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XXIII Asamblea General Ordinaria que, por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 57 del Estatuto, se realizará el día 28 del actual, a las 21,30, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1940-1941.

3.° Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los titulares: doctor Angel I. Sosa y Sánchez, doctor Eduardo Bruchou, doctor Marcelino J. Sepich, Ing. Alberto Lacaze, doctor Liberato P. Alvarez Garmendia y doctor Carlos F. Portela; de cuatro suplentes, por un año, en reemplazo de los señores: Ernesto Olivera, Carlos A. Casal, Federico Lanusse e Ing. Roberto G. Dobranich; de un síndico titular en reemplazo del doctor Carlos A. Juni y de un síndico suplente en reemplazo del doctor Hugo V. Tedín.

Saludo a Vd. con toda consideración, Angel I. Sosa y Sánchez, Presidente. — Marcelino J. Sepich, Secretario General.

e.25 ago.-N.° 7372-v.27 ago.

S A D E P O
SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre, del corriente año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación, al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1941. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 7392-v.11 sep.

COMPAÑIA TODDY S. A.
Comercial e Industrial
Cevallos 155 - Buenos Aires
Convocatoria de Accionistas

De conformidad con el artículo 18 (inc. G.) de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Compañía Toddy S. A. Comercial e Industrial, que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1941, a las 19 horas en el local social Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos Nros. 11 - 14 - 15 y 32 de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1941. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 24 de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones.

e.16 ago.-N.° 7098-v.3 sep.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Compañía Sud Americana de Minas)
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 9 de septiembre de 1941, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo 444, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un director titular hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
2.° Consideración de la renuncia de dos directores suplentes y designación de reemplazantes hasta la próxima Asamblea Ordinaria en el caso de aceptación.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 6 de septiembre de 1941, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1941. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 7102-v.6 sep.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de agosto de 1941, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1941. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 7092-v.27 ago.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Remuneración a los señores directores, de acuerdo a lo que establece el artículo 46 de los Estatutos.
3.° Elección de tres directores titulares.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

e.23 ago.-N.° 7350-v.10 sep.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al octavo ejercicio, concluído el 30 de junio de 1941, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y un suplente segundo, por el término de dos años, en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto. — Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 7244-v.8 sep.

SOCIEDAD FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA FRANCESA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del sábado 30 de agosto de 1941

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de los estatutos, le rogamos quiera tener a bien concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el Hospital Francés, Rioja 951, el sábado 30 del mes corriente, a las 14 y 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance e informe del señor tesorero.
3.° Inscripción en el Cuadro de Donantes de los nombres siguientes: Sr. Armand Lernoud y Sras. María Augé de Lernoud, María Matilde Georges, Enriqueta Falcón de Offermann y María Luisa Trouchot.
4.° Autorización venta finca en Caseros.
5.° Elección de 5 vocales titulares por 3 años, en reemplazo de los señores T. Dartigues, L. Herbin, Dr. A. E. Lernoud, P. Saint y M. Thibaud, que terminaron su mandato y son reelegibles, y de 1 vocal titular por 1 año en reemplazo del Sr. E. Gantner, fallecido.
6.° Elección de 7 vocales suplentes por 1 año.
7.° Elección de 5 miembros titulares y de 2 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por 1 año.

Al contar desde ya con su asistencia, nos es grato presentar a Vd. el testimonio de nuestra mayor consideración. — A. Girondeau, presidente. — H. Baqué, secretario.

Nota: De conformidad con el artículo 40 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la convocatoria.

e.21 ago.-N.° 7226-v.29 ago.

ASOCIACION DE NURSES Y ENFERMERAS CATOLICAS DE LA ASISTENCIA PUBLICA
F. A. P. C. E.

Distinguida consocia: Invitamos a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de agosto a las 18 horas, en Arenales 1407.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socias para formar parte de la Comisión de Escrutinio.
2.° Elección de 15 socias para integrar la Comisión Directiva durante el período 1941-1944.

Esperando puntual asistencia saludámosle muy atentamente. — Nélida Valenzuela, presidenta. — Victoria Rubianes, secretaria.

e.21 ago.-N.° 7261-v.26 ago.

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA
S. I. F. A. R. (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el once de septiembre de 1941, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio, terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de tres directores por tres años.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 2.° ejercicio.
4.° Aumento, a cuatro, del número de los directores.
5.° En caso de aprobación del punto anterior, elección de un cuarto director por tres años.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7492-v.6 sept.

EDITORIAL DE PUBLICACIONES SIMULTANEAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 y siguientes de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1941, a las 11 horas, en el local calle San Martín 66, escritorio 519, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1941.
2.° Disolución de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con tres días de anticipación.

e.19 ago.-N.° 7169-v.5 sep.

S. A. QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto de 1941, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e 12 ago.-N.° 6989-v.29 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 5 de septiembre de 1941 a las 11 horas, en el local social, Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un director por tres años.
3.° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7020-v.1.° sept.

C O T Y
Sociedad Anónima Argentina de Perfumería

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 12 de septiembre 1941, a las 16 horas, en la Avda. Centenario 3259/65, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 2 de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e.18 ago.-N.° 7117-v.8 sep.

CLUB VASCO ARGENTINO "GURE - ECHEA"
Cangallo 2143
U. T. 47-Cuyo 2565
Secretaría-U. T. 47-Cuyo 3328

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Club Vasco Argentino "Gure - Echea" a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en los salones del Club, Cangallo 2143, el día 30 del corriente a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del inventario, Memoria y Balance General del ejercicio desde Agosto 1.° de 1940 al 31 de Julio de 1941.
2.° Elección de Presidente en reemplazo del doctor Esteban M. Ochoa, que terminó su mandato.
3.° Elección de seis vocales para reemplazar a los salientes de la Comisión Directiva, señores: doctor Vicente del Río, Abdón J. Lizaso, doctor Pedro F. Araneet; doctor Benigno J. del Carril, doctor Manuel C. de Arzuaga y doctor Jacinto Arturo Maiztegui.
4.° Elección de siete miembros, para formar el Jurado que terminó su mandato.
5.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de cuentas, que terminó su mandato.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Esteban M. Ochoa, presidente. — Abdón J. Lizaso, secretario.

e.23 ago.-N.° 7313-v.26 ago.

DELTA ENTRERRIANO, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1941, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 11, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.9 ago.-N.° 6900-v.27 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
Convócase a los señores accionistas, para el día 30 de Agosto de 1941, a las hs. 10, en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganacias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1941; destino de las utilidades e informes del Síndico.
2.° Elección de tres directores titulares para el período 1941-1943, por terminación de mandato.
3.° Elección del síndico para el período 1941-1942, por terminación de mandato.
4.° Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1941.
e.12 ago.-N.° 6972-v.29 ago.

CIRIACO MOREA SOCIEDAD ANONIMA
Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 1.° de Septiembre de 1941, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1941.
2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.12 ago.-N.° 6957-v.29 ago.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1941, a las 16 horas en su local social, calle Perú N.° 375, 6.° piso, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el período terminado el 30 de Abril de 1941.
2.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1940|41, e informe del Síndico respecto a los mismos.
3.° Distribución de utilidades y retribución a los Directores y Síndico, conforme a la propuesta que presentará el Directorio.
4.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico y un síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Directorio.
e.12 ago.-N.° 6956-v.29 ago.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA S. A.
Fábrica y Refinería de Aceites Vegetales
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo prescripto por el Art. 7 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del mes en curso de 1941, a las 18 horas, en su local de la Avenida Leandro N. Alem 675,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.
2.° Elección del síndico titular.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
Nota — Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de tales, con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la misma.
e.12 ago.-N.° 6968-v.29 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que dispone el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente, a las 18.30 horas, en la sede de la Sociedad, 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán cumplir con el Art. 13 de los Estatutos. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1941. — El Directorio.
e.12 ago.-N.° 6963-v.29 ago.

"FISK", CIA. ARGENTINA DE NEUMATICOS S. A.
(En Liquidación)
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 2 de septiembre 1941 a las 15 horas en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar estado final de liquidación y aprobar lo actuado.
2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Comisión liquidadora.
e.13 ago.-N.° 7009-v.29 ago.

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de agosto de 1941, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Roberto Fox, secretario.
e.13 ago.-N.° 7008-v.28 ago.

SONOLUZ S. A.
Sociedad Tecno Comercial de Aparatos de Sonido y de Luz
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1941, a las 11 horas en el local social calle Montevideo 477, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.8 ago.-N.° 6848-v.26 ago.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores socios del Club de Residentes Extranjeros a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes 29 de agosto de 1941, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 430 (8.° piso), para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de cinco (5) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los estatutos.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El secretario honorario.
e.14 ago.-N.° 7075-v.29 ago.

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 1941, a las 11 horas, en el local social calle Herrera 527, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° — Elección de cinco directores.
3.° — Elección de un síndico titular suplente.
4.° — Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 ago. N.° 6.832-v.26 ago.

IMPERIAL SOC. ANON. COMERCIAL
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Agosto de 1941, a las 10 horas, en Cangallo 466, piso 4.°, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Nombramiento de síndico.
3.° Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.8 ago.-N.° 6845-v.26 ago.

LUIS CANTARELL
S. A. de Representaciones Comercial e Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre próximo, a las 11 horas, en la calle Sarmiento números 459|87, 2.° piso, escritorios 16|25, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Designación de cinco directores.
3.° Designación de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social antes del día 9 de septiembre próximo.
Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Directorio.
e.22 ago.-N.° 7265-v.9 sept.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el local social Charcas 1840, el día 10 de septiembre de 1941, a las 10 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1941.
2.° Elección de directores: titulares, en reemplazo de los señores ingeniero Mario L. Negri, contador Salvador G. Morrone, ingeniero Pedro Cassou, contador Agustín R. Branca e ingeniero César Suffriti. — Suplentes, en reemplazo de los señores Rodolfo J. Salcines, ingeniero Julio Vela Huergo e ingeniero Ricardo Frascotto, todos por cesar en su mandato. — Síndicos: uno titular en reemplazo del señor Felipe Oudkerk y otro suplente en reemplazo del señor Francisco Nigro.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 42 del Estatuto).
Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1941. — Salvador G. Morrone, secretario.
e.23 ago.-N.° 7341-v.10 sep.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de agosto de 1941, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio 1941.
2.° Elección de tres directores y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.8 ago.-N.° 6852-v.29 ago.
e.8 ago.-N.° 6854-v.29 ago.

S. A. "LA VENDIMIA"
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1941, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de 2 directores titulares y 2 suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — El Secretario.
e.23 ago.-N.° 7349-v.10 sep.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES" Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 10 de septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 28.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1941. — El Gerente.

e.22 ago.-N. 7293-v.9 sept.

HEFIVA Sociedad Anónima de Construcciones Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1940, a las 11 horas, en su local social calle Sarmiento 412, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941 y distribución de las utilidades.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1941|1942.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.21 ago.-N.° 7219-v.8 sep.

FIVAP Financiación de Ventas a Plazo Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, el día 28 de Agosto de 1941, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1941.

2.° Elección de un director titular.

3.° Designación de síndico y síndico suplente.

4.° Remuneraciones a los directores y síndico por el ejercicio vencido.

5.° Para considerar la prórroga del plazo estipulado en el artículo 33.° de los estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1941.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Paseo Colón 285, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.9 ago.-N.° 6892-v.27 ago.

SUPERCASTOR Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Agosto de 1941, a las 17 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, escritorio 721, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7004-v.28 ago.

Sociedad Anónima "THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY" (Compañía Proveedora del Río de la Plata)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1941.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación del secretario que debe autorizar el acta de la Asamblea y de un accionista que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y el secretario. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6935-v.28 ago

ANGEL ESTRADA & CIA. Editorial, Comercial e Importadora S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local social, Bolívar N.° 462, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1941, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de seis directores titulares y un director suplente por dos años.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1941-1942.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Para tener derecho a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta el día 5 de septiembre inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Directorio.

e.18 ago.-N.° 7126-v.4 sep.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA & FINANCIERA "SAN RAFAEL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de septiembre de 1941, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1941.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 7157-v.5 sep.

BUENOS AIRES ROWING CLUB 25 de Mayo 347

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día miércoles 27 de Agosto, a las 18 horas, en el salón de la Bolsa de Comercio, Paseo Leandro N. Alem N.° 324, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Designación de la junta receptora de votos y escrutinio; apertura de las urnas y comienzo de la recepción de votos para la elección de Presidente por un año en reemplazo del señor Rufino de Elizalde; cinco Vocales por dos años en reemplazo de los señores: Juan B. Laviaguerre, José Rufino Lastra, Tirso A. Rodríguez Loredo, Mario A. Sackmann y Marcos Sastre y cinco suplentes por un año.

3.° Lectura de la Memoria correspondiente a este ejercicio.

4.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio desde el 1.° de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941.

5.° Venta de la Isla del Río Luján.

6.° Clausura de las urnas, realización del escrutinio y proclamación de los electos.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Secretario.

e.19 ago.-N.° 7134-v.26 ago.

FIORE, PANIZA & TORRA S. A. Automóviles, Bicicletas y Afines

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre en el local social, calle Viamonte 1581, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Luis Fiore, Presidente. — Emilio C. Torrá, Secretario.

e.19 ago.-N.° 7142-v.5 sep.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de septiembre a las 19,30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7046-v.2 sep.

SOCIEDAD ANONIMA THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED San José 1767 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día martes 16 de Septiembre de 1941, a las 15 horas, en su local social, calle San José N.° 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para realizar la venta de ciertos activos y pasivos.

2.° Cambio de nombre y modificación de Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24.° de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 18 de 1941. — El Directorio.

e.23 ago.-N.° 7328-v.10 sep.

S. A. T. A. Sociedad Anónima Transportadora Automotriz

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre próximo, en el local de la Asociación Empresarios Transporte Automotor, calle Av. Mayo 665, 2.° piso, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Compras de material rodante.

4.° Fijar la remuneración del Presidente y Secretario (artículo 32 de los Estatutos).

5.° Determinar la fecha en la que cesa en su mandato el 1er. Directorio.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en caso de no haber sido nombrados los escrutadores a que se refiere el artículo 20 de los Estatutos.

7.° Elección del síndico en reemplazo del señor Pedro H. Iturralde que termina su mandato. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 17 de los Estatutos sobre depósitos de acciones.

e.23 ago.-N.° 7319-v.3 sep.
e.5 sept.-N.° 7368-v.10 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA & FINANCIERA DEL NEUQUEN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1941, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1941.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los Estatutos.

e.19 ago.-N.° 7156-v.5 sep.

METALURGICA SMELTING S. A. Industrial y Comercial

Reconquista 336

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a los señores accionistas para el día 12 de septiembre de 1941, a las 12 horas, en la calle Reconquista N.° 336, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de los actos realizados por el primer Directorio para la formación de la Sociedad.
2.° Incorporación del 90 o|o del capital suscripto, o sea $ 90.000.
3.° Adquisición de la patente Beringer, por la suma de $ 25.000.
4.° Nombramiento del Directorio.
5.° Nombramiento de síndico.
6.° Ordenar la impresión de acciones.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7198-v.6 sep.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Avda. R. S. Peña N.° 615 — Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de septiembre próximo a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.° 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de presidente por terminación de mandato. Elección de director gerente por terminación de mandato. Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1941. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7190-v.6 sept.

COMPAÑIA "LA CAMONA" Sociedad Anónima Industrial y Comercial

39 - Maipú - 43 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 11 de Septiembre de 1941, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del Presidente del Directorio y el Secretario "Ad-hoc", firmen el acta de la Asamblea. (Art. 33 Est.).
2.° Lectura de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1941.
3.° Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.
4.° Elección del síndico y directores para el nuevo ejercicio. (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1941. El Secretario.

e.20 ago.-N.° 7201-v.6 sep.

NORD SUD ARGENTINA S. A. Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de septiembre 1941, a las 11.30 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo N.° 11, V° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
3.° Designar síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7184-v.6 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 21 del corriente la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 28 de los estatutos, para celebrarla el día 3 de septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (tercer piso), con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 7214-v.3 sep.

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 1941, a las 15 horas, en Monasterio N.° 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Elección de síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6891-v.27 ago.

LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA. Soc. Anónima de Maderas

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1941, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio finalizado el 30 de junio de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular en reemplazo del señor Curt C. Lingenfelder, que ha terminado su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Luis D. Spinetto, presidente.

e.7 ago.-N.° 6800-v.28 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto a las 18.30 horas, en el local Brasil 2669,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 30 de junio 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Aumento del capital.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6869-v.27 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de Agosto próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1941, y distribución de utilidades.
2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos, la remuneración del Directorio.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1941.— El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6838-v.29 ago.

"LA IBERO PLATENSE" Compañía de Seguros (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1941, a las 18.30 horas, en su local, calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Autorización al Directorio con el fin de adquirir para la Sociedad acciones de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
4.° Elección de tres directores por tres años; síndico y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Artículo 14.° de los estatutos).

e.8 ago.-N.° 6830-v.26 ago.

SOC. ANON. INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANTONIO L. AGRELO Lda.

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1941, a las 11 horas, en el local social, Sarmiento 559, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.
2.° Elección por dos años de un director titular y un suplente, y, por un año, de un director titular, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.9 ago.-N.° 6879-v.1.° sep.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1941, a las 14.30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores por tres años.
3.° Elección del síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ag.-N.° 6855-v.26 ago.

SOC. ANON. ELOWSON & WESTER LTDA.

Compañía Industrial Agropecuaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de septiembre de 1941, a las 10 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 783, 9.° piso, de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para realizar la venta de ciertos activos y pasivos.
2.° Cambio de nombre y modificación de estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — El Directorio.

e.22 ago.-N.° 7302-v.11 sep.

SOCIEDAD CORIGLIANESA DE SOCORROS MUTUOS "COR BONUM"

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 17.30 en nuestra sede social, Ecuador 658, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Obtención de la Personería Jurídica.
2.° Elección de la nueva Comisión Directiva.
3.° Autorización a la nueva Comisión Directiva para adquirir un inmueble para sede social.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: En caso de que a la hora citada no hubiera número suficiente, la Asamblea se constituirá una hora más tarde con el número presente de asociados. — Luis Cicero, presidente.

e.22 ago.-N.° 7296-v.29 ago.

GUILLERMO PADILLA LTDA.
S. A. C.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1.° de septiembre de 1941, a las 11.30 horas en el local calle Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.
3.° Elección de un director y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación, a la fecha de la asamblea, Art. 15 de los Estatutos.

e.12 ago.-N.° 6984-v.29 ago.

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA "ECSAL" LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda., para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1941, a las quince hs., en el local social de la calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que desean concurrir a la Asamblea que de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos deberán depositar, con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada, sus acciones en la Caja de la Sociedad.

e.11 ago.-N.° 6931-v.28 ago.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de septiembre de 1941, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7081-v.2 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria en Reconquista 336, piso 11, departamento X, que tendrá lugar el 29 de agosto de 1941, a las 12 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1940|41.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual período.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7079-v.26 ago.

S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.
Avda. de Mayo 1302

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941.

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sitas en Avenida de Mayo N.° 1302, el día 29 de agosto de 1941, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6926-v.28 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1941, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocación del mandato de cuatro directores titulares y dos directores suplentes en uso de la atribución que confiere el Art. 16 de los Estatutos, por imposibilidad de llenar sus funciones.
2.° Elección de reemplazantes.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Conforme al Art. 29 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún establecimiento bancario aceptado por el Directorio, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6934-v.28 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1941, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1941 e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — El secretario.

e.6 ago.-N.° 6755-v.27 ago.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de septiembre, a las 15 horas, en Cangallo 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores titulares, por dos años, de un director titular por un año y de cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la asamblea.

Nota: A los efectos del Art. 27 de los Estatutos, se hace saber que el miércoles 27 de agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes.

Horario: 9,30 a 12 y de 15,30 a 18 horas. — Secretaría Lavalle 3200. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6940-v.28 ago.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bmé. Mitre N.° 2085, el martes 2 de septiembre próximo, a las diez y seis horas 30 minutos, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del Informe del síndico y la Memoria, aprobación de la misma, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.° — Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Pedro F. C. Fumagalli, Atilio César Liberti y Emilio Mario Liberti, salientes, por sorteo y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Nicolás Zampaglione y Maximiliano Steinhardt, que terminan su mandato, nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra Administración sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6920-v.29 ago.

Sociedad Anónima Ganadera Argentina "MENENDEZ BEHETY"
(Sucesora de José Menéndez)
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1941, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para ceder a título de comodato una fracción de tierra perteneciente a la sociedad.
2.° Autorización para transferir la concesión y propiedad del muelle sobre la ribera Sud del Río Grande.
3.° Autorización para gravar tierras de la Sociedad con una servidumbre de acueducto.
4.° Compra de bienes inmuebles.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1941. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6937-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de agosto de 1941, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Consideración de los documentos que enumera el Art. 347, inc. 1, del Código de Comercio.
3.° — Elección de síndicos.
4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 ago.-N.° 6921-v.28 ago.

GANADERA LAS MESETAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día dos (2) de septiembre de 1941, a las once (11) horas, en su local calle Esmeralda N.° 155, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de las utilidades, informe del síndico e inventario, correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1941.
2.° Consideración y resolución expresa sobre aumento del capital accionario.
3.° Elección de cuatro directores por tres años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El Directorio.

e.13 ago.-N.° 7006-v.1.° sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. SO. AN. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de septiembre de 1941, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Elección de 2 directores titulares, y 3 directores suplentes. Síndicos y su remuneración y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7080-v.2 sept.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 2.ª convocatoria, que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 16 horas, del día 29 de agosto de 1941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Librado Llama, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.16 ago.-N.° 7084-v.27 ago.

S. A. DISTRIBUIDORA DE VALVULAS DE RADIO "DIDEVA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1941, a las 11 horas, en el local de la calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.
2.° — Fijación de los honorarios de los directores y síndico por el ejercicio vencido.
3.° — Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° — Consideración del Balance a efectos de la disolución y resoluciones correspondientes según lo que se resuelva sobre el punto anterior.
5.° — Nombramiento de liquidadores.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 ago. N.° 6.831-v.26 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO LA ARTISTICA PODESTARELLI Y COMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 26 de Agosto de 1941, a las 18 horas, en el local social Uruguay N.° 260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1941, e informe del síndico.
2. Aplicación de las utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número, y de un síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1941.
El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6846-v.26 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1941, a las 17 horas, en el local social calle Herrera 503, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° — Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3.° — Elección de síndico titular y suplente.
4.° — Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 6833.-v.26 ago.

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California [illegible] el viernes 5 de septiembre a las [illegible] horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura del informe del síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.°) Elección de un director titular en reemplazo de don Federico Baglietto, que cesa por terminación de período y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Romualdo F. Baglietto y Mario E. Cambiaso, nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas, depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco con el número de los títulos con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7033-v.2 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Belgrano 1471

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1941, a las 18,30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 37.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.° — Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos, titular y suplente por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1941. — Nicolás Rossi, Presidente; Eduardo Navarro, Gerente.

e.8 ago.-N.° 6837.-v.26 ago.

CUSIANA
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de agosto de 1941, a las 19 horas, en el local social Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Eduardo Revol y Adalberto H. Hualde, que han cesado en sus mandatos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6803-v.27 ago.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de septiembre del corriente año, a las 18,30 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio próximo.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea.

Los accionistas tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus títulos en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. Carlos M. Mayer, presidente.

e.16 ago.-N.° 7095-v.3 sep.

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Victoria 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 3 de septiembre de 1941, a las 16 horas, en la calle Cangallo N.° 466, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Silvio y Luis Benvenuto, que terminan sus mandatos.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución del primero.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 ago.-N.° 7064-v.2 sep.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva cumple con el deber de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 26 del Estatuto se celebrará a las 18 horas, en el local de la Compañía, Avda. de Mayo 975, 2do. piso, el miércoles 3 de septiembre de 1941, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al vigésimo segundo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los señores Pablo Guinea, José A. Mouriño y Dr. Marcelino Fernández Criado, que terminan su mandato.
3.° Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941.
— El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

e.14 ago.-N.° 7032-v.2 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS DE SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO
Secretaría Electoral

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado subrogante doctor Salvador Díaz Moreno, a cargo de los Registros Electorales de Santa Cruz y Tierra del Fuego, llámase a licitación por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para la confección e impresión de los Padrones Electorales de Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Secretaría Electoral (Juzgado Letrado), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 10 a 12 horas. Río Gallegos, 31 de Julio de 1941. — Tomás Benito Bermúdez, Secretario Electoral.

e.16 ago.-N.° L-506-v.27 ago.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación privada por el término de diez días a contar del día 23 de agosto en curso, para el arrendamiento de una finca situada en la Capital Federal, destinada a los servicios de la Sección Dermatovenereológica.

La casa en buen estado de conservación, bien aireada y con buena luz natural, deberá estar dentro del radio comprendido por las calles: Paseo Colón, Leandro N. Alem, Entre Ríos, Callao, Santa Fe y San Juan, constando aproximadamente de dos salones, catorce a diez y ocho habitaciones, dos cuartos de baño y w. c. para el personal, dos o tres piezas de servicio, cocina y baño, con una superficie aproximada de todos los locales calculada en 700 metros cuadrados, por el alquiler máximo mensual de mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1.° de septiembre próximo, a las quince horas, en la sede de la Comisión de Compras del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano número 666, en presencia de los miembros de la citada Comisión, así como de los proponentes que deseen concurrir.

Los pliegos de condiciones y demás informaciones complementarias pueden solicitarse en el lugar más arriba expresado. — Hugo J. D'Amato, secretario general.

e.25 ago.-N.° L-548-v.27 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte.: 5194-DA|1941.

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 14 de Agosto de 1941, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 19 (Villa Devoto).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Sección Administrativa.

e.14 ago.-N.° L.-437v.28 ago.

Expediente 22.298-DC-41.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de agosto de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquel y Colonia San Martín (Dto. 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°, Rawson. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 ago.-N.° L-453-v.26 ago.

Expediente 8910-DC-41.
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de agosto de 1941, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Saladillo (Dto. 2.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°, La Plata. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 ago.-N.° L-449-v.26 ago.

Expediente 10.765-DC-41.
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de agosto de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Obera, (Dto. 14.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°, Posadas. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.21 ago.-N.° L-444-v.26 ago.

Expte. 13310-DC|41
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de agosto de 1941, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Rafaela (Dto. 5.°). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.23 ago.-N.° L-455-v.28 ago.

Expte. 27466-DC|40
Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de agosto de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de La Paz, a bordo de los vapores que arriban al puerto de la localidad y desde esa oficina a la estación ferroviaria local de los FF. CC. del Estado y la distribución de encomiendas a domicilio en La Paz (Dto. 12.°). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.°, Paraná. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.23 ago-N.° L.-454-v.28 ago.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, y por el término de veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de papeles, cartulinas, cartones, etc., destinados a los servicios de la Repartición durante el corriente ejercicio.
Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) 6.° piso, calle Corrientes N.° 172, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 16 de septiembre de 1941, a las 16 horas, en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1941. — José R. Varela, Secretario General Interino.
e.23 ago.-N.° L-540-v.4 sep.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada, para el día 23 de septiembre de 1941, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro ropería, tejidos, calzado, etc., con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1942.
La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1941. — El Director General de Administración.
e.23 ago.-N.° L-526-v.10 sep.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

056. — Llámase a licitación pública hasta el día lunes 15 de septiembre de 1941, a las 15,30 horas, para la construcción del Asilo "Leonor Guerrico de Villanueva y Francisco Villanueva", en General Rodríguez F. C. O. — Para informes, bases de licitación, etc. ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital Federal, de 13 a 17 horas. — La comisión de obras.
e.16 ago.-N.° L. 499-v.3 sep.

057. — Llámase a Concurso de Planos, hasta el día martes 16 de septiembre de 1941, para un pabellón "Raúl de los Santos Atucha", destinado a enfermería y cirugía, a construirse en el Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. O. — Para informes, bases del concurso, etc., ocurrir oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 14 a 18 horas. — La Comisión de Obras.
e.18 ago.-N.° L.-509-v.26 ago.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES.

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de Septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Almacén (leche, huevos). — Artículos de electricidad (repuestos para bomba de agua Wortinghton). — Ropería; Medicamentos y demás útiles de farmacia y cirugía. — Fotografía: Bazar y menaje. — Utiles de escritorio. — Maderas. — Materiales para reparación de edificios e instalaciones. — Hierros para conservación de edificios. — Albañilería. — Imprenta. — Zapatería. — Herramientas y materiales de talleres. — Chapas de bronce para designación de oficinas. — Animales y útiles de labranza. — Talabartería. — Forrajes y afines. — Semillas y bulbos. — Artículos para reparación y mantenimiento de vehículos. — Material de enseñanza. — Gimnasio y banda de música.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — El Director General de Administración.
e.14 ago.-N.° L.-426-v.26 ago.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "DOCTOR DOMINGO CABRED", EN OPEN-DOOR

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso) Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:
Almacén (leche); electricidad; vestuario; medicamentos, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio (libros); materiales para muebles y sus reparaciones; conservación de edificios; herramientas y materiales de talleres; útiles de labranza y sus reparaciones; forrajes y afines (semillas); lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1941. — El Director General de Administración.
e.16 ago.-N.° L-438-v.3 sept.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE, EN LAS VARILLAS

(Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de septiembre del año en curso, a las 10 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Las Varillas (Prov. de Córdoba). — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carnes, pan, leche, etc.); Medicamentos, drogas, útiles de laboratorios, farmacia, etc. — Eventuales (artículos de electricidad, de limpieza; Impresos, libros, muebles, ropería, escritorio, etc.).
Buenos Aires, 23 de Agosto de 1941. — El Director General de Administración.
e.23 ago.-N.° L-484-v.28 ago.

HOSPITAL COMUN REGIONAL "DOCTOR JAIME FERRE"

En Rafaela (Santa Fe)

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de Septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Hospital Común Regional "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela (Santa Fe).
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Direcc6n General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Combustibles (leña). — Electricidad (estufas, planchas). — Menaje, bazar y cocina. — Ferretería y útiles de limpieza. — Utiles de escritorio (libros, formularios). — Muebles (mesas escritorios, roperos, camas). — Herramientas y materiales de taller. — Materiales de construcción. — Utiles de labranza (palas, guadañas). — Forrajes (maíz, mijo). — Plantas y semillas. — Lavado y desinfección (jabón, almidón). — Mantenimiento de vehículos (cubiertas, cámaras, baterías, pintura). — Buenos Aires, Agosto 23 de 1941. — El Director General de Administración.
e.23 ago.-N.° L-483-v.4 sep.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", LA RIOJA

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de Septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 y 1|2 a 11 y 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (leche, manteca, pan, animales vacunos). — Combustibles (leña, etc.) — Artículos para electricidad, ropería, medicamentos (útiles de laboratorio, farmacia, etc.). Bazar y menaje, útiles de escritorio, muebles, material para conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes y afines, lavado y desinfección, servicios y materiales sanitarios.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1941. — El Director General de Administración.
e.6 ago.-N.° L. 427.-v.27 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para Septiembre 2 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por provisión herrajes p|carpintería de madera y metá-

lica del nuevo edificio para Casa Central. Consultar y retirar pliegos ($ 30, c|u.) en of. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Agosto 1|1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° L.-414-v.2 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 150; cubiertas para camión. — Apertura Agosto 27, a las 15 horas.

Licitación privada N.° 151; elementos de farmacia. — Apertura Agosto 27, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 ago.-N.° L-546-v.27 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada para la adquisición de material de calzado, necesario para confeccionar 120 pares de botines tipo "prusiano", con destino a la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa).

La licitación se llevará a cabo el día 27 de agosto de 1941, a las 16 horas, en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), con intervención del señor Secretario de la Dirección General de Administración y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1941. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.23 ago.-N.° L-528-v.26 ago.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 7420-C-1941

Llámase a licitación privada para el día 28 de agosto, a las 15 horas, para la adquisición de:

35.000 kilos de papas para consumo, de 1ra., peso mínimo 80 grs. por pieza, libres de brotes.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego, de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.25 ago.-N.° L-547-v.29 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 2 de septiembre de 1941, a las 15 horas, para contratar la reconstrucción parcial del edificio de la Escuela N.° 190 de "San Roquito" (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General.

e.14 ago.-N.° L. 401-v.1.° sep.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta las 15 del 5 de Septiembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel con destino a la impresión de "El Monitor de la Educación Común". Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.22 ago.-N.° L.-512-v.4 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 del 10 de Septiembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de limpieza con destino a la Mayordomía de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.22 ago.-N.° L.-496-v.8 sep.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 del 1.° de septiembre próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de embalaje, con destino a la División Suministros. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.18 ago.-N.° L-431-v.29 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 114, para el día 8 de septiembre 1941:

ESQUEL (CHUBUT)

Hora 17.20 — Construcción de dos pabellones cuadras para 156 soldados tipo económico en el Regimiento N.° 21 de Infantería de Montaña Reforzado. — Esquel. (Presupuesto oficial pesos 248.495.88 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se efectuarán las obras hasta el día 3 de septiembre de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.12 ago.-N.° L-474-v.29 ago.

Licitaciones públicas Nos. 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113, para el día 8 septiembre de 1941

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 16. — (106). — Construcción del polígono de armas automáticas y dependencias en Tiro Federal Argentino. (Presupuesto oficial $ 233.041,77 m|n.).

SAN CARLOS DE BARILOCHE

(Río Negro)

Hora: 16,10. — (107). — Construcción de un pabellón alojamiento para oficiales y dos pabellones cuadras para 156 soldados "Tipo económico", en a Agrupación Militar Bariloche. (Presupuesto oficial $ 526.576,97 m|n.).

JUNIN DE LOS ANDES

(Neuquén)

Hora: 16,20. — (108). — Construcción de tres pabellones cuadras para 156 soldados "Tipo económico", en el cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle". (Presupuesto oficial $ 376.200,48 m|n.).

Córdoba, Esquel, Azul, Paso de Los Libres, Santa Fe, Concordia, Curuzú-Cuatiá, Concepción del Uruguay, Villa Mercedes (San Luis) y Bahía Blanca

Hora: 16,30. — (109). — Provisión de 26 galpones desarmados con piso "Tipo núcleo de movilización", aptos para cuadra de tropas (Plano 30288) sobre vagón Buenos Aires o en la localidad de su fabricación. (Presupuestado cada uno en $ 20.264,20 m|n., total $ 526.869,20 m|n.).

Hora: 16,40. — (110). — Provisión de 29 galpones desarmados sin piso "Tipo núcleo de movilización", aptos para comedor de tropa o maestranza (Plano 30288), sobre vagón Buenos Aires o en la localidad de su fabricación. (Presupuestado cada uno en pesos 16.064,20 m|n., total $ 465.861,80 m|n.).

Hora: 16,50. — (111). — Provisión de 24 galpones desarmados sin piso "Tipo núcleo de movilización", aptos para depósitos de material de comunicaciones, depósito de forraje o parque de material (Plano 30315), sobre vagón Buenos Aires o en la localidad de su fabricación. (Presupuesto oficial cada uno en la suma de $ 15.440,20 m|n., total m$n. 370.564,80).

Hora: 17. — (112). — Provisión de 42 tinglados desarmados "Tipo núcleo de movilización", aptos para caballerizas con comederos (Plano N.° 30317), puestos sobre vagón Buenos Aires o en la localidad de su fabricación. (Presupuestado en la suma de $ 12.528,95 m|n. cada uno, total $ 526.215,90 m|n.).

Hora: 17,10. — (113). — Provisión de 9 tinglados desarmados "Tipo núcleo de movilización", aptos para depósito de vehículos (Plano 30317), puestos sobre vagón Buenos Aires o en la localidad de su fabricación. (Presupuestado cada uno en $ 8.748,95 m|n., total $ 78.740,55 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros.

Los proponentes del interior deberán presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el 3 de septiembre de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.12 ago.-N.° L-473-v.29 ago.

DIRECCION DE FABRICAS MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 11 de septiembre del corriente año, a las 12 horas, para la provisión y montaje de un puente grúa para carga de Hornos Siemens Martín.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército, (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — Manuel N. Savio, Coronel, Director de Fábricas Militares.

e.16 ago. N.° L-492-v.27 ago.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 12 horas, para la provisión de: (2) dos camiones de las siguientes características aproximadas: distancia entre ejes, de 3 a 3,50 metros; carga útil de 3,5 a 4 ton. y carrocería de acero, volcadora.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1941. — Manuel N. Savio, Coronel, Director de Fábricas Militares.

e.22 ago.-N.° L.-497-v.27 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 23 septiembre 1941, a las 14 horas, por: equipo perforador rotativo y cuñas (pliego 9336). Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.21 ago.-N.° L-505-v.8 sept.

Llámase a licitación pública para el día 8 de septiembre de 1941, a las 14.15 horas; por: Extracto de piretro y paradiclorobenzol (Pliego 9345). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 315, piso 3.°. — Buenos Aires.

e.21 ago.-N.° L-529-v.26 ago.

Llámase a licitación pública para el día 16 septiembre 1941, a las 15.30 horas, por: Guinche con pluma (pliego 9321). Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 ago.-N.° L-504-v.5 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Paso Picada a Pte. Aguapey, Sec. Km. 51,600 a Km. 67,300, pesos 59.154.60 m|n.

Hasta el 16 de septiembre próximo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 22 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 ago.-N.° L-476-v.2 sept.

Licitación pública para la adquisición de niveles y teodolitos, $ 35.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de Septiembre, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.22 ago.-N.° L.-531-v.27 ago.

Licitación pública para la adquisición de setenta mil kgs. de chapas canaleta de hierro galvanizado y 400 kgs. de clavos para techo, $ 60.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de septiembre a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.22 ago.-N.° L-530-v.3 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Villa General Mitre a Las Peñas, $ 467.616.11.

Hasta el día 9 de septiembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.9 ago.-N.° L-410-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de km. 32,5 a Energía. Pesos 1.034.170,14 m|n. Hasta el 16 de septiembre próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 22 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ago.-N.° L.-475-v.4 sep.

Licitación pública de las obras del camino de San Andrés a Río Hondo, $ 1.021.386,57 m|n. Hasta el 16 de Septiembre próximo, en los Juzgados Federales de Tucumán y Santiago del Estero, o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 ago.N.° L.-458-v.4 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 20.625-DTP-1941.

Llámase a licitación pública para la refección de afirmados en el Distrito Santa Fe. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 o en las oficinas del Juzgado Federal, de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 23 de septiembre próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 29 de septiembre a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 100 m|n. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1941. — El Secretario General.

e.25 ago.-N.° L-532-v.29 ago.

Expediente 12.544-DC-1941.

Llámase a nueva licitación pública para la adquisición del papel destinado a las páginas interiores del Boletín de Obras Sanitarias de la Nación. El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de septiembre próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1941. — El Secretario General.

e.25 ago.-N.° L-545-v.29 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas de leña de quebracho colorado. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Septiembre próximo, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941.

e.22 ago.-N.° L.-516-v.3 sep.

Expediente 19.753-DEPI-941.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la nueva toma y cañería de impulsión para la ampliación de la provisión de agua a la ciudad de Santa Fe. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 1.° de octubre próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 6 del mencionado mes de octubre a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General, Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Depósito de garantía pesos 21.395 m$n.

e.21 ago.-N.° L-507-v.8 sept.

Expte. 25.211.DC.1941.

Llámase a licitación pública para la provisión de 9.000 toneladas de pedregullo granítico. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de septiembre próximo, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — El Secretario General.

e.19 ago.-N.° L. 501-v. 28 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de cepillos y pinceles. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941.

e.22 ago.-N.° L.-517-v.27 ago.

Expte. 11.988. DTP. 1941

Llámase a licitación pública para la perforación y entubamiento de cuatro pozos semisurgentes, en la ciudad de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe o bien en las Oficinas del Distrito en Cañada de Gómez. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 12 de septiembre próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 17 del mencionado mes de septiembre, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 6 de 1941. —Depósito de garantía m$n. 680 — El Secretario General.

e.14 ago.-N.° L. 468-v.26 ago.

Expte. 22.336-DC-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de 16 equipos de limpieza y revestimiento de cañerías.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de septiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — El Secretario General.

e.15 ago.-N.° L-508-v.28 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 12 de Septiembre de 1941, a las 15 horas, para la provisión y colocación de pisos, zócalos, revestimientos, estanterías, sillones, butacas, pasamanos, escaleras y mesa de madera y puertas metálicas a tijera y corrediza, en la Sala de conferencias del Edificio destinado a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de ($ 20.00 m|n.) veinte pesos moneda nacional, (en efectivo), en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio N.° 1925. 6.° piso - Capital Federal) y en la sede de la VIª. Zona (calle 9 de Julio N.° 761, Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Córdoba gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, en presencia de los interesados que concurran.

Importe presupuesto oficial $ 58.698,69 moneda nacional.

e.18 ago.-N.° L.-456-v.28 ago.

ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1941 a las 15 horas, para la provisión de 450 toneladas de leña dura.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.25 ago.-N.° L-544-v.29 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 548, hasta el día 10 de septiembre próximo a las 16 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de acero dulce redondo, especial para hormigón armado, de 6 a 10 mm., con destino a los Almacenes Centrales, Dársena Sud, Lado Este.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., Av. 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de cinco pesos en sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.9 ago.-N.° L-448-v.29 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° O. C. 46|42

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, dibujo, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 1941, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Mesa de Entradas del Departamento Explotación Comercial de los Ferrocarriles del Estado (División Almacenes), todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 2 m|n. — La Administración.

e.25 ago.-N.° L-551-v.5 sept.

Exptes: O. C. 500|41 — O. C. 649|41 — O. C. 706|41. — O. C. 29|41. — O. C. 5|41. A. 9 — O. C. 8|41. A. 11. — O. C. 43|42. A. 1 — O. C. 28|41 A. 2 — O. C. 6|41. A. 3.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de septiembre de 1941. — Enllantar ruedas con goma. (O. C. 500|41).

11 de septiembre de 1941. — Vidrios armados y vidrios rayados. (O. C. 694|41).

12 de septiembre de 1941. — Chapas, caballetes y caños de fibro-cemento y grampas galvanizadas o metalizadas. (O. C. 706|41).

15 de septiembre de 1941. — Correas de goma y tela. (O. C. 29|41).

16 de septiembre de 1941. — Pintura anticorrosiva. (O. C. 5|41. A. 9).

18 de septiembre de 1941. — Alambres de acero y de cobre estañado, de cobre trafilado, de cobre para devanados de metal blanco Nichrome, etc. (O. C. 8|41. A. 11).

19 de septiembre de 1941. — Gatos para locomotoras y a cremallera. (O. C. 43|42. A. 1).

29 de septiembre de 1941. — Mangas de goma para freno Westinghouse y para acople cilindro. (O. C. 28|41. A. 2).

30 de septiembre de 1941. — Antimonio, estaño, plomo y cinc en lingotes. (O. C. 6|41. A. 3).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, los días señalados a la hora establecida para cada una y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.9 ago.-N.° L-452-v.27 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se cita, llama y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente. Sumario N.° 247-C|941, caratulado "Cobiello Domingo contra N. N.", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. Ismael Echagüe, Jefe Of. Sumarios.

e.23 ago.-N.° . . .-v.26 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 2310-R-1941, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Berlín; fecha de entrada al puerto, Noviembre 23-1940; marca, s|m.; números, s|n.; tres bolsas con 157 kilos trigo.

El Jefe.

e.21 ago.-v. 8 sep.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lizandro Mansilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 300-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor Manuel Cardozo** o **Cardoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 301-v.9 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Mateo Frino**.
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.23 ago.-N.° 395-v.26 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Juan Benjamín Pardo**.
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.23 ago.-N.° 396-v.26 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Jerónimo Ernesto Villamayor**.
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.23 ago.-N.° 398-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano Hernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 424-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Angel Ortiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 425-v.27 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349 los herederos de la ex-maestra del Consejo Nacional de Educación doña **Juana María Isabel Ivaldi**.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.23 ago.-N.° 405-v.26 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado de la Universidad Nacional de La Plata don **Agustín Denna**.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.23 ago.-N.° 406-v.26 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Jesús Fidalgo Morán**.
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.23 ago.-N.° 397-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anton o D'Aversa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 427-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Páez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 428-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Franc.sco Javier Cardozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 429-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor Aníbal Surigaray**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 430-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Pedro Araujo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 431-v.27 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado del Hospicio de las Mercedes don **Francisco Sola Zabalza**.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.23 ago.-N.° 407-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Ramírez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 418-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Passarello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 419-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Colla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 420-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlo Cervini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 421-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pira Carta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 422-v.27 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bladimiro Tamolis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 423-v.27 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-jubilado don **Carlos Carmagnola**.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.25 ago.-N.° 401-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-jubilado don **Carmelo Panza**.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.25 ago.-N.° 402-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado del Ministerio de Marina don **Loreto Molinet**.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.25 ago.-N.° 403-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura don **Pablo Miño**.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.25 ago.-N.° 404-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación don Pedro Foza.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.25 ago.-N.° 415-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-empleado de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales don **Amador Gil**.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.25 ago.-N.° 416-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado de la Dirección Nacional de Vialidad don **Juan Antonio Carbone**.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.
e.25 ago.-N.° 399-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fausto Vicente Amato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1941. — El Gerente.
e.23 ago.-N.° 426-v.27 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado de la Penitenciaría Nacional don **Ignacio Prandi.**
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 408-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Arturo Usandivaras.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 409-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don **José Alfonso Arias.**
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 410-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-empleado de Obras Sanitarias de la Nación don **José Díaz García.**
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 411-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales don **Adolfo Esteban Lastra.**
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 412-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-jubilado don **Teófilo Funes.**
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 413-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina don **Gerónimo Núñez.**
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 414-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Walter Rump,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 295-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Alfonso,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 296-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón A. Frutos,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 297-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Virgilio Martínez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.

e.9 ago. N.° 335-v.15 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, los herederos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don **Pablo Giardini.**
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 417-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex-agente de Investigaciones de la Policía de la Capital don **Angel Custodio Urruchaga.**
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1941. — El Prosecretario.

e.25 ago.-N.° 490-v.27 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Díaz,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hub'eren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — **El Gerente.**

e.26 jul.-N.° 244-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Emilio Redaño,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — **El Gerente.**

e.26 jul.-N.° 246-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ventura Andrada,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — **El Gerente.**

e.26 jul.-N.° 243-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Almaquio Ciríaco Molina,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — **El Gerente.**

e.26 jul.-N.° 238-v.1.° sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gagliardi,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — El Gerente.

e.9 ago. N.° 333-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adrián Cancinos,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — El Gerente.

e.9 ago. N.° 334-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rito Valenzuela,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 292-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Cabañas,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 293-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Octavio Domingo Vela,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — **El Gerente.**

e.4 ago.-N.° 294-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Américo Hernández,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle **Pueyrredón 939,** a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos, Aires, Agosto 12 de 1941. — El Gerente.

e.16 ago.-N.° 382-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rudecindo Leguizamón,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle **Pueyrredón 939,** a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1941. — El Gerente.

e.16 ago.-N.° 380-v.20 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lino Varela,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.

e.9 ago. N.° 342-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Nicanor Chumba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 304-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Candelario Reinoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 305-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Tranquilino Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.

e.9 ago. N.° 337-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón Jerez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.

e.9 ago. N.° 338-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Genaro Lancher**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.

e.9 ago. N.° 339-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Ramallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.

e.9 ago. N.° 340-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benigno de la Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 313-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Vicente Reboiras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 314-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Santamaría**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 315-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 316-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Tarrio Ar.s**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.1 ago.-N.° 299-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antanás Patumsis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 289-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hércules Bruno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 308-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Ruiz Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 309-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Basalo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 310-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Valido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 311-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benigno Ces**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — El Gerente.

e.16 ago.-N.° 331-v.20 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Cisneros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — **El Gerente.**

e.26 jul.-N.° 242-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley **9688**, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Fuentes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — **El Gerente.**

e.28 jul.-N.° 248-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Zasiedko, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — **El Gerente.**

e.28 jul.-N.° 247-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Rico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 240-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Federico Chacón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 241-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bartolomé Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 239-v.1.° sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Zárate**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.— El Gerente.

e.9 ago. N.° 336-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Silvestre de Jesús Rocha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — El Gerente.

e.9 ago. N.° 341-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — El Gerente.

e.9 ago N.° 332-v.15 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Costas Crachos, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 290-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Jasinosky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 312-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Saviotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 303-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ferraina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 302-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Santiago Rueda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 307-v.9 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Duschek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 249-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jesús Sáez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 245-v.1.° sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pedro Pedestá, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 298-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Onofre Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 306-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9638, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Manuel Soto, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 291-v.9 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Carlos Odore**.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 ago. N.° 1570 s|p.p.-v.15 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Radran o Radvanyi Ladislao**.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.20 ago.-N.° 1631-s.|p.p.-v.24 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Américo Franzoni**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.25 jul.-N.° 1440-s|p.p.-v.29 ago

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva**.

Buenos Aires, Julio 29 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.7 ago.-N.° 1526-s|p.p.-v.12 sep.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Regino o Higinio Vázquez Dorrego o Borrego**.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.20 ago.-N.° 1627-s.|p.p.-v.24 sep.

El Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Maximovich**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.20 ago.-N.° 1626-s.|p.p.-v.24 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Juana Franchellucci de Castori**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.20 ago.-N.° 1629-s|p.p.-v.24 sep.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ciro Grassi**.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.7 ago.-N.° 1525-s|p.p.-v.12 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Bruno**.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.14 ago.-N.° 1610-s|p.p.-v.19 sep.

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Eugenio Dublanc**.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.22 ago.-N.° 1655-s|p.p.-v.26 sep.

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Carlos Polastri**.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.22 ago.-N.° 1656-s|p.p.-v.26 sep.

El Juez Dr. Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Zeide Dziakowski**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.20 ago.-N.° 1630-s.|p.p.-v.24 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Da. Eloísa o Eloísa Matilde Cánepa de Alfaro**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1940. — César F. Irazola, secretario.

e.7 ago.-N.° 1524-s|p.p.-v.12 sep.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Castello o Castelo**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.25 jul.-N.° 1432-s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Vigoni**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario

e.25 jul.-N.° 1437 s|p p.-v.29 ago.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Lorenzo o Carlos L. Cambiasso**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario

e.25 jul.-N.° 1436 s|p p.-v.29 ago.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina María Ana Fenoglietti**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario

e.25 jul.-N.° 1435 s|p p.-v.29 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ginés López Pérez**.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.

e.4 ago.-N.° 1489 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Toselli**.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.

e.4 ago.-N.° 1488 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Elisa Feldman de Barbosa**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.25 jul.-N.° 1434 s|p p.-v.29 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Leicovicz o Lisoivicz**.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.25 jul.-N.° 1438-s|p.p.-v.29 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Amelia Sartorelli de Miorelli**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.

e.23 jul.-N.° 1416 s|p.p.-v.27 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Gerecht Enrique**.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — D. Santillán Villar, secretario.

e.4 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.9 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pintos Leopoldina**.

Buenos Aires Junio 26 de 1941. — D. Santillán Villar, secretario.

e.4 ago.-N.° 1490 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de María de los Dolores Larraya.
Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.20 ago.-N.° 1628-s.|p.p.-v.24 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Méndez Isaac Nemesio.
Buenos Aires, ... de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.4 ago.-N.° 1482-s|p.p.-v.9 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Piñeiro Salvador.
Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.14 ago.-N.° 1609-s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Epifanio Menéndez Fernández.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — Domingo N. Granoli, secretario.
e.9 ago. N.° 1571 s|p.p.-v.15 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José Doroteo Rebole.
Buenos Aires Agosto 4 de 1941. — Aurelio E. Acuña secretario
e.9 ago N° 1572 s|pp.-v.15 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Leandro Landaco o Landajo Urizar.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Juan Carlos Delheye, Juan Osvaldo Viviano, secretarios.
e.5 ago.-N.° 1.499 s.p|p.-v.10 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Blasco García o Antonio Blasco.
Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — Emilio Parodi, secretario.
e.14 ago.-N.° 1606-s|p.p.-v.19 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Ramón Tarrío.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — Juan Carlos Delheye, Juan Osvaldo Viviano, secretarios.
e.14 ago.-N.° 1611-s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José Paredes o José Benito Paredes.
Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.14 ago.-N.° 1607-s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Casilda Spíndola de Méndez o Méndez de Spíndola.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.25 jul.-N.° 1439-s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña Josefa Isidra Vicenta Cano Jumilla de Prats.
Buenos Aires, Julio veinticinco 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.500 s.p|p.-v.10 sep.

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Salvador Somaro.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.25 jul.-N.° 1433-s|p.p.-v.29 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Román Garriga, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Grbas.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.14 ago.-N.° 1612-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don Emilio Palotta.
Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.14 ago.-N.° 1608-s|p.p.-v.19 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Alejandro Corral, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.6 ago.-N.° 1501 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Antonio Gallarda, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Julio 31 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario, a|c. Secretaría N.° 40, interinamente. — Palacio de Justicia.
e.8 ago.-N.° 1562 s|p.p.-v.13 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a José Félix Semino, procesado por el delito de exacciones ilegales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.12 ago.-N.° 1587-s.|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Gustavo Piedecasas, procesado por el delito de exacciones ilegales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.12 ago.-N.° 1588-s.|p.p.-v.17 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Argentino Mitce Ruda, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 ago.-N.° 1584-s.|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Francisco Núñez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e.28 jul.-N.° 1448 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a David Walter Klug, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1447 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Tomás Telechea, para que comparezca dentro de dicho plazo a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
e.25 jul.-N.° 1426 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Elías Darril, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.7 ago.-N.° 1557-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Dardo Contreras, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.7 ago.-N.° 1556-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Salvador Mole, para que comparezca dentro de dicho plazo a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 ago.-N.° 1493-s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Roberto F. Alvarez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 ago.-N.° 1652-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Domingo Angel Paris, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.22 ago.-N.° 1653-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José María Pernigotti, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.22 ago.-N.° 1654-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Donato Marquetti, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, compa-

rezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ago.-N.° 1649-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Castelli o Angel Groppo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.22 ago.-N.° 1651-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Casal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 ago.-N.° 1614-s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Medina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.18 ago.-N.° 1624-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Lamas**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1604-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Lamas**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1605-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Ortiz**, el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 ago.-N.° 1613-s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pio Adolfo Pozos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — José Mancinelli; Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.4 ago.-N.° 1492-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo de la Fuente**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.4 ago.-N.° 1486-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bernardo Torres**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 ago.-N.° 1485. s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Daniel Sullivan**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.28 jul.-N.° 1445 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Berovich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, **Horacio Mercevich Medina**, procesado por bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario

e.28 jul.-N.° 1446 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Pereira**, procesado por el delito de robo y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.25 jul.-N.° 1425 s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Trillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 ago.-N.° 1.495 s.p|p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Turiacci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.25 jul.-N.° 1424 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nora Alderete**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ago.-N.° 1460-s|p.p.-v.8 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gianelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa Manuela Pereyra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 ago.-N.° 1.481 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Valleros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 ago.-N.° 1.484 s|p.p.-9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Gregorio Gerting**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 ago.-N.° 1.491 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María de Prengler**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.26 jul.-N.° 1441-s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Sciaroni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ago.-N.° 1463-s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Santiago Roca**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ago.-N.° 1462-s|p.p.-v.8 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tisano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires Agosto 6 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1601v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Lusardi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1597-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel A. Poggio, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1598-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosa Medrano, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1599-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Elden, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1600-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Posse, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 ago.-N.° 1650-s|p.p.-v.26 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque interinamente a cargo del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Orioli o Juan Bautista Orioli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.8 ago.-N.° 1558 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Ric... Facchina, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 1411 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Manuel Fuentes Ríos, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.8 ago.-N.° 1563 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Angélica Santillán, para que comparezca en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.20 ago.-N.° 1633-s.|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a Felipe S.niscalchi, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 ago.-N.° 1634-s.|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a Marcelino Fernández, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 ago.-N.° 1635-s.|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a José Viterti, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 ago.-N.° 1636 s|p.p.-v.24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a Andrés Sotomayor, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 ago.-N.° 1632-s.|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Ulpiano Rodríguez, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63, sumario N.° 685.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 ago.-N.° 1564 s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwel Ocantos, se emplaza por treinta días a Antonio Dendereschа y a Esteban Hrechek, para que comparezcan en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.16 ago.-N.° 1617-s|p.p.-v.10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Esther Astrada, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 ago.-N.° 1504 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Julio Freiman o Frejman o Freyman, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 29 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.6 ago.-N.° 1503 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Tomás Fernández, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.28 jul.-N.° 1450 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Bernardo Gorschenfeld para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, quiebra fraudulenta y falsificación de documento, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.2 ago.-N.° 1466-s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Alberto Delanoy o José Prukmayer Inspruk o Alberto Fredes, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Sumario N.° 662.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.2 ago.-N.° 1465-s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a Arnaldo Pizamiglia, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 jul.-N.° 1444 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Manuel Casero, para que comparezca en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.25 jul.-N.° 1427 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwel Ocantos, se emplaza, por treinta días a Eleodora Crivillen, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.9 ago. N.° 1575 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwel Ocantos, se emplaza por treinta días a Raúl Moujan para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 53, sumario N.° 676.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.9 ago. N.° 1574 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwel Ocantos, se emplaza por treinta días a Inocencio Figueroa, para que comparezca en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 61, causa N.° 711.

Buenos Aires Agosto 4 de 1941 — Emilio N. Gil, secretario.

e.9 ago. N.° 1573 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Serafín Baliña, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires Julio 21 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.25 jul.-N.° 1428 s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Benítez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 jul.-N.° 1442-s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a Oscar Nudelman, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1582-s.|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza, a Julio González, para que dentro del plazo de treinta días, que será contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

— Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1583 s|p p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Francisco Aira**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1.497 s.p|p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Esquivel**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 ago.-N.° 1.498 s.p|p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **José Guglielmetto**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1440 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Elso Sicilino, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1420-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Fernando Urtubey Varela (a) "El Lungo"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 jul. N.° 1429 s|p p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Oscar Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 jul.-N.° 1430-s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Ubaldo Escudero y a Alfredo Benito Walenhton**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ago.-N.° 1621-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Víctor N.**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 jul.-N.° 1431 s|p p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a Nicolás Levitzky, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1422-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a José Kris, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1421-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Juana González**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 1461-s|p.p.-v.8 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a don **Benno Burghardt**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 12.368, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente en el juicio.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.18 ago.-N.° 1625-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Florentino Lara y Guillermo Raúl Gandini**, procesados por el delito de defraudación, causa 12711, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 ago.-N.° 1622-s.|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis María Biale, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 ago.-s|p.p.-N.° 1602-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Gabriel Jorguera**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941 — Julio Barberis, secretario.

e.9 ago. N.° 1566 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza el prófugo **Nicolás Miguez Romero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 ago. N.° 1567 s|p p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Riquelme**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Julio Barberis, secretario.

e.22 jul.-N.° 1412-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Bonifacio Lunardi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.2 ago.-N.° 1464-s.p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos E. Fletcher**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.4 ago. N.° 1483 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Aurora de la Llosa de Giménez**, procesada por el delito de malversación caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 ago.-N.° 1487-s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital, doctor Juan José O'Connor, se llama y emplaza por treinta días a **Lázaro Meana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1941. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.5 ago.-N.° 1565 s|p.p.-v.13 sept.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa (Victorica), años 1938|1939|1940, primera y 2da. cuotas, Partida 530.757, Sección 13, Fracción D, lote 22 (a), Expediente N.° 62431, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 ago.-N.° 1581-s.|p.p.-v.29 ago.-
e.1.° dic.-N.° 1581 s|p p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ladines sin número, y Campana sin número, lote anterior a la calle Campana N.° 5017; años 1938|1939|1940, primera y 2da. cuotas, Partida 272.215, Expediente N.° 62.425, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 ago.-N.° 1580-s.|p.p.-v.29 ago.
e.1.° dic.-N.° 1580-s|p.p.-v.18 dic.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Salí s|n., Traful sin número y Cachí sin número, correspondiente a los años 1930, 1931, 1932, 1933, Circunscripción 2a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1941. — Juan José Naón, secretario.

e.23 abr.-N.° 613 s|p.p.-v.10 mayo.
e.11 ago.-N.° 613 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas sin número, lote 4, manzana M. correspondiente a los años 1930, 1931, 1932, 1933, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Marzo 20 de 1941. — Juan José Naón, secretario.

e.23 abr.-N.° 614 s|p.p.-v.10 mayo.
e.11 ago.-N.° 614 s|p.p-v. 28 ago.

JUZGADO N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé s|n., partida N.° 252.553, correspondiente al año 1938, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 17 de 1941. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.19 abr.-N.° 612 s|p.p.-v.7 mayo.
e.8 ago.-N.° 612 s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO N.° 24

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Emilio Castro, lote 8, partida 12.701 186, Circ. 1.ª, año 1928|33², por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N. 1637-s|p.p.-v.9 sep.
e.10 dic.-N.° 1637-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Cosquín - Tuyutí - Pasaje s'nombre y Humaitá, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N.° 1638-s|p.p.-v.9 sep.
e.10 dic.-N.° 1638-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Av. Alcorta y Pasaje al lado N.° 389, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N.° 1639-s|p.p.-v.9 sep.
e.10 dic.-N.° 1639-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios o poseedores de la propiedad Pasaje (Ercilla y Schmidel) lote 14, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1940. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N.° 1640-s|p.p.-v.9 sep.
e.10 dic.-N.° 1640-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Peribebuy, lote 8, manzana R, partida 14485 14°, Circ. 1.ª, año 1929|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N.° 1641-s|p.p.-v.9 sep.
e.10 dic.-N.° 1641-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pampa Acha, Sec. 9, frac. B, lote 23, chacra 6|8, partida 161|63, año 1929, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Bunos Aires, 17 de Mayo de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N.° 1642-s|p.p.-v.9 sep.
e.10 dic.-N.° 1642-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Pieres al lado 838, lote 21, Circ. 1.ª, partida 11066, año 1930|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N.° 1643-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Caaguazú (entre 6420|32) lote 12, partida 12346, Circ. 1.ª, año 1928|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N.° 1644-s'p.p.-v.9 sep.

Por disposición del doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 24 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad calle Pasaje El Chacho-Humaitá-Pasaje Facundo-Boquerón, lote 25|36, partida 12877, Circ. 1.ª, año 1928|30, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1941. — Alberto Victorica, secretario.

e.22 ago.-N.° 1645-s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO N.° 25

Por disposición del doctor Tirso Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 25 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Rivadavia a Ramón L. Falcón y Av. Gral. Paz, Circ. 1.ª, partida 13411²², año 1930|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por con-

cepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1941. — F. Benjamín Levray, secretario ad-hoc.

e.22 ago.-N.° 1646-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del doctor Tirso Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Rivadavia límite Municipio a Lustcher. partida 15567 ¹, Circ. 1.ª, año 1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1941. — F. Benjamín Levray, secretario ad-hoc.

e.22 ago.-N.° 1647-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del doctor Tirso Rodríguez Loredo, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 25, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario (Domingo Carvajal), de la propiedad calle Tonel ro 6732, partida 13412 y 13412 ª ³, Circ. 1.ª, año 1930, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1941. — F. Benjamín Levray, secretario ad-hoc.

e.22 ago.-N.° 1648-s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO N.° 27

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Bernardo Sierra, a cargo del Juzgado N.° 27, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; partida 42.452 y 51.425 (1932), calle Cóndor s|n., lote 18, manzana E., años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge secretario.

e.23 abr.N.° 618 s.p|p.-v. 10 mayo.
e.11 ago. N.° 618 s.p|p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Bernardo Sierra, a cargo del Juzgado N.° 27, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación de La Pampa (Toay), partida 1521, sección 3, fracción D., lote 9, (la. ?), año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional ... vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.23 abr.-N.° 619 s.p|.-v. 10 mayo.
e.11 ago.-N.° 619 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Bernardo Sierra a cargo del Juzgado número 27, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación de La Pampa (Bernasconi), partida 1193, sección 20, fracción A., lote 10, año 1930; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.23 abr.-N.° 615 s|p.p.-v.10 mayo.
e.11 ago.-N.° 615 s|p.p.-v. 28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Bernardo Sierra, a cargo del Juzgado número 27, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal; calle Fructuoso Rivera sin número; lote 18; manzana Z; años 1930|31 partida 44.822, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.23 abr.-N.° 616 s|p.p.-v.10 mayo.
e.11 ago.-N.° 616 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Bernardo Sierra, a cargo del Juzgado N° 27, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Gobernación de La Pampa (Pico), partida 219, sección 1a. fracción B., lote 16, (chacra 7); partida 249, sección 1a., fracción B., lote 23, (chacra 4); partida 2887, sección 7a. fracción C., lote 24, (chacra 51, 55|57); para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fs. 4 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.23 abr.-N.° 617 s.p|p.-v.10 mayo.
e.11 ago. N.° 617 s.p|p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Bernardo Sierra, a cargo del Juzgado N.° 27, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional del Chaco, partida 172, superficie 2.500, año 1930; partida 172, superficie 2.500, año 1931; partida 242, superficie 2.500, año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González en representación del Fisco Nacional, a fs. 4 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.23 abr.-N.° 620 s|p.p.-v.10 mayo.
e.11 ago.-N.° 620 s.p|p.-v.28 ago.

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Justicia de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Asunción 4738, parroquia 89, manzana 71, parcela 4 b, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse el señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Expte. 1616).

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.9 ago. N.° 1576 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Justicia de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Manzanares entre Av. del Tejar y Tronador, parroquia 55, manzana 239, parcela s|n. del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Expte. 1510).

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.9 ago N° 1578 s|pp.-27 ago.

Por disposición del señor Juez de Justicia de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Condarco entre Avda. San Martín y Pedro Lozano, parroquia 71, manzana 77, parcela s|n. del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. (Expte. 1606).

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.9 ago. N.° 1577 s|p.p.-v.27 ago.

JUZGADO N.° 38

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Manuel García y Av. Alcorta, partida 1891, Circ. 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1670-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Gaona s|n., lote 19, manzana 61, partida 65.716, Circ. 15.ª, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1671-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Ramón L. Falcón, lote 21, manzana A, partida 12.143, Circ. 1.ª, año 1931, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.- 1672-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Tupungato s|n., lote 8, partida 2267, Circ. 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1669-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 18, B, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1122, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1717-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 18, A, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1121, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1718-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 8, B, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1112, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1719-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 7, C, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1110, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1720-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 7, A, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1109, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1721-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 18, C, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1123, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1708-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 5°, Sec. 20, Frac. C, Pda. 1170, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1709-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 19, Sec. 15, Frac. A, Pda. 844, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1710-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 22, Sec. 15, Frac. A, Pda. 841, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1711-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 4, S, Sec. 20, Frac. C, Pda. 1169, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1712-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 13, D, Sec. 20, Frac. B, Pda. 1165, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1713-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 13, Sec. 20, Frac. B, Pda. 1161, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1714-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 10, Sec. VI, frac. A, Pda. 168, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1688-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote B, Sec. VI, frac. E, Pda. 298, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1689-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 6|7|14|15, Sec. 6a., frac. E, Pda. 362, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1690-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa Bernasconi, lote 21, Este 2, Sec. 4, frac. A, Pda. 84, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1681-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa, J. Aráuz, lote 5 resto, Sec. 4, frac. A, Pda. 392, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1682-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 18, Sec. I. A. I, fracción D, partida 59, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1697 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 25 y 16 Sec. I. A. I, fracción D, partida 52, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1698 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 25, Sec. I. A. I, fracción C, partida 40, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1699 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 21, 22, Sec. I. A. I, fracción C, partida 34, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1700 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 21|22 Sec. I. A. I, fracción C, partida 32, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1701 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 21|22 Sec. I. A. I, fracción C, partida 31, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1702 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 23, 33, Sec. VI, fracción E. C., partida 278, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.-1691-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 19. Sec. VI, fracción B, partida 207, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.- 1692-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 14 Oeste, Sec. 6, fracción A, partida 183, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1693-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 12 C, Sec. I. A. I, fracción F, partida 127, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1694 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 16, Sec. I. A. I, fracción E, partida 91, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1695 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 18, Sec. I. A. I, fracción D, partida 60, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1696 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 24 Este, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1106, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1722-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 24, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1105, año 1937; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1723-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 5^1, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1087, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1724-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 9, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1141, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1715-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad: Pampa, Bernasconi, lote 18 D, Sec. 20, Frac. A, Pda. 1124, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1716-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 1, Sección 16, fracción D, partida 650.634, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serántes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1732 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa, Jacinto Aráuz, lote 13, Sección 15, fracción A, partida 541.617, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1733 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Suc. Julio Donnadieu, de la propiedad Río Negro, Viedma, lote N. E., Sección 11, fracción B, partida 650.507, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1734 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Chaco-Colonia "El Porvenir", lote 3, partida 552.940, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1735 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor Víctor Domadieu, de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 9, resto, Sec. 11, fracción B, partida 650.508, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1736 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Chaco, Colonia "El Porvenir", lote 4, partida 552.941, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1737 s|p.p.-11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa, Bernasconi, lote 1, Sección 20, fracción A, partida 889, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1725 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa, Bernasconi, lote 1, pte. (1), Sección 20 fracción A, partida 887,año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1726 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa, Bernasconi, lote 12, Sección 15, fracción A, partida 865, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1727 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Chaco, Colonia "El Porvenir", lote 6, Sec. 21, frac. C, chacra 11, Pda. 552.941, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1728 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Chaco, Colonia "El Porvenir", lote 6, chacra M. 11, Sec. 21, Frac. C, Pda. 552.940, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal D. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1729 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 24, Sección 11, fracción F, partida 650.617, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1730 s|p.p.-v. 11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 9-12, Sección 16, fracción D, partida 650.636, año 1938, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1731 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 18, Sección 16, fracción A, partida 650.626, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1738 s|p.p.-11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 24, Sección 11, fracción P, partida 650.617, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1739 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 1, Sección 16, fracción D, partida 650.634, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1740 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 9-12, Sección 16, fracción D, partida 650.636, año 1939, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.25 ago.-N.° 1741 s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa, Bernasconi, lote 21, Este 1, Sec. 4, frac. A, Pda. 83 año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1683-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa, Bernasconi, lote 12, Norte, Sec. 4, frac. A, Pda. 49, año 1935 por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1684-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 10, Sec. I. A. I., frac. A, Pda. 10, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1685-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 21|22, Sec. I. A. I., frac. C, Pda. 33, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1686-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 10, Sec. I A., frac. E, Pda. 88, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1687-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 3 pte., Pda. 1278, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1674-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 6, partida 1213, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1675-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 8, partida 1276, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1676-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 15 y 6 Sud, resto, Pda. 1143, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1677-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor Emilio Fontela de propiedad Pampa, Bernasconi, lotes 8 y 13 pte., Sec. 15 A, Pda. 2020|2081, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1678-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lotes 17 al 24, chacra 8, Pda. 1235, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1679-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa, Bernasconi, lote 21, Este 3, Sec. 4, Frac. A, Pda. 85, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1680-s.|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Montesquieu s|n., partida 2487, Circ. 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1664-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Labardén s|n., lote 4, partida 2575, Circ. 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1665-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Tupungato y Montesquieu, s|n., partida 2486, Circ. 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1666-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Tupungato s|n, lote 1, partida 2485, Circ. 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1667-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Montesquieu y Tupungato, lote 5, partida 2455, Circ. 2.ª, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda en concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941.
— Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1668-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro-Viedma, lote 15, partida 1216, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1673-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Río Negro, Viedma, lote 23 (5), Sec. I. A. I, fracción A, partida 2, año 1936, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1703 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa - Bernasconi, lote 21, Sección 10, fracción D, partida 796, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1704 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa - Bernasconi, lote 1 pte., Sec. 20, fracción A, partida 888, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1705 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa Bernasconi, lote 10, Sección 20, fracción A, partida 1094, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1706 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad Pampa - Bernasconi, lote 7, D, Sec. 20, fracción A, partida 1111, año 1937, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1707 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Achával s|n. lote ,6 partida 8725, Circ. 5.ª, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1657-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Junta s|n., entre 1441 y 1415, lote 8, partida 8736, Circ. 5.ª, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1658-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Juan Bautista Alberdi, s|n., lote 31, manzana C, partida 8475, Circ. 5.ª, año 1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N. 1659-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle José Pedro Varela, s|n., partida 59.671, Circ. 15.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contibución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1660-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Cervantes, Santo Tomé, Pasaje y Marcos Sastre, partida 58.306, Circ. 15.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1661-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Calderón y Pasaje, lote 3, partida 59.062, Circ. 15.ª, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de contibución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1662-s|p.p.-v.11 sep.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor propietario o poseedor de la propiedad calle Pasaje, Santo Tomé a Calderón, partida 58.321, Circ. 15.ª, año 1935, por haberla requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.25 ago.-N.° 1663-s|p.p.-v.11 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Domingo Buzuchelli o Burzuchelli o Buzzichelli y Mario Avelino Iguunet o Ygounet**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
La Plata, Julio 17 de 1941. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.22 jul.-N.° 1413-s|p.p.-v.26 ago.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Jacinto Roberto Uranga**, clase 1920, D. M. 44, matrícula 3.852076 procesado por infractor al artículo 16 ley 4.707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 4 de 1941. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.9 ago. N.° 1568 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Francisco Bargas**, clase 1922, D. M| 46, matrícula 2.963.629 procesado por infractor artículo 2, ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Agosto 4 de 1941. — Joaquín T. Bustamante, secretario
e.9 ago. N.° 1569 s|p.p.-v.15 sep.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, doctor Fortuno A. Parera Déniz, Secretaría Criminal del señor Teodoro Oliveira Carvallo, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Lagomarcino o Enc'na o Lencina**, argentino, de 27 años de edad, soltero, jornalero, alfabeto y domiciliado en el paraje denominado "Las Cuchillas" jurisdicción de este Territorio, procesado por el delito de asalto y robo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Resistencia, 25 de Julio de 1941 — T. Oliveira Carvallo, secretario.
e.6 ago.-N.° 1.494 s.p|p.-v.10 sep.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que la **Sociedad de Responsabilidad Limitada Simplex, Máquinas Agrícolas**, ha resuelto trasladar, a partir del 1.° de agosto de 1941 el domicilio y administración de la misma a la localidad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, calle Cerrito número mil ochocientos noventa y uno y que en consecuencia se ha resuelto modificar el artículo segundo del contrato de esta Sociedad en la siguiente forma: Donde dice: "Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Perú número trescientos cuarenta y siete" en adelante deberá decir: "Tendrá su domicilio en la localidad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, calle Cerrito número mil ochocientos noventa y uno".

Buenos Aires, Agosto 22 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.25 ago.-N.° 7394-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que se ha presentado "Viga", Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de nombramientos de gerentes de la Sociedad, al socio Juan Alberto Gaona y Emilio F. Belmaña, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 844, todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 12 de Agosto de 1941.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 ago.-N.° 7357-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el señor Carlos Germán Lueddeke, cede y transfiere sus 100 cuotas de capital que tenía en la Sociedad "Fada", Fábrica Argentina de Armas Sociedad de Responsabilidad Limitada, por su valor nominal de c$l. 10000, al señor José Gil Mecó, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y domiciliado en la calle Belgrano 766, nombrándose al mismo, gerente por renuncia del primero, todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 20 de agosto de 1941.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 ago.-N.° 7358-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Jacobo Isler, confiere poder especial, a doña Victoria Luisa Jacobson de Isler y a don Samuel Isler, para que en su nombre y representación y en forma conjunta, actúen en "Cofa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como si fueran su propia persona en la dirección y administración de la referida sociedad, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Antonio J. Llach, con fecha 1.° de agosto de 1941.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 ago.-N.° 7324-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, las modificaciones al contrato de sociedad que se transcribe a continuación: — Modificación contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, Moisés Gicovate, Carlos Gicovate y José Gicovate, como únicos socios de "Casa Gicovate Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen lo siguiente: "Dejar modificado y aclarado el artículo primero del contrato social, en el sentido de que la sociedad "Casa Gicovate Sociedad de Responsabilidad Limitada", es la transformación de la colectiva que giraba bajo el rubro de "M. Gicovate e Hijos", haciéndose en consecuencia cargo de los negocios de la misma y dejando constancia a la vez, de que esta Sociedad está constituída por los mismos socios, se dedica al mismo comercio y ha sido transformada de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 11.645. — Se deja constancia que a los efectos legales se han publicado los anuncios que dispone la Ley 11.867. — En prueba de conformidad se firma el presente único documento en Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1941. Ricardo Williams, secretario.

e.23 ago.-N.° 7311-v.28 ago.

DOCTOR LAZAR Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente reforma de contrato social.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los 25 días del mes de Julio de 1941, entre los señores Zoltan Lázár y Egon Glüksmann, socios únicos de la sociedad "Doctor Lazar y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se halla inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el número noventisiete, al folio nueve del libro tercero de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el contrato social, agregándole las cláusulas siguientes: Décima séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos tendrán el derecho de continuar en la sociedad, debiendo, si fueran varios, hacerse representar por una sola persona, la que por su función no percibirá remuneración alguna de la sociedad. Si los herederos no quisieran hacer uso de este derecho, el socio sobreviviente podrá adquirir las cuotas del fallecido pagando un precio que se calculará y se abonará del siguiente modo: Se hará un balance a la fecha del fallecimiento, computando los activos y los pasivos por su valor real. El valor correspondiente a las cuotas del socio fallecido que resultara de ese balance, como asimismo lo que le perteneciera por su cuenta particular en la sociedad, será pagado a sus herederos en 16 cuotas trimestrales de igual importe, debiendo pagarse la primera de estas cuotas al fin del tercer mes desde la fecha del fallecimiento. Las cuotas restantes se pagarán cada tres meses subsiguientes. Además, el socio sobreviviente pagará a los herederos del fallecido, como compensación por la llave del negocio, una suma igual a sus ganancias en los últimos tres ejercicios de la sociedad. Este importe se pagará en veinticuatro cuotas trimestrales iguales a partir de los tres meses posteriores al último pago a que se refiere el inciso anterior. El socio sobreviviente deberá abonar junto con cada cuota a que se refieren este inciso y el anterior un interés del 6 o|o anual por el importe que aun adeudare. — Décima octava: En caso de que el socio sobreviviente no deseare adquirir las cuotas del socio fallecido, conforme a lo establecido en la cláusula anterior, los herederos de éste tendrán el derecho de poner en venta sus cuotas, siempre en acuerdo con el socio sobreviviente. Décima novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios y si sus herederos continuaren en la sociedad, lo reemplazará como gerente una persona designada por común acuerdo entre el socio sobreviviente y el representante de los herederos a que se refiere la cláusula décima séptima; esa persona deberá ser del ramo de especialidades medicinales y tener las condiciones técnicas o comerciales del fallecido, y su sueldo se pagará a cuenta de gastos generales de la sociedad. Habiendo plena conformidad de ambas partes, se firma el presente. Egon Glücksmann. — Zoltan Lázár.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

e.23 ago.-N.° 7334-v.28 ago.

HELICON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 347 v. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Nicolás van Laten (padre), casado, Nicolás van Laten (hijo), soltero, ambos holandeses con domicilio legal en la Avenida Eduardo Madero número novecientos ocho, Sigmund Mayer-Wolf, casado, holandés, Máximo Gerson, casado, argentino naturalizado y Roberto J. Haas, soltero, argentino naturalizado, los tres últimos con domicilio legal en la calle Corrientes doscientos veintidós, mayores, hábiles, de mi conocimiento; y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de «Helicón», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital Federal calle Corrientes doscientos veintidós, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina o del Extranjero. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad es promover, vender y distribuir el aparato «extractor aerodinámico Helicón», patente nacional número cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con todas las modificaciones y|o renovaciones de la misma, quedando especialmente establecido que puede a tal efecto hacer todos los convenios necesarios con el señor van Laten (padre), como propietario de la patente mencionada. — Además, la Sociedad podrá realizar todas las transacciones comerciales o industriales por cuenta propia, de terceros y en combinación, participación o Sociedad con otras personas y Compañías y para tal efecto realizar cuantos actos y contratos sobre muebles o inmuebles convengan a los intereses de la Sociedad. — La Sociedad se ocupará también de todos los problemas que abarca la industrialización, la venta de máquinas y la ventilación de fábricas, edificios, buques, vehículos, túneles, minas, etc. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de Diez años a contar de la fecha, pudiendo ser prorrogado este plazo por períodos iguales por resolución de la mayoría del capital. — Sin embargo, en cualquier momento se podrá proceder a la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad por resolución de los socios que representen mayoría de capital. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en Sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: el señor van Laten (padre), Cinco mil pesos moneda legal; el señor van Laten (hijo), Quince mil pesos moneda nacional; el señor Sigmund Mayer-Wolf, veinte mil pesos moneda nacional; el señor Máximo Gerson, Diez mil pesos moneda nacional y el señor Roberto J. Haas, Diez mil pesos moneda nacional. — Estos aportes han sido hechos en dinero efectivo y pagados íntegramente. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Mayer-Wolf, Gerson y Haas, en carácter de Gerentes. — Los Gerentes tienen individualmente la representación de la Sociedad y el uso de la firma social. — Pueden por lo tanto realizar cada uno de ellos indistintamente todos los actos y contratos relativos a los bienes sociales, muebles e inmuebles — Queda a cargo de los Gerentes, también, la liquidación de la Sociedad en caso de disolución. — Los socios no reciben remuneración alguna por su actuación como Gerentes. — Sexto: Los Señores van Laten (padre) y van Laten (hijo) se comprometen a prestar a la Sociedad toda la colaboración técnica necesaria, sin que por ello tengan derecho a percibir retribución alguna. — Séptimo: Los socios celebrarán reunión por lo menos una vez cada año y toda vez que sea solicitado por uno de ellos. — Las resoluciones de los socios serán tomadas por votación nominal y por simple mayoría de votos a razón de uno por cada cuota de capital. — Estas resoluciones serán obligatorias para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. — Se llevará un libro de Actas para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Octavo: El treinta de Junio de cada año, fecha en que se terminará el ejercicio social se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Estos balances serán aprobados por simple mayoría de votos. — De las utilidades realizadas se destinará un cinco por ciento por lo menos para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el Diez por ciento del capital social. — Del saldo que resulte se destinará un Diez por ciento por lo menos, para un segundo fondo de reserva especial hasta que éste alcance el cincuenta por ciento del capital social. — El resto de las utilidades será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: A las cinco cuotas correspondientes al Señor van Laten (padre) el cuarenta por ciento; a las quince cuotas del señor van Laten (hijo), el veinte por ciento; a las veinte cuotas del señor Sigmund Mayer-Wolf, el veinte por ciento; a las diez cuotas del señor Máximo Gerson el diez por ciento y a las diez cuotas del señor Roberto J. Haas, el diez por ciento del total a distribuirse. — En cuanto a las pérdidas, serán soportadas por los socios en forma proporcional al valor nominal de sus respectivas cuotas. — Noveno: Si alguno de los socios resuelve enajenar sus cuotas de capital, tendrá la obligación de ofrecerlas con preferencia a los otros socios, los que podrán adquirirlas por su valor de balance. — Décimo: En caso de pérdida del Cincuenta por ciento o más del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Undécimo: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción del aporte inicial. — Duodécimo: En caso de que por divergencia suscitada entre los socios o por cualquier otra razón fuera necesario recurrir a los Tribunales, las partes convienen expresamente renunciar al fuero federal, en virtud de lo cual serán competentes los Jueces de Comercio de la Capital Federal. — Decimotercero: Para los casos de prórroga de la Sociedad y de aumento del capital previstos en las cláusulas tercera y décimaprimera, se ampliará el presente contrato o se extenderá uno nuevo. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída la Sociedad Comercial «Helicón», Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas cláusulas se obligan a guardar y respetar en todas sus partes. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo dijeron, otorgaron y firmaron, junto con los testigos del acto señores Antonio Otero y Pedro T. Battolla, vecinos y hábiles, doy fe. — Nicolás van Laten. — Nicolás van Laten Jr. — S. Mayer-Wolf. — M. Gerson. — Roberto J. Haas. — A. Otero. — P. T. Battolla. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Angel H. Zuccarelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y siete vuelto del Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Helicón, Sociedad de Responsabilidad Limitada y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en tres sellos de diez centavos con su habilitado de ley numerados del ... cientos siete mil quinientos treinta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Angel H. Zuccarelli, Escribano.

e.22 ago.-N.° 7303-v.27 ago.

SONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Segundo testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno; ante mí Carlos A. Riarte Ibazeta, Escribano Titular del Registro N.° ciento ocho, comparecen don Luis Balbino Souza, casado, argentino, domiciliado en la calle Acevedo mil seiscientos cuarenta y uno y don Ramón Antonio Navarrete, casado, argentino, domiciliado en la calle Perú número ciento sesenta y uno y los comparecientes, dicen: Que han resuelto celebrar

un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída con sede en esta Capital Federal, la "Sona", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que subsistirá por tiempo indeterminado. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto el comercio en general, la importación y exportación y la compra y venta de mercaderías como también su fabricación. — Podrá también explotar representaciones y adquirir y gravar y enajenar bienes raíces, hipotecas, derechos y acciones y participaciones en otras empresas y Sociedades Comerciales. — Tercero: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — El capital está suscripto en la siguiente proporción: treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional el socio don Luis Balbino Souza y veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional el socio don Ramón Antonio Navarrete. — El capital ha sido totalmente integrado en el acto de la constitución. — Cuarto: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes que podrán ser o no ser socios. — Cada uno de ellos tendrán indistintamente el uso de la firma social y serán designados y removidos por los socios con mayoría de cuotas votos en acta privada y en la cual se fijarán también los sueldos del o de los gerentes individualmente. — Los gerentes tendrán todas las facultades y atribuciones que corresponden a sus cargos, firmar las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga la Sociedad, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario de la Provinica de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avaluarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — Quinto: El ejercicio de la Sociedad correrá del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año y en esta última fecha se practicará el balance cuyo resultado, una vez hechas las amortizaciones y reservas que se crean convenientes, corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que poseen. — Sexto: Los socios tomarán todas las resoluciones que sean de su competencia, con simple mayoría de votos y a cada cuota corresponderá un voto. — Séptimo: La Sociedad podrá ser denunciada a fin de cada ejercicio y con seis meses de anticipación. — El o los liquidadores serán designados por la mayoría de las cuotas y el resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que poseen. — Bajo las precedentes cláusulas declaran constituída la Sociedad "Sona" de Responsabilidad Limitada, que aceptan en todas sus partes, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — En su testimonio, leída y ratificada, así la otorgan y firman con los testigos don Ernesto V. González y don Manuel Rodríguez Oliva, mayores, hábiles, vecinos, de mi conocimiento, doy fe. — Luis B. Souza. — R. A. Navarrete. Tgo: Ernesto V. González. — Tgo: Manuel Rodríguez Oliva. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: C. A. Riarte Ibazeta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi colega Carlos A. Riarte Ibazeta al folio trescientos trece del Registro ciento ocho de mi adscripción. — Para el socio Ramón Antonio Navarrete, expido este segundo testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: número — No vale. — Entre líneas: colega Carlos A. Riarte Ibazeta. — Vale. — Sobrerraspado: ciento ocho de mi adscripción. — Vale. J. A. González Goytía. — Hay una estampilla fiscal con un sello sobrepuesto.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.22 ago.-N.° 7286-v.27 ago.

P. B. BROWNE & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Agosto de 1941, entre el Señor Patricio Barron Browne, argentino, casado, de 58 años, domiciliado en la Calle Valentín Vergara 3110, Florida, Provincia de Buenos Aires, y el Señor Juan Vicente Reddel, argentino, casado, de 47 años, domiciliado en la calle Wáshington 2061, Capital, han resuelto de común acuerdo continuar el giro social que tienen establecido a nombre de P. B. Browne & Cía., representantes, domiciliados en la calle Cangallo 439, Buenos Aires, conviniendo la celebración del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 1.° — La Sociedad girará bajo la razón social de P. B. Browne & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo 439, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — 2.° — La duración de este contrato es por el término de 10 años a contar desde el día 1.° de Julio de 1941, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — 3.° — Si seis meses antes del vencimiento del contrato los socios resuelven prolongarlo, podrán así hacerlo. — 4.° — El objeto de la Sociedad lo constituye principalmente representaciones de Compañías de Seguros, corretajes, liquidaciones y Comisariatos de Averías por cuenta de compañías extranjeras y toda otra operación vinculada al ramo de seguros y comercio en general. — 5.° — La Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes, muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — 6.° — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de m|n. $ 60.000 en títulos y acciones más m|n. $ 20.000 en diversos bienes o sea m|n. $ 80.000 en total, dividida en 800 cuotas de m|n. $ 100 cada una. — 7.° — El capital queda suscripto en la siguiente forma: El Señor P. B. Browne suscribe 400 cuotas por un valor de m|n. $ 40.000 y el Señor J. V. Reddel suscribe 400 cuotas por un total de m|n. $ 40.000. — 8.° — El aporte a que se refiere la cláusula anterior, ha sido totalmente integrado por los socios, estando representado en muebles, útiles, instalaciones, títulos y acciones, y demás elementos detallados en el Balance General que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato, existentes en el local de la calle Cangallo 439, 2.° piso. — 9.° — Las cuotas no podrán ser vendidas, cedidas ni transferidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de los dos socios. — Para la incorporación de herederos o legatarios de los socios, se requiere la misma unanimidad. — 10.° — Administración. — La dirección y administración de la Sociedad serán ejercidas por los dos socios, Señores P. B. Browne y J. V. Reddel, quienes a este objeto podrán actuar de conjunto, separado o alternativamente y tendrán todas las facultades para operar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios y sin que esta enumeración sea limitativa (Continúa en el sello fiscal de $ 0.10, N.° 988.122) (Es continuación del sello fiscal de $ 0.10, N.° 988.121), podrán resolver todas las transacciones en que la Sociedad esté interesada; firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras, adquirir, representando a la Sociedad, bienes, muebles o inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos firmando las escrituras públicas correspondientes; representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, inclusive reparticiones autárquicas. — 11.° — La remuneración de las funciones de gerentes administrativos se fija en un sueldo de m|n. $ 5.000 mensuales para el Señor P. B. Browne y otro de m|n $ 5.000 mensuales para el Señor J. V. Reddel sumas que se debitarán mensualmente a «Gastos Generales»; los socios gerentes arriba nombrados, podrán de común acuerdo otorgar poderes generales o especiales. — 12.° — Queda absolutamente prohibido a los administradores el uso de la firma social en operaciones extrañas al negocio, ni emplearla para garantías ni fianzas a favor de terceros ni aun la particular de cada uno de ellos. — 13.° — Balances. — Para la formación de los balances se observarán las siguientes reglas: a) los gastos que demanden la constitución y organización de la Sociedad, serán amortizados en cinco períodos anuales o en el primer Ejercicio, a opción de los socios. — b) Los muebles, útiles e instalaciones, se amortizarán anualmente en el 10 o|o. — c) Trimestralmente, se harán balances provisorios y anualmente a partir del 31 de Diciembre de 1941, se harán balances finales que abarcarán el Ejercicio Financiero de la Sociedad. — 14.° — Las utilidades líquidas que surjan una vez deducidas de las ganancias las amortizaciones respectivas, se dividirán el 50 o|o (cincuenta por ciento) para el Señor P. B. Browne y el 50 o|o (cincuenta por ciento) restante, para el Señor J. V. Reddel. — Estas participaciones podrán ser modificadas en cualquier momento por convenio mutuo. — 15.° — En caso de pérdidas, éstas se dividirán proporcionalmente en relación a la participación de cada socio. — 16.° — Disolución y Liquidación. — Se procederá a la disolución de la Sociedad cuando así lo resuelvan ambos socios y de común acuerdo, liquidándose la Sociedad en proporción al aporte de cada socio. — En caso de continuar uno de los socios con los mismos negocios y representaciones, la compensación que corresponda al socio saliente será fijada por árbitros nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia cuyos árbitros serán elegidos dentro del gremio asegurador. — La Sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de uno de los socios. — Los herederos del socio fallecido podrán continuar en la Sociedad si éstos fuesen aceptados por el socio sobre- (Continúa en el sello fiscal de $ 0.10 N.° 988.123) (Es continuación del sello fiscal de $ 0.10 N.° 988.122) viviente, pero en caso que no se resolviese así deberá el socio sobreviviente o la firma que el constituyese abonar a los herederos del socio fallecido el capital y reservas invertidos por este último, más una compensación en concepto de cartera o llave. — El monto de indemnización será justipreciado por árbitros nombrados por cada parte en igual forma que el artículo anterior, pero de ninguna manera deberá discutirse ante los Tribunales Oficiales del país. — En estas negociaciones los árbitros deberán tomar como base los ramos que el socio sobreviviente conservara y continuará con los mismos negocios y representaciones a que se dedicaba la firma anterior. — Ocurrido el fallecimiento de uno de los socios se practicará un balance general a la fecha del deceso. — 17.° — Cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato entre los Asociados, ya sea por interpretación de sus cláusulas o en su liquidación o disolución serán dirimidas por árbitros como lo especifica anteriormente. — 18.° — Queda facultada la firma E. A. Buenaño & Asociados, para llenar las formalidades a que se refiere el artículo 5.° de la ley 11.645 a fin de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. — En prueba de conformidad y para constancia firman el presente contrato los componentes de la Sociedad, en la Ciudad de Buenos Aires, y fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.23 ago.-N.° 7355-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que, previa la publicación del presente edicto por cinco días en el "Boletín Oficial" se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura otorgada ante el escribano señor José Rodríguez Lozano, de la cual resulta, que el socio señor Ludovico Mayrhofer socio de la Sociedad "L. Mayrhofer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha transferido, de conformidad con la autorización que le ha sido otorgada por el artículo 11.°, del contrato de formación de dicha sociedad, su capital aportado de $ 89.000 (ochenta y nueve mil pesos) moneda nacional o sean 89 (ochenta y nueve) cuotas de $ 1.000 (un mil pesos) cada una, a sus consocios en la forma sipuiente: a Sebastiana Carmen Fernández Mayrhofer, 29 cuotas; a Ludovico Mayrhofer, 30 cuotas y a don Hugo Mayrhofer, 30 cuotas.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.22 ago.-N.° 7272-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Mario F. Asconchilo, el 28 de Julio de 1941, don **José Huberman Waisman** cedió a don **Enrique Lubinsky**, treinta y dos cuotas de la "Tinseda, Sociedad Técnica Tintorera de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.22 ago.-N.° 7305-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número ciento setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Carlos A. Riarte Ibazeta, Escribano Titular del Registro número ciento ocho, comparecen don Pastor Rogelio Villanueva, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil seiscientos cuarenta y cinco, y don Juan Alberto Gaona, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Campichuelo número doscientos treinta y uno, y los comparecientes dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída con sede en esta Capital Federal, la "Viga", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que subsistirá por tiempo indeterminado. Segundo: Lo sociedad se dedicará al comercio en general, fabricación, compra, venta, importación y exportación de mercaderías y a la explotación de representaciones. Podrá adquirir, enajenar y gravar bienes raíces, hipotecas, derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio, partipaciones en otras empresas y sociedades, sean de Responsabilidad Limitada o Anónimas, Colectivas o en Comandita. Tercero: El capital social será de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que se suscriben en la siguiente proporción: cuarenta cuotas el socio don Juan Alberto Gaona, diez cuotas el socio don Pastor Rogelio Villanueva. Las cuotas que forman el expresado capital son integradas en este acto. Cuarto: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que tendrán indistintamente el uso de la firma social y que se designarán y se removerán por resolución de la mayoría de las cuotas en acta privada y en la cual se fijará también el sueldo que recibirán. Los gerentes tendrán todas las facultades y atribuciones que corresponden a sus cargos, firmar las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga la Sociedad, pudiendo asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avaluarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, — Quinto: El ejercicio de la Sociedad correrá del 1.° de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año y

en esta última fecha se practicará el balance, cuyo resultado, una vez hechas las amortizaciones y reservas que se crean convenientes corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que poseen. — Sexto: Todas las resoluciones de los socios serán tomadas por mayoría de votos y a este efecto cada cuota tendrá un voto. — Séptimo: La Sociedad podrá ser denunciada al fin de cada ejercicio y con seis meses de anticipación. — El o los liquidadores serán designados por la mayoría de las cuotas y el resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que poseen. — Bajo las precedentes cláusulas declaran constituída la Sociedad "Viga" de Responsabilidad Limitada, que aceptan en todas sus partes, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — En su testimonio, leída y ratificada, así lo otorgan y firman con los testigos Don Ernesto V. González y Don Manuel Rodríguez Oliva, mayores, hábiles, vecinos, de mi conocimiento, doy fe. — Pastor Villanueva. — Juan Alberto Gaona. — Tgo.: Ernesto V. González. Tgo.: Manuel Rodríguez Oliva. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: C. A. Riarte Ibazeta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos nueve del Registro número ciento ocho a mi cargo. — Para el socio Don Pastor Rogelio Villanueva, expido este primer testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires el día de su otorgamiento. — Textado: que se protocolizará — no vale. — Hay una estampilla de cincuenta centavos con un sello sobrepuesto. — C. A. Riarte Ibazeta.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.22 ago.-N.° 7285-v.27 ago.

JUAN BONIFACIO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, entre el señor Juan Hércules Bonifacio que firma Juan Bonifacio, casado, brasilero, mayor de edad, domiciliado en la calle 15 de Noviembre mil cuatrocientos ochenta y dos y la señora María Elena Albelo de Marquez, casada, argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle Tucumán dos mil ciento noventa y dos, sexto piso, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de Juan Bonifacio & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en esta Capital calle Entre Ríos dos mil treinta y tres. — Segunda: Su objeto principal será comerciar en la explotación de carnicerías y anexos, siendo continuadora de las operaciones que realizaba anteriormente la sociedad en comandita Juan Bonifacio & Cía. "Grandes Proveedurías Bonifacio", que conforme el balance que se agrega firmado por los socios, se hacen cargo del activo y pasivo proveniente de las operaciones realizadas por la misma hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y uno y lo transfieren totalmente a la sociedad que se constituye por este acto. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es por tres años, con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional, consistente en muebles, maquinaria instalaciones, útiles, créditos y dinero en efectivo debidamente detallado en el balance e inventario que se agrega, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente proporción; Cinco mil pesos equivalentes a cincuenta cuotas por el señor Juan Bonifacio y diez mil pesos de igual moneda, equivalentes a cien cuotas por la señora Albelo de Marquez. El excedente que el balance arroje se acreditará en la proporción de los aportes en las respectivas cuentas particulares de los socios. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios que requiera su objeto, los siguientes: Establecer sucursales en cualquier punto de la República, adquirir bienes muebles, inmuebles, venderlos, arrendarlos, permutarlos, transferirlos o cederlos, dar y tomar préstamos, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, celebrar contratos de locación y arrendamiento como locadora o locataria, rescindirlos o ampliarlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, acusar o promover querellas, registrar e inscribir marcas. — Sexta: La sociedad será administrada y dirigida por ambos socios con el carácter de Gerentes, con todas las facultades para obrar a nombre de la misma conforme a la cláusula quinta de este contrato, quedándoles expresamente prohibido a ambos socios so pena de daños y perjuicios emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o pa- Viene del sello de diez centavos moneda nacional número nueve, dos, nueve, nueve, tres, cinco - ra dar garantías a terceros, como igualmente realizar por cuenta propia operaciones que sean del objeto de la sociedad. — Séptima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de ciento cincuenta pesos, que se imputarán a gastos generales. — Octava: La sociedad podrá solicitar créditos en cualquier Banco Oficial o particular incluso el de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y Agencias. — Novena: Anualmente al treinta y uno de Julio, se practicará un balance General y de las utilidades líquidas que resulten se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal y el saldo se acreditará en el cuenta particular de cada socio en proporción a las cuotas aportadas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, será facultativo de su consocio abonarle a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, la parte de capital, reservas y utilidades que le corresponda de conformidad con el balance que en ese momento se practicará; o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido unificando éstos su personería. A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por ambos socios quienes lo firmarán en prueba de conformidad. En caso de liquidación, ésta se efectuará en forma conjunta por ambos socios, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato los otorgantes se atienen a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Conforme las partes contratantes, lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha determinados ut-supra. — Juan Bonifacio. — María Elena Albelo de Marquez.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 ago.-N.° 7224-v.26 ago.

OLIVIERI Y MASSOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron; Don Adolfo Luis Olivieri, que firma: "A. L. Olivieri", argentino, soltero, domiciliado en la calle Yerbal número trescientos cincuenta y uno y Don Eliseo Massolo, que firma: "E. Massolo", soltero, argentino, con domicilio en la calle General Artigas número dos mil ochocientos sesenta y tres, ambos comerciantes; mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que habiendo resuelto asociarse declaran: Primero: Que constituyen una Sociedad sometida al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se denominará "Olivieri y Massolo", Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial"; tendrá su asiento y domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales. — Su objeto es el de dedicarse a la explotación de los negocios en el ramo de fabricación de accesorios de metal en general y a cualquier otro negocio lícito, afín al objeto principal. — Segundo: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Ha sido íntegramente suscripto y aportado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: El Señor Adolfo Luis Olivieri, diecinueve mil pesos nacionales, y el Señor Eliseo Massolo, seis mil pesos nacionales; y cuyo capital se halla dividido en cuotas de un mil pesos nacionales cada una. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde la fecha y será administrada por ambos socios en calidad de Gerentes. — La firma social deberá ser usada conjuntamente por los socios, que la emplearán seguida de la particular de ambos. — No podrán comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad o en garantías por obligaciones de terceros. — Cuarto: El socio Señor Eliseo Massolo, queda obligado a dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales salvo conformidad expresa del otro socio. — Y el socio Señor Olivieri podrá dedicarse a otras actividades siempre que sean distintas a las que tiene por objeto esta sociedad. — Quinto: En el mes de Julio de cada año se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que arroje el mismo serán distribuídas o soportadas en proporción al capital aportado. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, salvo que los socios desearen además crear otras reservas. — Los balances una vez firmados se considerarán aprobados. — Sexto: Los Gerentes gozarán de un sueldo de trescientos pesos nacionales por mes, cada uno, sumas éstas que se imputarán a gastos generales. — Séptimo: Sesenta días antes de vencer esta Sociedad, los socios resolverán sobre el futuro de la misma, es decir, si prorrogan su duración, la liquidan o licitan el derecho a seguir con los negocios sociales. — En caso de desacuerdo se someterá la cuestión a árbitros en la forma que se establece más adelante. — Octavo: Falleciendo alguno de los socios el otro podrá optar entre proseguir por sí los negocios sociales o proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad. — Si resolviere continuar deberá efectuar de inmediato un balance general y el haber del extinto será abonado a sus herederos o representante legal así: en dos cuotas iguales, la primera al contado dentro de los treinta días de ocurrido el deceso y la segunda a ciento ochenta días de la misma fecha, sin interés. — Este artículo se aplicará también para el caso de incapacidad. — Noveno: La liquidación de la sociedad será practicada por los Gerentes o Gerente en su caso, y los herederos o representantes del incapaz, bajo una sola representación. — Décimo: Para todos los casos no previstos en este contrato y especialmente para decidir sobre nombramiento y remoción de gerentes, se resolverá por simple mayoría de votos, contándose éstos por personas, sin tener en cuenta para nada el capital. — Undécimo: El caso previsto en el artículo séptimo; así como las diferencias, dudas o divergencias, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El tercero laudará sin formar Tribunal. — Y el fallo de los árbitros o del tercero, será inapelable. — Leída y ratificada, firman por ante mí, con los testigos del acto, Don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto y Don Jorge Darío Chiesa, que firma: J. D. Chiesa, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. A. L. Olivieri. — E. Massolo. — Tgo.: Alejandro P. Curto. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su escritura matriz que con el número doscientos cincuenta y tres, pasó ante mí al folio quinientos setenta y cuatro del Registro cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en el sello de un peso cincuenta número novecientos treinta y tres mil trescientos cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 ago.-N.° 7228-v.26 ag..

ESTABLECIMIENTOS SICAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 718. — Primer testimonio: Número quinientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Jorge C. Ledesma, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores don Guillermo Fernando Dietz, que firma "Guillermo F. Dietz", de estado casado, naturalizado argentino, domiciliado en la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Juan (Hans) Pablo Kaiser, que firma "H. Kaiser", de estado casado, alemán, domiciliado en esta Capital, Paseo Colón número trescientos quince y don Germán (Hermann) Carlos Knospe, que firma "Hermann Knospe", de estado soltero, alemán, domiciliado en esta Capital, calle Olazábal número mil seiscientos ochenta, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato social dejan formalizado en el presente acto con arreglo a los artículos siguientes: Primero: Entre los comparecientes y a partir del día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, se declara constituída la Sociedad Comercial "Establecimientos Sicar", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República Argentina. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación de una fábrica de piedras esmeriles y afines, y la representación de otras empresas, compra y venta en plaza, importación y exportación de mercaderías en general, y los actos, trabajos u operaciones anexos a dicho objeto o con vinculación directa o indirecta con los mismos, como ser la adquisición de bienes muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias que sean de utilidad y conveniencia para esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio de otros negocios. — Dichos bienes podrá enajenarlos por cualquier título, hipotecarlos, prendarlos, así como gravarlos con servidumbre u otros derechos reales. — Podrá asimismo negociar mercaderías por cuenta propia o ajena, adquiriéndola o recibiéndola en consignación. — Tercero: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado. — Cualquiera de los socios que no deseare continuar en el carácter de tal, podrá resolver su retiro de la misma, a cuyo efecto deberá enviar a los otros socios telegrama colacionado haciéndoles saber tal resolución, con una anticipación de por lo menos seis meses a la fecha en que hará efectivo su retiro, el cual deberá coincidir con la del cierre del ejercicio anual; no haciéndose uso de dicha facilidad la Sociedad se considerará automáticamente prorrogada por un año más y así sucesivamente. — Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado, por los socios señores Guillermo Fernando Dietz y Juan Pablo Kaiser, con carácter de gerentes, quienes podrán usar válidamente la firma social en operaciones comprendidas dentro del objeto de la Sociedad o relacionadas con él, no pudiendo comprometerla ni obligarla en actos extraños a sus fines ni con fianzas ni garantías para terceros. — El nombramiento o destitución de los gerentes será resuelto por mayoría absoluta de votos computados según el capital y dentro de la norma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — La dirección de la fábrica en su faz técnica estará a cargo del socio señor Ingeniero Industrial Germán Carlos Knospe. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y queda totalmente aportado, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Setenta cuotas o sean setenta mil pesos moneda nacional por el socio señor Guillermo Fernando Dietz, de cuyo importe integra setecientos setenta y ocho pesos veinte centavos en efectivo, nueve mil treinta y un pesos en maquinarias, un mil quinientos setenta y un pesos en muebles e instalaciones, dos mil trescientos cuarenta pesos en depósitos en garantía, y cincuenta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos ochenta centavos en mercaderías; veinticinco cuotas o sean, veinticinco mil pesos moneda nacional por el socio señor Juan Pablo Kaiser, de cuyo importe aporta dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos un centavo en efectivo, quinientos pesos en muebles y útiles y veintiún mil

ochocientos cincuenta y siete pesos noventa y nueve centavos en mercaderías y cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional por el socio señor Germán Carlos Knospe, de cuyo importe aporta dos mil sesenta pesos en efectivo y dos mil novecientos cuarenta pesos en maquinarias. Tanto los aportes que efectúa el señor Dietz, el señor Knospe y el señor Kaiser, no consistentes en dinero efectivo, se detallan en las planillas que firmadas por los socios se agregan a la presente escritura y con cuyos enunciados y constancias se declaran ellos perfectamente conformes y se obligan recíproca y solidariamente con arreglo a derecho y respecto de terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez de la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Anualmente el día treinta de Abril y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se resolvieren realizar, se practicará un balance e inventario general que comprenderá por separado las dos secciones que componen el giro social, o sea Sección Fábrica que involucrará todas las operaciones realizadas con mercaderías realmente fabricadas y vendidas por la Sociedad y Sección Compra-Venta que comprende la representación de otras empresas, compra-venta en plaza e importación y exportación de mercaderías en general, es decir, todas las compras y ventas de mercaderías no usadas en la sección fábrica. — Se establecerán y determinarán por separado las ganancias o las pérdidas resultantes de cada una de ambas secciones. — De las utilidades líquidas se deducirá todos los años un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social; se destinará el diez por ciento para amortización de muebles y útiles, instalaciones, máquinas y equipos, matrices y anillos, cuyas amortizaciones se harán en las proporciones establecidas para las sociedades anónimas; y el remanente se distribuirá a los socios en la forma que se establece a continuación: De las utilidades resultantes de la Sección Fábrica corresponderá al socio señor Guillermo Fernando Dietz el sesenta por ciento, al socio señor Juan Pablo Kaiser el treinta por ciento y al socio señor Germán Carlos Knospe el diez por ciento; y de las utilidades de la Sección Compra-Venta corresponderá al socio señor Dietz el sesenta y seis por ciento, al socio señor Kaiser el treinta y tres por ciento, y al socio señor Knospe el uno por ciento; en caso de que hubiere pérdidas en cualquiera o ambas secciones, ellas serán soportadas por dichos tres socios en idéntica proporción que la establecida precedentemente. — Los balances no observados por los socios dentro de los veinte días de confeccionados, se considerarán automáticamente aprobados. — Séptimo: Los gerentes tendrán a su cargo la contabilidad social que deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio y además de acuerdo a lo establecido en los artículos segundo y quinto de este contrato; en forma separada, alternativa e indistintamente firmarán las escrituras e instrumentos públicos o privados necesarios y relacionados con los actos en que intervengan, pudiendo asimismo celebrar contratos de compra y venta de bienes muebles e inmuebles, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o particulares, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando en todos los casos letras, pagarés y demás documentos, así como avalarlos, endosarlos, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, novaciones, renuncias, remisiones o quitas, celebrar locaciones por más o menos de seis años, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos concedidos por las leyes, conferir poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de las facultades precedentes es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, conforme al objeto de la misma y lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: En su cargo de Gerente de la Sociedad el señor Juan Pablo Kaiser se compromete por su parte a la perfecta administración y atención de los bienes sociales y lo con ello relacionado, ocupándose además de las compras de las materias primas necesarias y organización de ventas, y debiendo en todo momento estar preparado para rendir cuentas del estado de la Sociedad a los demás integrantes de la misma. — Noveno: Resuelta la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y abonar el pasivo que hubiere, distribuyendo luego entre los socios el remanente conforme y proporcionalmente al capital aportado por cada uno. — Décimo: Se llevará un libro de acuerdos sociales, donde se dejará constancia de toda resolución que interese a la Sociedad y cuyos acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que asistan, personalmente o por apoderado, debiendo reunirse cuando así lo estimen necesario o cuando fueren convocados por la Gerencia y adoptándose todas las decisiones de carácter ordinario por mayoría de cuotas-votos. — Undécimo: En caso del retiro de un socio, previsto en el artículo tercero, se procederá a fijar su haber en la Sociedad conforme al balance del ejercicio correspondiente a la fecha del retiro y dicha suma le será abonada en tres cuotas iguales, anuales, con más el interés del seis por ciento anual sobre las cantidades pendientes y pagadero con cada cuota, venciendo la primera cuota en la oportunidad de la fecha de aprobación del balance correspondiente al ejercicio a cuyo final se hizo efectivo el retiro, y la segunda y tercera cuotas al plazo de uno y dos años de esa misma fecha, respectivamente. — La muerte, retiro, interdicción o quiebra de un socio, sea o no Gerente, no causará la disolución de la Sociedad. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la Sociedad sin otra intervención que la de control o comprobación en la formación de los balances, sin derecho a desempeñar la Gerencia Social ni a inmiscuirse en el giro de los negocios y debiendo en todos los casos unificar su representación — Las utilidades que correspondieren al socio fallecido o incapacitado, les serán entregadas al finalizar cada ejercicio y en base al resultado del Balance correspondiente. — En caso de que los herederos o representantes quieran vender la parte que en la Sociedad poseía el socio, deberán ofrecerla en primer lugar a los demás socios en conjunto y en defecto de su aceptación conjunta, a cada uno de los socios individualmente, a fin de que puedan adquirirla abonando por dicha parte el valor que se establecerá en ocasión del primer Balance anual que se practique con posterioridad a tal ofrecimiento y para la determinación de cuyo valor y formación del Balance los herederos o representantes podrán designar una persona que intervenga con dicho objeto. — El precio a pagarse podrá ser abonado por los demás socios o por el socio que adquiera la parte, con las mismas facilidades y en la misma forma expresada precedentemente en este artículo. — Si el ofrecimiento hecho por los herederos o representantes del socio no se hubiere aceptado por los demás socios o socio dentro de los sesenta días de aprobado del Balance, determinará que los mismos quedan en amplia libertad de vender la parte sin restricción de ninguna naturaleza. — Duodécimo: Todas las cuestiones o divergencias que se originen durante el transcurso de la duración de la Sociedad, ya sea en lo referente a la interpretación y ejecución de este contrato social, como así durante su liquidación o disolución, serán dirimidas de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo, se deberá acatar lo que decida la mayoría. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — Bajo los artículos que preceden dejan los comparecientes celebrado el contrato de constitución de la Sociedad de referencia, a cuyo estricto y fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura se ratifican y firman por ante mí y los testigos don José Tantucci y don Felipe García, ambos domiciliados en este vecindario, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Guillermo F. Dietz. — H. Kaiser. — Hermann Knospe. — J. Tantucci. — F. García. — Ante mí: Jorge C. Ledesma. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Comercial "Establecimientos Sicar", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos, números ochocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y tres al ochocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y siete, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Sobre raspado: "piedras — años". Vale. — Jorge C. Ledesma. — Hay una estampilla y un sello. — Raspado: cinco. Vale.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 ago.-N.º 7229-v.26 ago.

VICTOR A. CAZZANIGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

En la ciudad de Buenos Aires a doce días del mes de Agosto de 1941, entre los señores don Víctor A. Cazzaniga, argentino, domiciliado en Almirante Brown 1375; Ingeniero Francisco Struhl, húngaro, domiciliado en Brasil 323, doña Florinda Ada C. de Cazzaniga, argentina, domiciliada en Almirante Brown 1373; don José F. Cazzaniga, argentino, domiciliado en Brandsen 329; don Severino Cazzaniga, argentino, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1763; don Lorenzo P. Oderigo, argentino, domiciliado en Urquiza 2256, Florida; y don Augusto Cervio, brasilero, domiciliado en Perú 1478, todos mayores de edad, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de la industria luminotécnica, tomando como base la aplicación del sistema de iluminación del Ingeniero Francisco Struhl, importación y manufacturación de implementos relacionados con dicha industria y cualquier otra negociación que tenga relación con las actividades indicadas. — Segunda: La sociedad adopta como denominación social la de "Victor A. Cazzaniga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales. — Tercera: La sede social será establecida en la Capital Federal, Almirante Brown 1375|77, pudiendo instalar sucursales tanto en la capital como en el interior y exterior del país, como asimismo trasladarse a cualquier otro punto de la República. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero la mayoría de las cuotas sociales que representen la mitad más uno de las mismas podrá requerir en cualquier tiempo la liquidación y disolución anticipada con un preaviso por telegrama colacionado de noventa días a todos los demás socios. — No obstante no se podrá hacer uso de este derecho hasta pasados dos años de la firma del presente contrato. En todos los casos en que se pidiese la disolución de la sociedad, los socios que deseen continuar con la misma, podrán adquirir de los que se retiren las cuotas de que sean titulares por su valor real, tomando como base el último Balance efectuado, teniendo derecho en tal caso a hacer efectivo su importe en doce mensualidades iguales. — Quinta: La sociedad se hace cargo del activo del fondo de comercio que figura actualmente a nombre de Víctor A. Cazzaniga, sección luminotécnica, en la calle Almirante Brown 1375|77, dejándose constancia que dicha sociedad no tiene pasivo y si lo hubiese se hacen cargo del mismo los señores Víctor A. Cazzaniga y el Ingeniero Francisco Struhl, quienes asimismo garantizan la efectividad de los créditos adeudados a dicho fondo de comercio y que pasan al activo de la nueva sociedad. — La sociedad se hace cargo de las garantías extendidas a favor de terceros por Víctor A. Cazzaniga respecto de las instalaciones eléctricas llevadas a cabo hasta el día de la fecha. — Firmado por todos los socios se ha confeccionado un estado demostrativo de los bienes que componen el fondo de comercio adquirido, el que representa bienes por valor de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.) — Se deja expresa constancia que el señor Víctor A. Cazzaniga sólo transfiere los bienes de la sección luminotécnica de sus negocios personales, quedando excluídos todos los otros que no se refieran directamente a dicha sección. — Sexta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.) de los cuales ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n.) en bienes que no son dinero han sido totalmente ingresados y pasan a ser propiedad de la nueva entidad, estando representados por las mercaderías, marcas, implementos, representaciones y demás rubros que representan la sección luminotécnica del negocio del señor Víctor A. Cazzaniga a que se refiere la cláusula anterior. — El resto o sea setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m|n.) en efectivo, ha sido totalmente suscripto integrándose el cincuenta por ciento y debiendo aportarse por los socios el otro cincuenta por ciento cuando así se resuelva por la mayoría de las cuotas sociales. — Séptima: El capital social ha sido aportado por los socios en la forma siguiente: Víctor A. Cazzaniga setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m|n.) de los cuales aporta diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) en efectivo y sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) en bienes que no son dinero; Francisco Struhl veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.) de los cuales aporta cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.) en efectivo y veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) en bienes que no son dinero, estando constituídos ambos aportes en especies, por la participación de cada uno de los mismos en el fondo de comercio, sección luminotécnica, del negocio que gira a nombre del señor Víctor A. Cazzaniga; Florinda Ada C. de Cazzaniga quince mil pesos moneda nacional (pesos 15.000 m|n.) en efectivo; José F. Cazzaniga quince mil pesos moneda nacional (pesos 15.000 m|n.) en efectivo; Severino Cazzaniga diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) en efectivo; Lorenzo P. Oderigo diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) en efectivo y Augusto Cervio cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.) en efectivo. — Octava: El capital social se divide en trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una, correspondiendo al socio Víctor A. Cazzaniga 140 cuotas, al Ing. Francisco Struhl 50 cuotas, a doña Florinda Ada C. de Cazzaniga 30 cuotas, a José F. Cazzaniga 30 cuotas, a Severino Cazzaniga 20 cuotas, a Lorenzo P. Oderigo 20 cuotas y a don Augusto Cervio 10 cuotas. — Novena: Las cuotas sociales que pertenecen a los socios conforme a lo expresado en la cláusula anterior, podrán constar en títulos que deberán ser suscriptos por el Gerente de la Sociedad y que se expedirán conforme a las normas establecidas al efecto por la Ley 11.645, no pudiendo en ningún caso ser negociables dichos títulos y sólo transferibles en la forma establecida en dicha ley. — Décima: La Sociedad será administrada por el socio señor Francisco Struhl, pudiendo en caso de ausencia o incapacidad de éste, actuar en tal calidad y con las mismas facultades el socio señor Víctor A. Cazzaniga. — El gerente tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias, pudiendo tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones bancarias, con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otra institución bancaria. — Podrán realizar asimismo individual o conjuntamente la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley 9644). — Podrá efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedente es enunciativa y no limitativa. — Cuando el Gerente deba actuar en operaciones cuyo monto exceda de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) será necesario para que pueda hacer uso de las facultades que le son conferidas, la firma conjunta del socio señor Víctor A. Cazzaniga. — Undécima: Todas las decisiones respecto a la marcha de los negocios sociales serán resueltas por el voto de la mayoría de la mitad más uno de las cuotas. Para el nombramiento y remoción de los gerentes se requerirá la voluntad de más de las dos terceras partes del

capital social. — Duodécima: El socio Ing. Francisco Struhl, deberá dedicar todo su tiempo a los negocios sociales, no pudiendo desarrollar ninguna otra actividad comercial que no sea atinente a aquélla. — Los demás socios prestarán la cooperación personal que fuese indispensable, pero no tendrán obligación de dedicar todo su tiempo a la sociedad, pudiendo realizar otras negociaciones siempre que no constituyan competencia con las actividades de esta entidad. — Décima tercera: El gerente señor Francisco Struhl, gozará de un sueldo de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m|n.) mensuales, con imputación a gastos de explotación. — Décima cuarta: Las utilidades que produzca la explotación del ejercicio anual, serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: Víctor A Cazzaniga 27 o|o, Francisco Struhl 40 o|o, Florinda Ada C. de Cazzaniga 8 o|o, José F. Cazzaniga 8 o|o, Severino Cazzaniga 6 o|o, Lorenzo P. Oderigo 7 o|o y Augusto Cervio 4 o|o. — Las pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus utilidades. — Podrá percibir el Gerente, si el estado financiero de la sociedad lo permite, tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.) hasta el primer balance a efectuarse el 31 de Diciembre de 1941, en las condiciones que determine la mayoría de las cuotas. — Décima quinta: El año social salvo el presente que principia el 15 de Agosto de 1941, comenzará el día primero de Enero de cada año y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo. — Décima sexta: El gerente deberá realizar anualmente un inventario general del activo y pasivo de la sociedad y practicar el balance general de acuerdo a las normas de la contabilidad mercantil, que podrá ser aprobado o rechazado por la mayoría de las cuotas sociales. — De las utilidades obtenidas, deberá deducirse el cinco por ciento para formar la reserva legal correspondiente, deducción que cesará una vez que se halle cubierta tal reserva legal. — Décima séptima: El capital de la sociedad podrá ser aumentado con la conformidad de los socios que representen más de las dos terceras partes de las cuotas y en este caso todos tendrán derecho a integrar el nuevo capital a prorrata de sus actuales aportes. — Décima octava: La Sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento la mayoría de las cuotas sociales podrá optar por continuar con los herederos del premuerto, quienes en este caso deberán unificar su representación o bien tendrá opción dicha mayoría para adquirir las cuotas sociales del fallecido por su valor real, según resulte del último balance. — Décima novena: En caso de liquidación de la sociedad ésta deberá ser practicada por el gerente, quien lo hará conforme a las reglas del Código de Comercio. Vigésima: La Sociedad podrá transformarse en la de cualquier otro tipo previsto actualmente en el Código de Comercio y leyes especiales, o las que en el futuro se creen, sin que el cambio de la nueva forma que se adopte pueda considerarse como extinción de la sociedad y creación de un ente legal distinto. — Vigésima primera: En caso de producirse divergencias entre los socios que deban ser dirimidas legalmente, serán competentes exclusivamente para entender en cualquier cuestión los señores Jueces de la justicia ordinaria de la Capital Federal, sea que dichas divergencias se produzcan durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de su liquidación o partición a cuyo efecto se establece la prórroga de jurisdicción renunciando expresamente al fuero federal, constituyendo los socios domicilio especial a los fines de la presente cláusula en el fijado en el presente contrato, el que podrá ser variado previa notificación por telegrama colacionado a los demás socios. — Vigésima segunda: Los socios renuncian expresamente a solicitar medidas precautorias contra la sociedad, especialmente la intervención judicial de la misma en caso de divergencias, salvo que tal pedido se formule por quienes reunan la mayoría de las cuotas sociales. — Transitoria: Quedan autorizados los doctores Miguel Bomchil y Máximo Bomchil, individual o conjuntamente, para tramitar la inscripción del presente contrato social. — Víctor A. Cazzaniga. — Francisco F. Struhl. — Florinda Ada C. de Cazzaniga. — José Cazzaniga. — L. P. Oderigo. — Severino Cazzaniga. — Augusto Cervio.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 ago.-N.º 7246-v.26 ago.

E L F A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

Primer testimonio. — Escritura número ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos que se nombrarán, comparece: Don Máximo Lindemann, que firma "M. Lindemann" de estado casado, domiciliado en la calle Gorostiaga número dos mil doscientos noventa y dos, de sesenta y dos años de edad y Don Erico Marx, argentino naturalizado de estado soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Gorostiaga número dos mil doscientos noventa y dos, quien concurrre a este acto en nombre y representación de Don Curt Lindemann, como lo acredita con el poder especial que en testimonio tengo a la vista, y agrego a esta escritura . . ., los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo resuelto de común acuerdo, modificar la cláusula primera del citado contrato social relativa a la denominación de la Sociedad, por la presente declaran y otorgan: Que modifican el contrato social formalizado en la escritura premencionada en lo que respecta al artículo primero quedando sustituído el texto de dicho artículo por el siguiente: Primera: Los contratantes constituyen una Sociedad Comercial que girará bajo la razón social "Elfa Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Gorostiaga número dos mil doscientos noventa y dos, Buenos Aires, República Argentina, y de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En la forma precedente dejan los comparecientes establecida la cláusula primera del contrato de la Sociedad de la que son únicos componentes, la que regirá desde la fecha de esta escritura, agregando: Que quedan vigentes y en toda su fuerza y vigor las demás estipulaciones del referido contrato, consintiendo en que de la presente expida cuantos testimonios me soliciten y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio, poniéndose donde corresponde las respectivas anotaciones. Previa lectura que les hice a los comparecientes en presencia de los testigos Don Federico G. Luckhaus y Don Ricardo C. Lopardo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento se ratificaron y firmaron por ante mí de que doy fe. — M. Lindemann. — Erico Marx. — Federico G. Luckhaus. — Ricardo C. Lopardo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Roffo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento catorce del Registro número noventa y ocho a mi cargo interinamente. — Para la Sociedad "Elfa Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números seiscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho; seiscientos treinta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Jorge A. Roffo. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 ago.-N.º 7387-v.29 ago.

A LA VILLE DE PAU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y los suscritos testigos, comparecen Don Rafael Pomponio, naturalizado argentino; Don Marcelino Rodríguez, español; Don José Molisani, naturalizado argentino, Don Pascual Staffa, italiano; Don Luis Chiesa, italiano; Don José Alonso, español; Don José Campo, español; Don Ricardo González, español; Don Dionisio Leguizamón, argentino; casados, domiciliados en la calle Reconquista quinientos cincuenta y nueve; y Doña Josefa Arines de Desbat, casada en primeras nupcias con Don Pedro Enrique Desbat, argentina, con domicilio en la calle Cabildo tres mil setecientos once, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los primeros manifiestan que concurren al acto por sí, y la última en nombre y representación y en calidad de curadora de su esposo, judicialmente autorizada para este otorgamiento, según todo ello, resulta de los autos de su designación el que dispone el discernimiento de la curatela este último y el de la autorización aludido dictados en el expediente caratulado "Desbat Pedro Enrique — insania", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número ocho de esta Capital a cargo del Doctor Arturo G. González, Secretaría número veintinueve del Doctor Mario E. Calatayud, como de que los siete primeros y la última compareciente, exponen: Que por escritura de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve pasada por ante el Escribano de esta Ciudad, Don Oscar V. Medina Artola, quedó formalizada por una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por aquéllos y el Señor Pedro Enrique Desbat en este acto representado, bajo la denominación de "A la Ville de Pau" y mientras el Señor Desbat formara parte de la misma, podía usar el aditamento de «Enrique Desbat y Cía.», con el objeto de dedicarse al ramo de sastrería y con especialidad a la confección de uniformes para ferroviarios, tranviarios, etcétera, con asiento principal y domicilio legal en esta Ciudad, en la calle Reconquista quinientos cincuenta y nueve por tiempo indeterminado y con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientos cuotas, de las cuales el Señor Desbat suscribióse con novecientos diez cuotas, los Señores Pomponio y Rodríguez con setenta cuotas cada uno y los demás socios con treinta cuotas también cada uno, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta bajo el número veinte, al folio ciento noventa y seis del Libro Cuarto de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que sobrevenida la incapacidad del socio Señor Pedro Enrique Desbat, los dicentes habían convenido, previa autorización de aquél su retiro y el de los Señores Pascual Staffa y José Campo de la sociedad de referencia con sus respectivos capitales en efectivo, que, de acuerdo al balance practicado por el Contador Don Marcelo A. Mandiá al treinta y uno de Julio último, importan en conjunto la suma de ochenta y seis mil novecientos sesenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, de las que corresponden la de ochenta y dos mil novecientos noventa y un pesos con cuarenta y cuatro centavos al Señor Pedro Enrique Desbat; la de mil doscientos treinta y seis con ocho centavos, al Señor Pascual Staffa; y la de dos mil setecientos treinta y seis pesos con ocho centavos al Señor José Campo, siendo el total del capital de la sociedad según dicho balance, ciento nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con ochenta y dos centavos. — En su consecuencia, estos tres socios quedan completamente desligados de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "A la Ville de Pau", a contar desde el primero del corriente mes, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Y los Señores Rafael Pomponio, Marcelino Rodríguez, José Molisani, Luis Chiesa, José Alonso, Ricardo González y Dionisio Leguizamón continúan diciendo: Que con el ingreso de estos dos últimos, han convenido en continuar, a contar igualmente del primero del actual mes de Agosto, con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "A la Ville de Pau", integrándola todos ellos, a cuyo efecto se modifican los artículos tercero, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo segundo, décimo tercero y décimo quinto del contrato de su constitución, antes relacionado, los cuales artículos se sustituyen por los siguientes: Artículo tercero: La Sociedad girará con la denominación «A la Ville de Pau», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo sexto: El Capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de esa moneda cada una, las que se suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Marcelino Rodríguez, sesenta y tres cuotas en dinero efectivo y veintidós cuotas en mercaderías y útiles; el Señor Rafael Pomponio, sesenta y tres cuotas en dinero efectivo y veintidós cuotas en mercaderías y útiles; el Señor Ricardo González, ochenta y cinco cuotas en efectivo; el Señor José Molisani, cincuenta y tres cuotas en dinero efectivo y veintidós cuotas en mercaderías y útiles; el Señor Luis Chiesa, cuarenta y ocho cuotas en dinero efectivo y veintidós cuotas en mercaderías y útiles; el Señor José Alonso, cuarenta y ocho cuotas en dinero efectivo y veintidós cuotas en mercaderías y útiles; y el Señor Dionisio Leguizamón, treinta cuotas en dinero efectivo. — Artículo séptimo: La disolución de la Sociedad será decidida por mayoría del capital social. — Artículo octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo conjunto de los Señores Marcelino Rodríguez y Ricardo González, quienes asumen el rol de socios gerentes. — Como gerente suplente queda designado el Señor Rafael Pomponio. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para dirigir los negocios y operaciones de la Sociedad, pero todas las escrituras y demás instrumentos públicos o privados por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la firma conjunta de dos de los tres socios gerentes mencionados. — Igual requisito deberá cumplirse para la extracción de fondos y demás operaciones bancarias. — Artículo noveno: Los socios retirarán mensualmente para sus gastos personales las siguientes sumas de dinero; los Señores Marcelino Rodríguez, Ricardo González, Rafael Pomponio y José Molisani, la cantidad de trescientos pesos moneda nacional cada uno; el Señor Luis Chiesa, la de doscientos veinticinco pesos; el Señor José Alonso, la de doscientos pesos; y el Señor Dionisio Leguizamón, la de ciento noventa pesos. — Estos importes se cargarán a gastos generales. — Artículo décimo: Los balances generales se practicarán el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Previa deducción de todos los gastos y amortizaciones, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, repartiéndose las utilidades líquidas entre los socios, en proporción a sus capitales. — Artículo doce: La correspondencia de trámite general podrá ser firmada por cualquiera de los socios gerentes. Artículo trece: Los socios continuarán prestando sus servicios personales en la forma actual, sujeta a las variaciones impuestas por los gerentes, comprometiéndose los socios a ayudarse mutuamente en las tareas o funciones que desempeñen para la mejor marcha y vigilancia de la misma. — Artículo quince: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo de los socios gerentes de ella, pudiendo los interesados designar un representante a los efectos del debido contralor; y una vez realizado el activo y pasivo, los socios percibirán su capital y las ganancias que hubiere en la proporción de sus aportes de capital y soportarán las pérdidas en la misma proporción. — Los demás artículos del referido contrato de sociedad que por este acto se modifican, quedan subsistentes en todas sus partes, obligándose los contratantes a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Angel Moine Carranza con fecha cinco de Agosto de 1941. Entrelíneas: "que", vale.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 ago.-N.º 7389-v.29 ago.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL — Ropero, sofaes, sillones, escritorio, sillas, muebles diversos y objetos varios serán subastados el 28 de Agosto a las 13, en la Avda. de Mayo 1073. — Exhibición días 26 y 27 de 11 a 17. — Sin base, comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14, Dr. Fernando De Andreis, se hace saber por el término de tres días que el Banco Municipal de Préstamos ha sido designado martillero para que venda en pública subasta los bienes muebles correspondientes al juicio "Telesca Berta c| Peloso Adolfo, desalojo", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, 13 Agosto de 1941. — P. Vidal Harris, secretario.

e.25 ago.-N.º 1762-s|p.p.-v.27 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 230.617



Mayo 27 de 1941. — Cía. Industrial Frigorífica de Pergamino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.918. — Aviso número 2522.

e.29 agosto.

Acta N.° 231.110

"STERLING"

Junio 13 de 1941. — Samuel Hendelman. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en todas forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 131.952. — Aviso N.° 3173.

e.29 agosto.

Acta N.° 231.324

Junio 23 de 1941. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.206. — Aviso N.° 3304.

e.29 agosto.

Acta N.° 231.325

"WARREN"

Junio 23 de 1941. — Guillermo Padilla Ltda., S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, menos alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 128.228. — Aviso N.° 3305.

e.29 agosto.

Acta N.° 231.357



Junio 23 de 1941. — Secco Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alhocólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3575.

e.29 agosto.

Acta N.° 231.536

RETEX

Junio 27 de 1941. — Guillermo Suárez & Cía. — Para distinguir una plataforma de maquinaria cosechadora, preparada de lona varillada, de la clase 5. — Aviso N.° 3679.

e.29 agosto.

Acta N.° 231.820

ANTIPHYMIQUE VADAM

Julio 10 de 1941. — Pablo Bardin & Cía. — Para distinguir productos antifímicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.385. — Aviso número 4071.

e.29 agosto.

Acta N.° 231.877



Julio 11 de 1941. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini, Soc. Anón. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4110.

e.29 agosto.

Acta N.° 231.935

TOSIOL

Julio 15 de 1941. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 127.619. — Aviso N.° 4174.

e.29 agosto.

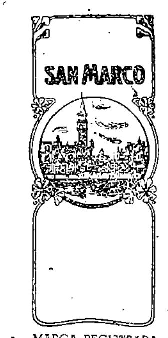
Acta N.° 231.936

EMICRANOL

Julio 15 de 1941. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 127.620. — Aviso N.° 4173.

e.29 agosto.

Acta N.° 232.468



Agosto 4 de 1941. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 129.186. — Aviso número 4648.

e.29 agosto.

Acta N.° 232.469



Agosto 4 de 1941. — Pedro Anglada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 129.380. — Aviso N.° 4649.

e.29 agosto.

Acta N.° 232.470



Agosto 4 de 1941. — Pedro Anglada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.381. — Aviso número 4650.

e.29 agosto.

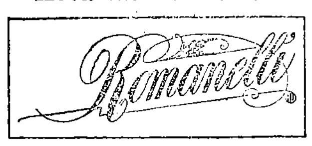
Acta N.° 232.473

ASMIN

Agosto 4 de 1941. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.223. — Aviso número 4654.

e.29 agosto.

Acta N.° 232.474



Agosto 4 de 1941. — Florencio Romanelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 129.361. — Aviso N.° 4652.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.476

PROTINARINA

Agosto 4 de 1941. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 130.826. — Aviso N.° 4642.

e.29 agosto.

Acta N.° 232.477

PROTINARINA

Agosto 4 de 1941. — Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.827. — Aviso número 4643.

e.29 agosto.

Acta N.° 232.479

BAILE DE MASCARAS

Agosto 4 de 1941. — Valentín S. Rubio. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 129.196. — Aviso N.° 4757.

e.29 agosto.

Acta N.° 232.480

MAR DEL PLATA

Agosto 4 de 1941. — Valentín S. Rubio. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 129.195. — Aviso N.° 4758.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.481

THERMOIL

Agosto 4 de 1941. — Cóndor, Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 131.234. — Aviso N.° 4658.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.482

"DONATO"

Agosto 4 de 1941. — Carmelo Donato. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 129.291. — Aviso N.° 4659.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.483

Dr PIROVANO

Agosto 4 de 1941. — Aquiles Pirovano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4570.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.484

Dr PIROVANO

Agosto 4 de 1941. — Aquiles Pirovano. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4571.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.485



Agosto 4 de 1941. — Luis Juan Salvador Serrano. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4572.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.487



Agosto 4 de 1941. — Barker Bros. Silversmiths Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, ornamentos y objetos de arte, de la clase 9. — Aviso N.° 4574.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.489



Agosto 4 de 1941. — Barker Bros Silversmiths Ltd., de Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, ornamentos y objetos de arte, de la clase 9. — Aviso N.° 4576.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.491



Agosto 4 de 1941. — Ellis & Co. (Birmingham), Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, ornamentos y objetos de arte, de la clase 9. — Aviso N.° 4578.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.493

ELLIS PLATE

Agosto 4 de 1941. — Ellis & Co. (Birmingham), Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, ornamentos y objetos de arte, de la clase 9. — Aviso N.° 4580.

v.29 agosto.

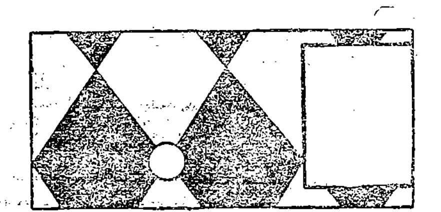
Acta N.° 232.520

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 131.090. — Aviso número 4454.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.496



Agosto 4 de 1941. — Simón José Cales. — Para distinguir parches para obturar roturas, pinchaduras, rajaduras o juntas de cámaras de aire y todo artículo de goma, en frío o en caliente, parches preparados para el mismo fin y substancias para pegar estos parches, de la clase 17. — Aviso N.° 4760.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.497



Agosto 4 de 1941. — Alejandro Pandolfi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4612.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.499

TELA DE HOLANDA

Agosto 4 de 1941. — Maucci Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 129.391. — Aviso número 4776.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.498

MELODIAS DE AMERICA

Agosto 4 de 1941. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo el rubro de "Estudios San Miguel". — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 4770.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.500

COSMEFA

Agosto 4 de 1941. — Alberto González Llanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4765.

v.29 agosto.

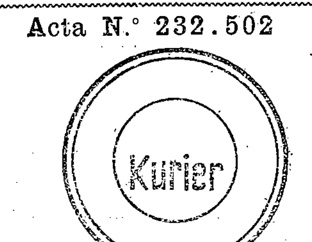
Acta N.° 232.501

COSMEFA

Agosto 4 de 1941. — Alberto González Llanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4766.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.502



Agosto 4 de 1941. — Heimz Lieberwirth. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4768.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.503

KAMILLO

Agosto 4 de 1941. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.279. — Aviso N.° 4763.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.504

KAMILLO

Agosto 4 de 1941. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 129.280. — Aviso N.° 4764.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.513

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de a N.° 131.083. — Aviso N.° 4439.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.507

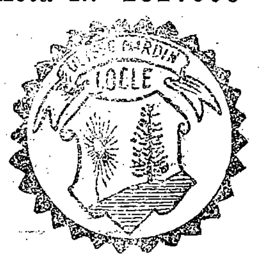
O L A V A R R I A

MARCA REGISTRADA

Agosto 4 de 1941. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 129.387. — Aviso N.° 4761.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.508



Agosto 4 de 1941. — Paúl D. Nardín, de Le Locle, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 131.102. — Aviso N.° 4436.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.509

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 131.079. — Aviso N.° 4437.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.510

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación N.° 131.080. — Aviso N.° 4458.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.511

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 131.081. — Aviso N.° 4438.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.512

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 131.082. — Aviso N.° 4457.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.506

VIRTUS

Agosto 4 de 1941. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 129.499. — Aviso N.° 4767.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.505

CORIPOL

Agosto 4 de 1941. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4762.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.514

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 131.084. — Aviso N.° 4456.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.515

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 131.085. — Aviso N.° 4440.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.516

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 131.086. — Aviso N.° 4459.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.517

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 131.087. — Aviso N.° 4441.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.518

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 131.088. — Aviso N.° 4455.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.519

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Soc. Anón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 131.089. — Aviso N.° 4442.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.495

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA
THE ARGENTINE TOBACCO COMPANY LIMITED.

Agosto 4 de 1941. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 129.302. — Aviso N.° 4343.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.521

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 131.091. — Aviso N.° 4453.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.522

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 131.092. — Aviso número 4443.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.523

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N. 131.093.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.524

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 131.094. — Aviso N.° 4444.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.525

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 131.095. — Aviso N.° 4451.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.527

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 131.097. — Aviso N.° 4445.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.528

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 131.098. — Aviso N.° 4449.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.529

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 131.099. — Aviso N.° 4446.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.530

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 131.100. — Aviso N.° 4447.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.531

"Casa Escasany"

Agosto 4 de 1941. — Casa Escasany Joyería y Relojería Soc. Anón. — Para distinguir ratoneras, trampas, aparatos para la captura y destrucción de animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas, o telones cinematográficos; cápsulas para gas, cabezas de sifones, de la clase 25. — Renovación de la número 131.101. — Aviso N.° 4448.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.532



Agosto 5 de 1941. — Andrés Rinaldi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4773.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.533



Agosto 5 de 1941. — Estévez & González. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía con y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4775.

v.29 agosto.

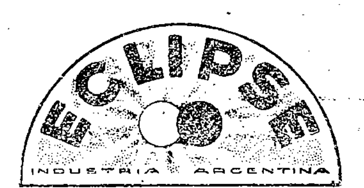
Acta N.° 232.534

América

Agosto 5 de 1941. — Mariano Galve. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12; menos bicicletas. — Renovación de la número 132.100. — Aviso número 4774.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.535



Agosto 5 de 1941. — O. Gori & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapecha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4772.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.537

DIATURASA

Agosto 5 de 1941. — Enrique Cera Buxeda, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 130.780. — Aviso N.° 4660.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.538

SEROFIMINA

Agosto 5 de 1941. — Enrique Cera Buxeda, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 131.401. — Aviso N.° 4661.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.539

TONELLE

Agosto 5 de 1941. — Ilford Ltd., de Ilford, Essex, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4662.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.540

"111"

Agosto 5 de 1941. — Ardath Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4663.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.541

RYCMO

Agosto 5 de 1941. — R. y C. Mori & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4809.

v.29 agosto.

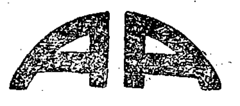
Acta N.° 232.542



Agosto 5 de 1941. — Oscar Héctor Defranchi y Pablo Grimaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4769.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.543



Agosto 5 de 1941. — Adrema Maschinenbauges. m. b. H., de Berlín NW. 87, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 132.470. — Aviso N.° 4813.

v.29 agosto.

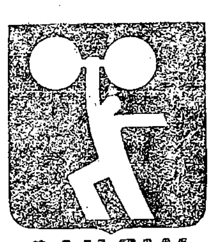
Acta N.° 232.544

YAGUARETE

Agosto 5 de 1941. — Estévez & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.184. — Aviso N.° 4778.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.545



Agosto 5 de 1941. — Williams Barbour & Sons Ltd., de Lisburn, Irlanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4779.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.546

Manhattan

EXTRA STRONG

TRADE MARK

Agosto 5 de 1941. — National Paper & Type Company, de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4780.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.547

EXPOSICION

Agosto 5 de 1941. — Ramiro Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4629.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.548



Agosto 5 de 1941. — Vda. de Talamoni e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4810.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.549



Agosto 5 de 1941. — Vda. de Talamoni e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4811.

v.29 agosto.

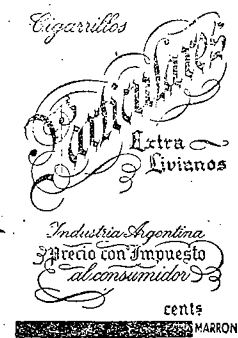
Acta N.° 232.550

TALAMONI

Agosto 5 de 1941. — Vda. de Talamoni e Hijo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4812.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.551



Agosto 5 de 1941. — Virginio Francisco Grego. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 4803.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.552

LLAME A LAS COSAS POR SU NOMBRE: AL PAN, PAN, Y AL VINO, TORO

Agosto 6 de 1941. — Bodegas y Viñedos "Giol", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4819.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.553

LLAME A LAS COSAS POR SU NOMBRE: AL PAN, PAN, Y AL VINO, TORO

Agosto 6 de 1941. — Bodegas y Viñedos "Giol", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4815.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.554

REY DE COPAS; VINO TORO

Agosto 6 de 1941. — Bodegas y Viñedos "Giol", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4817.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.555

REY DE COPAS; VINO TORO

Agosto 6 de 1941. — Bodegas y Viñedos "Giol", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 4818.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.556

LLAME A LAS COSAS POR SU NOMBRE: AL PAN, PAN, Y AL VINO, TORO

Agosto 6 de 1941. — Bodegas y Viñedos "Giol", Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4816.

v.29 agosto.

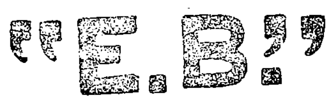
Acta N.° 232.557

NELLY

Agosto 6 de 1941. — Santiago Hnos. — Para distinguir productos de panadería, pastelería, confitería y lechería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.249. — Aviso N.° 4845.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.558



Agosto 6 de 1941. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, hidroterapia, artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 131.475. — Aviso N.° 4841.

v.29 agosto.

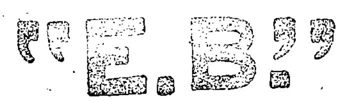
Acta N.° 232.559



Agosto 6 de 1941. — Emilio Argüelles. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4844.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.561



Agosto 6 de 1941. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 131.476. — Aviso N.° 4842.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.562



Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4821.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.563

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorresivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4822.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.564

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4823.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.565

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4824.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.566

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4825.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.567

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4826.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.568

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4827.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.569

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4828.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.570

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4829.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.571

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4830.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.572

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4831.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.573

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4832.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.575

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. —Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 4834.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.576

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4835.

v.29 agosto.

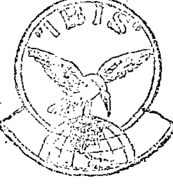
Acta N.° 232.577

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4836.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.578



Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4837.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.580

PERICON

Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 4840.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.579



Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4839.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.581



Agosto 6 de 1941. — J. Roger Balet. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otas clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4838.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.582

MERCANTIL

Agosto 6 de 1941. — Carmen Blas Succolillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4808.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.583

LA SINFONIA INCONCLUSA

Agosto 6 de 1941. — U. S. South American Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 4814.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.584

ALUMINAL

Agosto 6 de 1941. — Alejandro Fatturini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4846.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.585

FONOLITA

Agosto 6 de 1941. — Alejandro Tinkler., de Santiago, Rep. de Chile. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4781.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.586

FONOLITA

Agosto 6 de 1941. — Alejandro Tinkler., de Santiago, Rep. de Chile. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4782.

v.29 agosto.

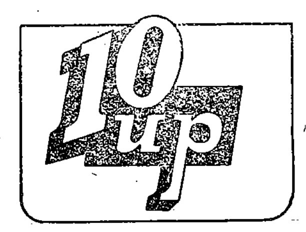
Acta N.° 232.587

SPIRO-SEAL

Agosto 6 de 1941.—Mauricio Brandt. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4783.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.588



Agosto 6 de 1941.—Mauricio Brandt. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4784.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.589

"B U D A"

Agosto 6 de 1941. — The Buda Company., de Harvey, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 131.338. — Aviso número 4785.

v.29 agosto.

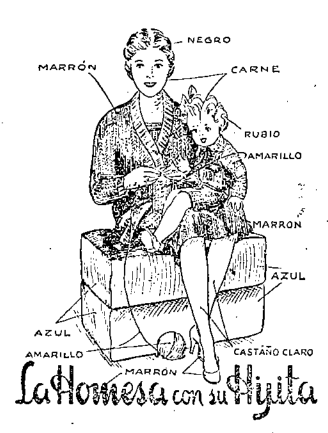
Acta N.° 232.590

"B U D A"

Agosto 6 de 1941. — The Buda Company., de Harvey, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 131.339. — Aviso número 4786.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.591



Agosto 6 de 1941. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4848.

v.29 agosto.

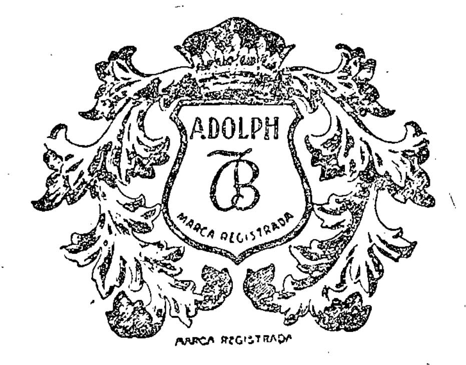
Acta N.° 232.592



Agosto 6 de 1941. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 132.123. — Aviso número 4847.

v.29 agosto.

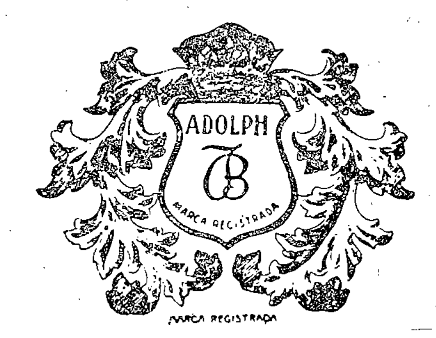
Acta N.° 232.593



Agosto 6 de 1941. — José Boglione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 129.703. — Aviso número 4664.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.594



Agosto 6 de 1941. — José Boglione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 129.704. — Aviso número 4665.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.595



Agosto 6 de 1941. — Santa Clara, Soc. de Responsabilidad Limitada Cap. $ 200.000. — Para distinguir aceites comestibles, mantecas y derivados de estos productos, de la clase 22. — Renovación de la número 130.930. — Aviso número 4666.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.596



Agosto 6 de 1941. — Bodegas y Viñedos Gabrielli y Baldini, Soc. Anón. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4820.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.597



Agosto 6 de 1941. — Casa Raúl Senrá, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4594.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.598

CERALBA

Agosto 7 de 1941. — Santiago Mellibovsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4856.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.599

"LA UNION"

Marca Registrada

Agosto 7 de 1941. — Gerino Hnos. — Para distinguir fideos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 131.384. — Aviso N.° 4790.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.600

CYCLONE

Agosto 7 de 1941. — Matthews y Yates Ltd., de Swinton, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir aparatos para filtrar, de la clase 5. — Aviso N.° 4791.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.601

CYCLONE

Agosto 7 de 1941. — Matthews y Yates Ltd., de Swinton, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir aparatos para calentar el aire, aparatos para limpiar el aire y equipos para el acondicionamiento del aire y ventiladores, de la clase 14. — Aviso N.° 4792.

v.29 agosto.

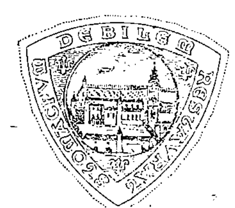
Acta N.° 232.602

CYCLONE

Agosto 7 de 1941. — Matthews y Yates Ltd., de Swinton, Manchester, Inglaterra. — Para distinguir motores eléctricos, de la clase 20. — Aviso número 4793.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.609





Agosto 7 de 1941. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso N.° 4857.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.611

RECONQUISTA

Agosto 7 de 1941. — "Telux", Cía. Industrial de Lámparas Incandescentes, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 201.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4668.

v.29 agosto.

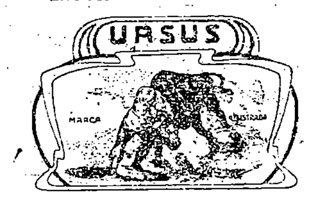
Acta N.° 232.612



Agosto 7 de 1941. — Eladio Izurriaga. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso número 4669.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.613



Agosto 7 de 1941. — Lagorio y Cía. Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 130.225. — Aviso N.° 4858.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.617

LETIA

Agosto 8 de 1941. — Blanca Mascaro de Olmedo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4878.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.620



Agosto 8 de 1941. — Alejandro Tokman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4894.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.618

Williams

Agosto 8 de 1941. — Alberto Williams. — Para distinguir música y enseñanza musical, de la clase 7. — Renovación de la N.° 129.945. — Aviso N.° 4876.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.621



Agosto 8 de 1941. — Alejandro Tokman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4892.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.622



Agosto 8 de 1941. — Alejandro Tokman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4893.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.623



Agosto 8 de 1941. — Alejandro Tokman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4891.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.624

TONSOR-KAPPEL

Agosto 8 de 1941. — Clelio Di Santacroce. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4647.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.626

SUN-TAN

Agosto 8 de 1941. — John Halliday & Sons Ltd., de Bradford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 131.186. — Aviso N.° 4798.

v.29 agosto.

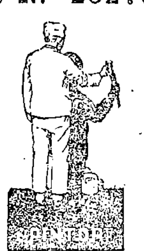
Acta N.° 232.627

DISENTREN

Agosto 8 de 1941. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.912. — Aviso N.° 4799.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.628



Agosto 8 de 1941. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 131.221. — Aviso N.° 4880.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.629



"CARPINTERO"

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 8 de 1941. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 131.302. — Aviso N.° 4881.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.630



Agosto 8 de 1941. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados, alpargatas en general, plantillas para alpargatas, trenzas, taloneras, punteras, capelladas y demás accesorios para las mismas, de la clase 16. — Renovación de la número 130.960. — Aviso N.° 4882.

v.29 agosto.

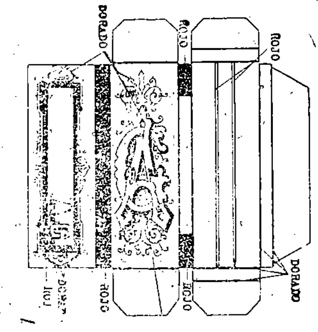
Acta N.° 232.631

ALPARPLAYA

Agosto 8 de 1941. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4883.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.632



Agosto 8 de 1941. — Orefice Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos cigarrillos. — Aviso número 4859.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.633

BALANCEADOS

Agosto 8 de 1941. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias para animales en general, de la clase 22. — Aviso número 4884.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.634

INTEGRAL

Agosto 8 de 1941. — The Cooper-Stewart Engineering Company (South America), Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias para animales en general, de la clase 22. — Aviso N.° 4885.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.635

"calzado muy fino"

¡GUANTE!

Agosto 8 de 1941. — Antonio Cabantous. — Para distinguir toda clase de calzados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 129.992. — Aviso N.° 4670.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.636

"una horma para cada pie"

¡GUANTE!

Agosto 8 de 1941. — Antonio Cabantous. — Para distinguir toda clase de calzados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 129.993. — Aviso N.° 4671.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.637

MOSKOWIA

Agosto 8 de 1941. — Antonio Cabantous. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.734. — Aviso N.° 4672.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.638



Agosto 8 de 1941. — John Craig y Cía. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.761. — Aviso N.° 4673.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.639

ROMANCE

Agosto 8 de 1941. — La Distribuidora de Tejidos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4674.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.640



Agosto 8 de 1941. — Rosario Santagati & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4777.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.641

SAN JACINTO

Agosto 8 de 1941. — Benso Vaccari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4886.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.644

PRINCESITA

Agosto 8 de 1941. — Julia Favetto. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4887.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.645

DURON

Agosto 8 de 1941. — Brake Linings Ltd., de Buxton, Derbyshire, Inglaterra. — Para distinguir forros para frenos, de la clase 12. — Renovación de la N.° 133.138. — Aviso N.° 4890.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.646



Agosto 8 de 1941. — Sorbo Ltd., de Wolking, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 130.114. — Aviso N.° 4889.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.647



Agosto 8 de 1941. — Sorzana & Domenech, Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 800.000. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.766. — Aviso N.° 4855.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.648

NONATO

Agosto 8 de 1941. — Hectorina Noel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, de la clase 18. — Aviso número 4875.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.650

Tony

MARCA REGISTRADA

Agosto 9 de 1941. — José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4899.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.651

SARDANA

Agosto 9 de 1941. — Rins Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4898.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.652

JATORRAK

Agosto 9 de 1941. — Vda. de García Gamborena & Navarro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4897.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.653

EZRILI

Agosto 9 de 1941. — Weisburd & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4896.

v.29 agosto.

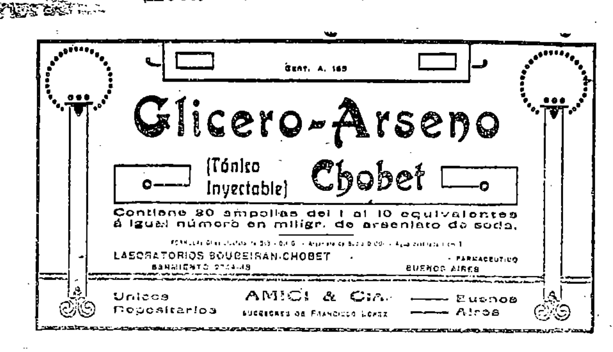
Acta N.° 232.654

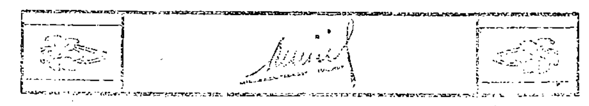
CHAJA

Agosto 9 de 1941. — Félix Juan José Roger. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4675.

v.29 agosto.

Acta N.° 231.719





Julio 3 de 1941. — Verardo & Cía. — Para distinguir un preparado medicinal tónico inyectable, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.051. — Aviso N.° 3745.

v.29 agosto.

Acta N.° 231.373



Junio 24 de 1941. — José Eugenio García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.331. — Aviso N.° 3514.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.014



Julio 16 de 1941. — Miñones Hnos. & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 128.931. — Aviso N.° 4214.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.478



Agosto 4 de 1941. — Pedro Clérigo Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 129.312. — Aviso N.° 4759.

v.29 agosto.

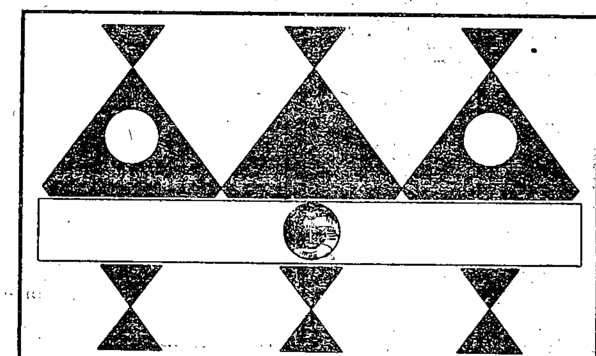
Acta N.° 232.486

PENDAFLEX

Agosto 4 de 1941. — Oxford Filing Supply Co., de Nueva York, E. U. de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4573.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.603



Agosto 7 de 1941. — The Shaler Company, de Waupun, Wisconsin, E. U. de Norte América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4794.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.604

SWIFT & COMPANY

Agosto 7 de 1941. — Swift and Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 129.674. — Aviso N.° 4796.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.605

SWIFT & COMPANY

Agosto 7 de 1941. — Swift and Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 129.675. — Aviso N.° 4795.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.606

SWIFT & COMPANY

Agosto 7 de 1941. — Swift and Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 129.676. — Aviso N.° 4789.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.607

SWIFT & COMPANY

Agosto 7 de 1941. — Swift and Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.677. — Aviso N.° 4788.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.608

SWIFT & COMPANY

Agosto 7 de 1941. — Swift and Company, de Chicago, Illinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 129.697. — Aviso N.° 4787.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.610



Agosto 7 de 1941. — Kay & Cía. — Para distinguir conservas de duraznos en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.957. — Aviso N.° 4667.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.614





FERNET PIETRO DE-VECCHI
ESPECIALIDAD DE PIETRO DE-VECCHI
MILANO

Agosto 7 de 1941. — Angel de Vecchi y Alfredo de Vecchi, de Milán, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la N.° 131.003. — Aviso N.° 4590.

v.29 agosto.

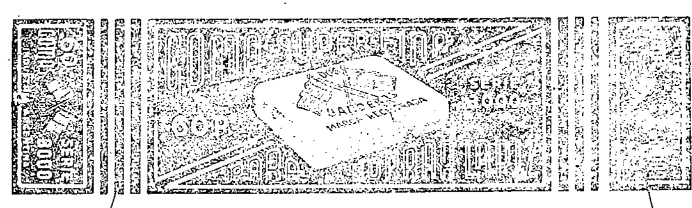
Acta N.° 232.619

Alberto Williams

Agosto 8 de 1941. — Alberto Williams. — Para distinguir música y enseñanza musical, de la clase 7. — Renovación de la N.° 129.944. — Aviso N.° 4877.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.625



FRANJAS VERDES — FONDO NEGRO-CONTORNO Y FRANJA DIAGONAL: VERDE-DISEÑO GOMA: BLANCO Y NEGRO-LETRAS VERDES CON CONTORNO BLANCO — FONDO NEGRO CONTORNO VERDE DIBUJO E INSCRIPCIONES EN BLANCO

Agosto 8 de 1941. — Cervini Hnos. — Para distinguir gomas para borrar lápiz, de la clase 18. — Aviso N.° 4797.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.642



"Brindis"

CARTE BLANCHE

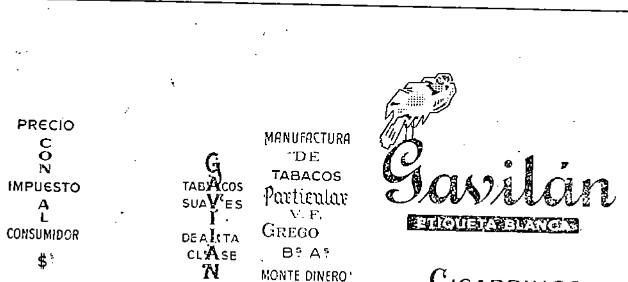
Grand Cremant

Cuvée de Réserve

Agosto 8 de 1941. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4771.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.656



Agosto 9 de 1941. — Virginio Grego. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 4804.

v.29 agosto.

Acta N.° 232.657

ROJO

PRECIO CON IMPUESTO AL CONSUMIDOR $ m/n.
TABACOS SUAVES DE ALTA CLASE
MANUFACTURA DE TABACOS Particular V. F. GRECO Bº Aº MONTE DINERO 2751
Gavilán
ETIQUETA BLANCA
ETIQUETA CON FRANJAS ROJAS CREACION DE ESTA FABRICA EN EL AÑO 1922
elaboración ESPECIAL
PRECIO REAL
INDUSTRIA ARGENTINA
ROJO

Agosto 9 de 1941. — Virginio Francisco Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapes y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4805.

v.29 agosto.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

F. 75. — S. 803.

NUMANCIA
SEGUROS EN GENERAL S. A.

Domicilio social: Reconquista 165

Autorizada por el P. E., 29 Octubre 1931.

Inscripción R. P. C., 16 Diciembre 1931.

Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Suscripto	„ 400.000.—
Realizado	„ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1941
(Tercer Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		370.907.66
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y otros valores		995.759.31
Obligaciones a cobrar		6.887.20
Mobiliario y material		1.961.27
Diversos deudores		188.935.99
Gastos de organización		
Siniestros		58.438.90
Cuenta de orden		90.000.—
Gastos de explotación		1.020.480.12
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
		2.733.370.45
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		400.000.—
Reservas		699.600.—
Reservas de siniestros pendientes		38.000.—
Diversos acreedores		148.437.08
Cuenta de orden		90.000.—
Cuenta de explotación	1.352.616.93	
Ganancias y pérdidas: Saldo del ejercicio anterior	4.716.44	1.357.333.37
		2.733.370.45

F. Ezequiel García, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — Ignacio Burundarena, contador. — Esteban Castiello, síndico.

e.26 ago.-N.º ...-v.28 ago.

F. 141. — S. 800.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima

Domicilio: Avenida Pte. R. S. Peña, 890

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920, 8 de Enero de 1934, 8 de Mayo de 1934.
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920, 6 de Abril de 1934, 25 de Julio de 1934.

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítima, Automóviles, Accidentes Personales, Aeronavegación, Fidelidad de Empleados, Robo, Cristales, Responsabilidad Civil (Ascensores), Cinematografía, Accidentes del Trabajo

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 1.200.000.—
Suscripto	„ 1.200.000.—
Realizado	„ 516.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
Segundo Trimestre del Vigésimo Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		684.000.—
Caja y Bancos		247.008.25
Propiedades inmuebles	1.406.384.01	
Amortizaciones	159.067.29	1.247.316.72
Títulos de renta y valores diversos		1.184.511.32
Préstamos hipotecarios sobre valores		15.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida		224.955.82
Obligaciones a cobrar		21.141.24
Mobiliario y material		901.—
Deudores diversos		549.635.59
Comisiones descontadas - Sección Vida		21.486.52
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		119.048.54
Gastos de explotación:		
Vida	95.013.96	
Incendio	211.701.07	
Marítima	256.854.26	
Automóviles	73.361.51	
Accidentes Personales, Aeronavegación y Fidelidad de Empleados	19.544.14	
Cristales, Robo y Responsabilidad Civil (Ascensores).	9.084.79	
Administración	90.418.42	755.978.15
Siniestros:		
Vida	23.843.81	
Incendio	20.107.87	
Marítima	7.585.70	
Automóviles	61.837.55	
Accidentes Personales, Aeronavegación y Fidelidad de Empleados	3.361.—	
Cristales, Robo y Responsabilidad Civil (Ascensores).	3.682.37	120.418.30
Sección Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9688:		
Títulos:		
Crédito Argentino Interno - Serie E, 5 o/o nominal $ 50.000 (depósito en garantía Ley N.º 9688)	49.850.—	
Deudores diversos	97.989.86	
Gastos de explotación	58.478.49	
Siniestros	161.870.14	368.188.49
		5.559.589.94
PASIVO		
Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		1.779.783.92
Beneficios asegurados vida		14.042.63
Acreedores diversos		691.212.01
Cuentas de orden		119.048.54
Cuentas de explotación:		
Vida	162.954.41	
Incendio	272.913.36	
Marítima	376.618.35	
Automóviles	177.299.27	
Accidentes Personales, Aeronavegación y Fidelidad de Empleados	67.953.21	
Cristales, Robo y Responsabilidad Civil (Ascensores).	16.391.49	
Administración	85.848.36	1.159.978.45
Sección Accidentes del Trabajo—Ley N.º 9688:		
Reservas	392.728.58	
Acreedores diversos	734.45	
Cuentas de explotación	196.805.08	590.268.11
Saldo del balance al 30-6-1940		5.256.28
		5.559.589.94

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.

Felipe Gottheil de Luca, presidente y director-gerente. — Tomás Montanaro, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

e.26 ago.-N.º ...-v.28 ago.

F. 154. — S. 779.

LA INTERNACIONAL

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.º 330

Seguros contra Incendio y Marítimos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920.

CAPITAL:
Autorizado y suscripto .... c$l. 1.500.000.—
Realizado .... „ 450.000.—
En 15.000 acciones, series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(4to. Trimestre del 21.º Ejercicio)

ACTIVO	oro	papel
Accionistas		1.050.000.—
Caja y Bancos		229.487.97
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		146.500.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		429.625.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	974.46	96.378.47
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	4.577.80	797.097.15
Siniestros	10.76	109.021.—
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios		871.98
	5.563.02	2.939.431.57
PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		317.658.72
Siniestros pendientes		69.131.83
Diversos acreedores		33.60
Cuenta explotación	5.179.35	967.836.03
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		4.321.39
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios	383.67	
	5.563.02	2.939.431.57

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.
Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Carlos G. Linck, síndico. — Hosmann & Cía., administradores.

e.26 ago.-N.º ...-v.28 ago.

F. 121. — S. 773.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Buenos Aires, Esmeralda 70

INCENDIOS Y GRANIZO

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932.

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 500.000.—
Realizado .... „ 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
2do. Trimestre — Ejercicio 31.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos	205.448.66	
Propiedades inmuebles	361.381.65	
Títulos de renta y valores diversos	835.743.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	345.548.34	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	310.156.73	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	282.125.37	
Siniestros	24.126.82	
Cuentas de orden	1.335.659.93	
	3.700.191.50	
PASIVO		
Capital suscripto		500.000.—
Reservas		1.157.704.48
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		10.296.36
Diversos acreedores		37.655.79
Cuentas de orden		1.335.659.93
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		559.840.23
Ganancia		99.034.71
		3.700.191.50

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1940.
Pedro Luis Larré, presidente. — Adolfo Calzetta, director-gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.

e.26 ago.-N.º ...-v.28 ago.

F. 122. — S. 772.

PRUDENCIA

Compañía de Seguros

Buenos Aires, Esmeralda 70

INCENDIOS Y AUTOMOVILES

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932.

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
2do. Trimestre — Ejercicio 18.º

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	650.000.—	
Caja y Bancos	201.973.19	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	282.408.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	220.550.—	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	19.891.46	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	43.975.47	
Siniestros	8.978.97	
Cuentas de orden	394.500.—	
	1.822.277.09	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		288.055.49
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		8.727.42
Diversos acreedores		5.845.09
Cuentas de orden		394.500.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		81.039.09
Ganancias		44.110.—
		1.822.277.09

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1940.
Pedro Luis Larré, presidente. — Adolfo Calzetta, director-gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.

e.26 ago.-N.º ...-v.28 ago.

F. 106. — S. 777.

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su edificio de la Avenida de Mayo 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.º 6 al folio 542 del Libro 5.º.

Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto y realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(Segundo Trimestre del 51.º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	579.240.—	
Propiedades inmuebles	252.702.62	
Títulos de renta	1.938.300.52	
Deudores por premios	6.222.32	
Gastos de explotación	57.433.48	
Siniestros		
Dirección General del Impuesto a los Réditos	140.60	
Superintendencia de Seguros	30.38	
Cuenta de orden	387.000.—	
	3.221.069.92	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		1.202.916.28
Dividendos pendientes		1.430.60
Diversos acreedores		3.280.—
Cuenta explotación		124.778.88
Saldo de ganancias del ejercicio anterior. (Cuenta nueva para el presente ejercicio)		1.664.16
Cuenta de orden		387.000.—
		3.221.069.92

S. E. u O.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1940.
M. Jaunsarás, presidente. — Manuel A. G. Llamazares, gerente. — Alfredo Fernández, contador. — V.º B.º: Primitivo García de la Mata, síndico.

e.26 ago.-N.º ...-v.28 ago.

F. 226. — (1661)

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR

Sociedad Anónima

Cangallo 466 — Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fechas 6|10|1928 y 25|3|1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Noviembre de 1928.

CAPITAL:

Autorizado	$ 3.000.000.— m|n.
Suscripto	„ 1.650.000.— m|n.
Realizado	„ 1.650.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
3er. TRIMESTRE — EJERCICIO 12.°

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:		
Muebles y útiles	20.034.30	
.|. amortización incl. presente ejercicio	17.221.30	2.813.—
II. Activo Circulante:		
Acciones de otras sociedades		925.—
III. Activo Disponible:		
Caja	2.276.85	
Bancos	27.634.11	29.910.96
IV. Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	45.443.18	
Deudores garantizados	.842.854.75	
Deudores hipotecarios	894.871.—	
Compradores por terrenos vendidos	.130.325.75	2.913.494.68
V. Activo Transitorio:		
Cuentas de explotación (gastos generales, intereses sobre debentures, impuestos, artículo 13 inciso f de los Estatutos y varios)	108.236.63	
Impuesto a los Réditos 3ra. categoría	9.971.66	
Impuesto a los Réditos en gestión	6.250.—	
Operaciones pendientes	663.390.47	787.848.76
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
		3.734.992.40
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Facturas de pavimentación y títulos en garantía	.368.827.52	
Operaciones por cuenta de terceros	.527.500.83	
Garantías por cuenta de terceros	.866.785.67	
Otras cuentas de orden	35.069.28	20.878.183.30
		24.613.175.70

PASIVO			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto y realizado			.650.000.—	
Reserva legal			22.860.30	
Reserva especial			125.000.—	
Premio sobre emisión acciones			12.500.—	1.810.360.30
II. Pasivo Exigible:				
Debentures 7 o|o:				
Serie "A"	750.000.—			
.|. rescatados	743.900.—	6.100.—		
Serie "B"		750.000.—	756.100.—	
Prima a pagar sobre debentures no rescatados			122.—	
Bancos			119.154.11	
Acreedores en cuenta corriente			204.968.96	
Cobranzas por cuenta de terceros			97.798.15	1.178.143.22
III. Pasivo Transitorio:				
Cuentas de explotación (intereses, comisiones y varios)			317.551.26	
Intereses sobre debentures a pagar			1.484.—	
Previsión Ley 11.729			5.575.—	
Cuentas diferidas			376.559.01	701.169.27
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior				45.319.61
				3.734.992.40
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			80.000.—	
Facturas de pavimentación y títulos en garantía			4.368.827.52	
Participación de terceros en operaciones varias			7.527.500.83	
Garantías por cuenta de terceros			8.866.785.67	
Otras cuentas de orden			35.069.28	20.878.183.30
				24.613.175.70

Federico Bracht, presidente. — Aldo Morando, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 ago.-N.° ...-v.28 ago.

F. 226. — 254. —

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR

Sociedad Anónima

Cangallo 466 — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. con fechas 6-10-1928 y 25-3-1931.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 26 de Noviembre de 1928.

Capital autorizado	m$n. 3.000.000.—
» suscripto	» 1.650.000.—
» realizado	» 1.650.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
4.° TRIMESTRE — EJERCICIO 12.°

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:		
Muebles y útiles	24.948.30	
.|. Amortización incl. presente ejercicio	17.221.30	7.727.—
II. Activo Circulante:		
Acciones de otras sociedades		925.—
III. Activo Disponible:		
Caja	368.78	
Bancos	4.237.32	4.606.10
IV. Activo Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	133.134.74	
Deudores garantizados	1.838.392.48	
Deudores hipotecarios	765.860.—	
Compradores por terrenos vendidos	125.138.62	2.862.525.84
V. Activo Transitorio:		
Cuentas de explotación (gastos generales, intereses s|.debentures, impuestos, Art. 13, inc. f, de los estatutos y varios	164.673.05	
Impuesto a los réditos, 3.ª categoría	11.477.47	
Impuesto a los réditos en gestión	6.250.—	
Operaciones pendientes	761.168.35	943.568.87
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
		3.819.352.81
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Facturas de pavimentación y títulos en garantía	4.303.981.76	
Operaciones por cuenta de terceros	7.950.714.03	
Garantías por cuenta de terceros	8.902.495.21	
Otras cuentas de orden	34.405.02	21.271.596.02
		25.090.948.83

PASIVO			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto y realizado			1.650.000.—	
Reserva legal			22.860.30	
Reserva especial			125.000.—	
Premios s|.emisión acciones			12.500.—	1.810.360.30
II. Pasivo Exigible:				
Debentures 7 o|o:				
Serie «A»	750.000.—			
.|. rescatados	743.900.—	6.100.—		
Serie «B»		750.000.—	756.100.—	
Prima a pagar s|.debentures no rescatados			122.—	
Bancos			82.205.72	
Acreedores en cuenta corriente			105.603.97	
Cobranzas por cuentas de terceros			221.608.81	1.165.640.50
III. Pasivo Transitorio:				
Cuentas de explotación (intereses, comis. y varios)			417.832.17	
Intereses s|.debentures a pagar			27.734.—	
Previsión Ley 11.729			7.725.—	
Cuentas diferidas			335.501.10	
Operaciones pendientes			9.240.13	798.032.40
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior				45.319.61
				3.819.352.81
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			80.000.—	
Facturas de pavimentación y títulos en garantía			4.303.981.76	
Participación de terceros en operaciones varias			7.950.714.03	
Garantías por cuenta de terceros			8.902.495.21	
Otras cuentas de orden			34.405.02	21.271.596.02
				25.090.948.83

Federico Bracht, presidente. — Aldo Morando, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 ago.-N.° ...-v.28 ago.

S. 790.

LA IBERO PLATENSE

Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

Maipú N.° 231 - Buenos Aires

Ramos en que opera: Seguros contra Incendio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Febrero de 1911.

CAPITAL:

Autorizado	$ 10.000.000.—
Emitido y suscripto	„ 5.000.000.—
Realizado	„ 5.000.000.—
Reservas	„ 2.304.509.18

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(2.° Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Títulos		324.008.50
Caja y Bancos		250.791.33
Sellos		1.398.90
Bienes raíces (a escriturar)	14.500.—	
Bienes raíces	137.997.60	152.497.60
Préstamos hipotecarios		7.272.247.20
Mobiliarios y material		1.250.50
Agentes y corredores		8.429.84
Diversos deudores		69.436.81
Gastos de explotación		257.817.84
Cuentas de orden		55.000.—
		8.392.878.52
PASIVO		
Capital emitido		5.000.000.—
Reservas		2.304.509.18
Diversos acreedores		248.464.26
Cuentas de explotación:		
Premios, intereses, etc.		684.335.96
Saldo del ejercicio anterior		100.569.12
Cuentas de orden		55.000.—
		8.392.878.52

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.

Benito Sánchez, presidente. — Antonio Fernández, gerente. — Alberto C. Etchechoury, subgerente, por contador. — Silverio Vegega, síndico.

e.26 ago.-N.° ...-v.28 ago.

F. 102. — S. 789.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 570 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 27 de Febrero de 1897. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897.

Vida, Incendio y Automóviles

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(4.° Trimestre - Ejercicio 43.°)

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas		500.000.—
Caja y Bancos		130.689.92
Propiedades inmuebles		3.229.467.03
Títulos de renta y valores diversos		2.218.467.10
Préstamos sobre pólizas Vida		914.554.52
Obligaciones a cobrar		4.073.95
Mobiliario y material		51.098.93
Diversos deudores		411.201.61
Comisiones descontadas (Sección Vida)		203.422.33
Gastos de explotación		846.530.33
Siniestros		172.981.62
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía	9.000.—	
Depósito de valores	31.900.—	40.900.—
		8.723.387.34
HABER		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		5.006.926.76
Beneficios de los asegurados		222.042.81
Siniestros pendientes		28.183.42
Diversos acreedores		18.767.55
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	9.000.—	
Depositantes de valores	31.900.—	40.900.—
Cuenta de explotación		1.373.368.05
Seguros vencidos y no cobrados		22.923.—
Ganancias y pérdidas		10.275.75
		8.723.387.34

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1940.

Por La Equitativa del Plata

Dr. Alberto Julián Martínez, vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico.

e.26 ago.-N.° ...-v.28 ago.

F. 22. — 410. —

EL HOGAR PROPIO

Banco Hipotecario y de Edificación — Sociedad Anónima

Moreno 909 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno, según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936.

Capital inicial	$ 1.000.000.—
» emitido y autorizado	» 4.000.000.—
» suscripto	» 2.403.300.—
» realizado	» 2.403.300.—
Fondo de reserva	» 244.990.97

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
Efectivo	8.238.04	
Depositado en otros Bancos	60.905.20	69.143.24
Adelantos		27.936.35
Títulos nacionales de renta		
Deudores hipotecarios		2.172.821.96
Inmuebles		1.025.257.24
Muebles y útiles		10.655.85
Acciones ordinarias A y B. de préstamos hipotecarios		5.714.84
Dividendos provisorios		
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		39.002.25
Cuents de Orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio	160.000.—	
Depósitos de títulos en custodia	1.046.850.—	1.206.850.—
		4.557.381.73
PASIVO		
Capital suscripto		2.403.300.—
Fondo de reserva		244.990.97
Obligaciones a pagar		506.833.02
Depositados a plazos		
Dividendos a pagar		11.900.—
Cuotas a pagar sobre construcciones		22.200.—
Amortizaciones extraordinarias s|préstamos hip.		
Capital de acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		36.200.—
Fondo de previsión		18.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	83.074.49	
Saldo Utilidades ejercicio 30.°	3.224.59	86.299.08
Otras cuentas		20.808.66
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	160.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.046.850.—	1.206.850.—
		4.557.381.73

Francisco B. Serp, presidente. — Juan A. Lapadula, gerente. — Ernesto Newbery, director-tesorero. — Pablo L. González, contador. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 3 de 1941. — Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 ago.-N.° ...-v.28 ago.

E. 22. — 724. —

EL HOGAR PROPIO

Banco Hipotecario y de Edificación — Sociedad Anónima

Moreno 909 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno, según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924, 26 de Septiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924, 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936.

Capital inicial	$ 1.000.000.—
» emitido y autorizado	» 4.000.000.—
» suscripto	» 2.403.300.—
» realizado	» 2.403.300.—
Fondo de reserva	» 244.990.97

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Inmuebles:		
Edificio social y de renta ... 226.291.26		
Propiedades en venta y de renta ... 359.905.07	586.196.33	
Propiedades vendidas a plazos:	427.553.66	
Muebles y útiles	10.655.85	1.024.405.84
Activo Circulante:		
Títulos y acciones		
Activo Disponible:		
Caja: Efectivo y cheques	5.063.63	
Depositados en otros Bancos	95.278.24	100.341.87
Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios	2.110.787.11	
Acciones ordinarias A y B	5.649.59	2.116.436.70
Activo Transitorio:		
Adelantos para futuros ejercicios	27.473.16	
Dividendos provisorios	32.788.50	60.261.66
Activo Nominal:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		64.772.58
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía del Directorio:	160.000.—	
Títulos en custodia	1.040.800.—	1.200.800.—
		4.567.018.65
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	2.403.300.—	
Reservas estatutarias:		
Reserva legal	244.990.97	
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	18.000.—	2.666.290.97
Pasivo Exigible:		
Cuentas especiales	22.664.45	
Seguros	467.24	
Agentes	62.50	
Obligaciones a pagar	444.848.23	
Acciones ordinarias A y B	36.200.—	
Amortizaciones extraordinarias s/préstamos hip. esp.	300.—	
Cuotas a pagar sobre construcciones	18.100.—	522.642.42
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar		8.634.—
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	165.426.67	
Saldo utilidades del 30.° ejercicio	3.224.59	168.651.26
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	160.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	1.040.800.—	1.200.800.—
		4.567.018.65

Francisco B. Serp, presidente. — Juan A. Lapadula, gerente. — Ernesto Newbery, director-tesorero. — Pablo L. González, contador. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 3 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 ago.-N.° ...-v.28 ago.

E. 180. — (1653)

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima

Calle San José N.° 180 — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

CAPITAL:	
Autorizado	$ 10.000.000.— m|n.
Suscripto	„ 10.000.000.— m|n.
Realizado	„ 10.000.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

(3er. TRIMESTRE)

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:		
Terrenos, edificios, construcciones, maquinarias, equipos, redes, cañerías, medidores, conexiones, instalaciones alumbrado público, máquinas e instrumentos para talleres y laboratorios, etc.	20.691.439.97	
Muebles y útiles, medios de locomoción y transporte, utensilios, útiles y herramientas, materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros, etc.	61.824.66	20.753.264.63
II. Activo Circulante:		
Materiales en depósito y combustibles	691.519.94	
Títulos municipales	454.230.—	
Acciones	288.—	1.146.037.94
III. Activo Disponible:		
Caja	54.275.44	
Bancos	76.837.86	131.113.30
IV. Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente y varios	2.072.910.59	
Obligaciones a cobrar	5.000.—	2.077.910.59
V. Activo Transitorio:		
Bienes ex servicio tranviario	1.058.697.72	
Obras en curso de ejecución, cuentas a liquidar y seguros, patentes y varios a repartir	846.971.78	1.905.669.50
VI. Activo Nominal:		
Estudios y gastos de concesiones		76.091.11
Pérdidas:		
Intereses, descuentos y comisiones	297.553.67	
Gastos de explotación y varios	1.094.071.07	1.391.624.74
		27.481.711.81
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	25.000.—	
Garantías otorgadas a favor de la compañía — Empleados	57.185.65	82.185.65
		27.563.897.46
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	457.770.77	
Reserva para: Ley 11.729. Pérdidas sobre créditos varios y eventuales diferencias de cambio	568.473.33	
Fondo de renovación para: Edificios y construcciones, maquinarias y equipos, redes, cañerías, medidores, conexiones, instalaciones alumbrado público, etc.	4.337.709.01	15.363.953.11
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente y varios	1.874.094.52	
Debentures (obligaciones de capital):		
Francos Suizos 9.668.000 (saldo) a la par 4.394.545.41		
Reserva para eventual diferencia de cambio 1.088.691.11	5.483.236.57	
Obligaciones a pagar	2.075.000.—	9.432.331.09
III. Pasivo Transitorio:		
Impuestos y cuentas a liquidar		67.676.66
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta	28.098.77	
Productos brutos de la explotación	2.534.391.48	
Intereses, descuentos y comisiones	55.260.70	2.617.750.95
		27.481.711.81
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	25.000.—	
Otorgantes de garantías a favor de la compañía — Empleados	57.185.65	82.185.65
		27.563.897.46

Federico Devoto, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certifica: que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 ago.-N.° ...-v.28 ago.

F. 201. — S. 801.

AMÉRICA

Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: San Martín 473|75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887.

CAPITAL:
Autorizado ... c$l. 2.000.000.—
Suscripto ... „ 1.050.000.—
Realizado ... „ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1941
4.° Trimestre — 54.° Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	67.805.20	
Propiedades inmuebles	365.539.20	
Títulos de renta y valores diversos	850.007.65	
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	254.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	13.921.40	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización - a amortizar		
Gastos de explotación	187.133.41	
Siniestros	25.099.26	
Cuentas de orden	815.500.—	
	2.775.261.12	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1.050.000.—
Reservas		609.759.33
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		3.900.—
Diversos acreedores		16.084.93
Cuentas de explotación		275.551.67
Cuentas de Orden		815.500.—
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		4.465.19
		2.775.261.12

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1941.
Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.° B.°: Juan C. Tobal, síndico. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.

e.26 ago.-N.° ...-v.28 ago.

F. 116. — S. 786.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Nueva Dirección: Avenida Corrientes, 655, U. T. 32 (Dársena) 3001 y 3011
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero 1913.

Ramas en que opera: Vida, Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Profesionales, Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo Ley 9688.

CAPITAL:
Autorizado ... m$n. 2.000.000.—
Suscripto ... „ 2.000.000.—
Realizado ... „ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(2.° Trimestre del 28.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	642.520.17	
Propiedades inmuebles	12.257.343.24	
Títulos de renta y valores diversos	10.806.131.49	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3.193.700.—	
Préstamos sobre pólizas de Vida	3.218.735.14	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	263.707.25	
Diversos deudores:		
Premios, valores al cobro, etc.	688.820.57	
Comisiones descontadas - Sección Vida	632.984.64	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	2.993.429.32	
Siniestros	711.900.11	
Cuentas de orden	85.630.—	
Sección Accidentes - Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	47.700.28	
Obligaciones a cobrar	5.074.79	
Diversos deudores:		
Premios, valores al cobro, etc.	1.804.100.18	
Gastos de explotación	727.696.52	
Siniestros	695.030.70	
	38.774.513.40	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		21.796.334.44
Beneficios asegurados Vida		3.460.813.79
Siniestros pendientes		343.230.15
Diversos acreedores		694.377.27
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras		725.239.48
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc.		4.287.550.82
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		132.720.93
Cuentas de orden		85.630.—
Sección Accidentes - Ley N.° 9688:		
Reservas		2.107.348.70
Siniestros pendientes		636.286.55
Diversos acreedores		36.599.04
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc.		2.468.382.23
		38.774.513.40

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.
José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Alfredo Haines, contador. — Jorge M. Mayer, síndico suplente.

e.26 ago.-N.° ...-v.28 ago.

F. 134 — C. 788

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Buenos Aires: Calle Cangallo 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896.

Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo y Accidentes Individual

CAPITAL:
Autorizado ... c$l. 1.500.000.—
Suscripto ... „ 1.500.000.—
Realizado ... „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(2.° Trimestre Ejercicio 1940|41)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos	590.323.75	
Propiedades inmuebles	5.967.106.33	
Títulos de renta y valores diversos	5.529.011.04	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida	643.713.15	
Mobiliario y material	5.904.48	
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Obligaciones a cobrar	81.767.08	
Diversos deudores	2.254.986.21	
Gastos de explotación	1.905.624.36	
Siniestros	586.432.70	
Cuentas de orden	912.900.—	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)	45.958.20	
Gastos de explotación	495.305.50	
Siniestros y asistencia médica	654.609.29	
Diversos deudores	1.052.085.91	
Obligaciones a cobrar	41.776.18	
Cuentas de orden	50.000.—	
	20.817.504.18	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		8.361.454.26
Beneficios de asegurados Vida		1.153.049.62
Siniestros pendientes		326.739.25
Diversos acreedores		2.225.421.11
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		3.149.865.66
Cuentas de orden		912.900.—
Cuenta nueva (saldo de ganancias y pérdidas del ejercicio anterior)		103.737.96
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		959.174.85
Siniestros pendientes		535.000.—
Diversos acreedores		91.967.19
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1.448.203.28
Cuentas de orden		50.000.—
		20.817.504.18

Buenos Aires, 31 de Enero de 1941.
Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos Z. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico.

e.26 ago.-N.° ...-v.28 ago.

F. 139. — S. 791.

Compañía de Seguros de Vida
SUD AMERICA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fechas 20 de febrero y 18 de septiembre de 1923.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de abril de 1923.

Opera en el ramo de Vida únicamente

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 3.000.000.—
Emitido	„ 3.000.000.—
Realizado	„ 2.891.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(Cuarto Trimestre)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	109.000.—	
Caja y Bancos	2.398.175.89	
Propiedades inmuebles	16.598.430.42	
Títulos de renta y valores diversos	24.248.480.58	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	4.329.648.22	
Préstamos sobre pólizas Vida	10.944.659.03	
Depósitos a interes en Compañías de Seguros		
Efectos a cobrar	1.219.99	
Compañías de reaseguros	699.770.24	
Diversos deudores	1.292.338.14	
Comisiones descontadas	585.722.66	
Gastos de explotación	4.909.040.13	
Siniestros	2.633.781.47	
Seguros vencidos, rescates y rentas	3.114.979.27	
Beneficios de los asegurados, pagados	676.525.—	
	72.541.771.04	
Cuentas de orden	13.774.462.66	
	86.316.233.70	
PASIVO		
Capital		3.000.000.—
Reservas		46.828.722.15
Beneficios de los asegurados		3.618.346.09
Siniestros pendientes		222.166.26
Compañías de reaseguros		2.403.574.32
Diversos acreedores		1.050.558.13
Cuenta explotación		15.385.025.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		33.379.09
		72.541.771.04
Cuentas de orden		13.774.462.66
		86.316.233.70

Buenos Aires, 30 de Enero de 1941.
Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Jorge M. Bulirich, síndico.

e.26 ago.-N.° ...-v.28 ago.

F. 212. — 225. —

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 165 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional del 8 de Junio de 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Julio de 1934.

Capital autorizado	c$l. 9.338.000.—
» suscripto	» 9.338.000.—
» realizado	» 9.338.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:		
Inmuebles		8.348.573.99
II — Activo Circulante:		
Títulos de renta		4.825.515.53
III — Activo Disponible:		
Bancos		231.133.80
IV — Activo Exigible:		
Documentos a cobrar	1.572.075.—	
Deudores hipotecarios	.516.770.37	
Deudores por compra de terrenos a plazos	298.054.30	
Deudores varios	115.005.21	4.501.904.88
V — Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	1.544.79	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	11.293.93	12.838.72
VI — Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos de explotación y conservación de inmuebles	127.051.63	
Impuestos	127.948.20	
Gastos generales, judiciales y honorarios fideicomisario	53.661.11	
Intereses de debentures	353.008.33	661.669.27
		18.581.636.19
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía — Directorio	110.000.—	
Otras cuentas	258.922.53	368.922.53
		18.950.558.72

PASIVO		m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		9.338.000.—	
Reserva legal		21.766.72	
Provisiones sobre créditos hipotecarios		390.812.37	
Provisiones sobre ventas de terrenos a plazos		285.298.30	10.035.877.39
II — Pasivo Exigible:			
Debentures	9.333.400.—		
Rescatado	2.299.600.—		7.033.800.—
III — Pasivo Transitorios			
Dividendos a pagar		33.022.69	
Cupones a pagar de debentures		255.298.02	
Cuentas a pagar y varios		97.152.85	385.473.56
Ganancias:			
Remanente del ejercicio anterior		72.911.47	
Intereses		525.195.26	
Alquileres		479.101.57	
Beneficios diversos		49.276.94	1.126.485.24
			18.581.636.19
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía — Directorio		110.000.—	
Otras cuentas		258.922.53	368.922.53
			18.950.558.72

Buenos Aires, Enero 17 de 1941.
P. Saint, vicepresidente. — R. Tobler, director-gerente. — G. Darnond, contador.
C. H. Berger, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Enero 27 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — A. Guerizoli, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 ago.-N.° ...-v.28 ago.

F. 78. — S. 793.

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Buenos Aires, Esmeralda 155, 1er. piso C. — U. T. 34-4821

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905.
Inscripta en el R. P. de C., 30 Octubre de 1906, 28 Agosto de 1908, 30 Junio de 1909, 6 Marzo de 1923.

Ramos en que opera: Vida

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 200.000.—
Suscripto	„ 100.000.—
Realizado	„ 98.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(4.° Trim. Ejer. 36.°)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja		1.300.—
		2.396.25
Bancos:		
Nación Argentina		
Títulos de renta y valores diversos		23.480.17
Propiedades inmuebles		38.643.18
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas		
Obligaciones a cobrar		3.738.—
Deudores en gestión judicial		86.915.55
Mobiliario y material		22.838.04
Deudores varios		1.568.56
Comisiones descontadas Vida		557.24
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		
Siniestros liquidados		20.609.32
Seguros vencidos		22.—
Seguros rescatados		
Depósito de títulos - Ley 11.582		2.751.80
Cuentas de orden		5.000.—
		5.100.—
		215.420.11

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		100.000.—
Reservas:		
Reserva estatutaria	14.497.36	
Reserva Vida	37.573.48	
Reserva para fluctuación de títulos y valores	2.100.—	54.170.84
Beneficios asegurados Vida - acumulación		9.541.25
Diversos acreedores		4.007.88
Dividendos		1.545.17
Cuentas de explotación		36.045.35
Títulos en garantía - Ley 11.582		5.000.—
Cuentas de orden		5.100.—
Ganancias y pérdidas - saldo ejercicio anterior		9.62
		215.420.11

Bart lomé Zanetta, presidente. — José Velázquez, gerente. — Nicolás Melas, secretario. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — Ciríaco Melas, contador. — V.º B.º: Eugenio Cesaretti, síndico.

e.26 ago.-N.º ...-v.28 ago.

F. 95. — 204.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS (S. A.)

Rivadavia 830

Fecha de autorización por el P. E., Enero 11 de 1927.
Fecha de inscripción en el R. P. de C., Marzo 24 de 1927.

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 4.000.000.—
Suscripto .... „ 4.000.000.—
Realizado .... „ 4.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		4.982.393.94	
Amortizaciones ordinarias		900.015.96	
		4.082.377.98	
Muebles y útiles	4.775.20		
Amortización	4.774.20	1.—	4.082.378.98
II. Activo Circulante:			
Terrenos y propiedades para vender		690.447.18	
Amortizaciones ordinarias		20.811.39	669.635.79
III. Activo Disponible:			
Bancos		34.401.13	
Caja		5.740.—	40.141.13
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		609.137.65	
Deudores por compra de terrenos afectados a favor del Banco en garantía del saldo en descubierto		220.478.93	829.616.58
V. Activo Transitorio:			
Seguros			3.741.99
VI. Activo Nominal:			
Quebranto de emisión debentures, etc.			46.008.11
			5.671.522.58
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía			40.000.—
			5.711.522.58

PASIVO

	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	4.000.000.—	
Reserva legal	42.657.48	4.042.657.48
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	52.960.36	
Banco, saldo en descubierto garantizado por cesión de créditos, por contra	90.334.56	
Debentures garantizados 7 o/o	1.020.400.—	1.163.694.92
III. Pasivo Transitorio:		
Venta de terrenos y propiedades		43.387.60
IV. Ganancias:		
Ganancia acumulada de ejercicios anteriores	129.480.21	
Ganancias del año	292.302.37	421.782.58
		5.671.522.58
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		40.000.—
		5.711.522.58

El Presidente. — El Tesorero. — El Síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Enero 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **A. Guerizoli**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 ago.-N.º ...-v.28 ago.

F. 105 — (1855)

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro

San Martín 232 — Buenos Aires.

Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo el 20 de Septiembre 1930

Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 30 Diciembre 1930.
Fecha constitución: 10 de Marzo 1930

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... „ 500.000.—
Integrado .... „ 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

(3er. TRIMESTRE — DECIMO EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas			300.000.—
Caja			12.382.99
Bancos:			
Nación Argentina		1.921.81	
Provincia de Buenos Aires		746.13	
Popular Argentino		385.84	
Nuevo Banco Italiano		14.578.65	
Londres y América del Sud		18.789.62	36.422.05
Propiedades inmuebles:			
Casa Carlos Pellegrini 1255/53, Capital Federal:			
Terreno 122.397.50			
Edificio 422.602.50	545.000.—		
Amortización	25.433.33	519.566.67	
Casa Florida 534/50, Capital Federal: 4/10 partes indivisas:			
Terreno	277.200.—		
Edificio	22.800.—	300.000.—	819.566.67
Títulos de renta en cumplimiento Ley N.º 11.582:			
$ 667.500.— valor nominal		606.331.50	
Otros títulos de renta:			
$ 91.500.— valor nominal		69.048.50	675.380.—
Préstamos hipotecarios (1ra. hipoteca sobre propiedad Ciudad de Buenos Aires)			590.892.04
Préstamos sobre contratos de capitalización			573.920.04
Mobiliario y material:			
Muebles y útiles		12.247.27	
Materiales		25.588.60	37.835.87
Obligaciones a cobrar			1.838.90
Deudores varios			6.255.35
Agentes e inspectores			190.720.26
Cuotas a cobrar		23.964.—	
Menos recargo sobre esas cuotas		3.834.—	20.130.—
Rentas devengadas a cobrar			27.10
Cuenta explotación			1.171.813.79
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio 1939			21.264.52
			4.458.449.58
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		27.500.—	
Garantía por alquileres (propiedad)		3.000.—	
Fondo de previsión (Art. 30 Regl. 16/7/937)		17.967.59	48.467.59
			4.506.917.17

PASIVO

	m$n.	m$n.	m$n.
Capital social			500.000.—
Reserva legal			1.194.78
Reservas matemáticas netas de gastos de producción			2.143.482.58
Reservas para gastos de explotación			50.—
Beneficios para suscriptores			104.755.37
Acreedores por contratos de capitalización:			
Por rescates		42.666.36	
Por sorteos (saldo sorteo septiembre cte.)			42.666.36
Acreedores varios			5.483.29
Depósitos en garantía (alquileres)			2.500.—
Cuotas abonadas por adelantado			13.597.—
Impuestos pendientes de pago (sellos por títulos)			10.981.50
Cuenta de explotación			1.633.738.70
			4.458.449.59

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		27.500.—	
Depósitos en garantía (alquileres)		3.000.—	
Reservas obligatorias (Art. 30 Regl. 16|7|937)		17.967.59	48.467.59
			4.506.917.17

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1940.
Tomás Amadeo, présidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — Francisco E. Dellepiane, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 ago.-N.º ...-v.28 ago.

F. 168. — S. 796.

"EL CONDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre 1925.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre 1925.

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.000.000.
Suscripto .... „ 500.000.—
Realizado .... „ 346.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1940

4.º Trimestre (15.º Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		154.000.—
Caja y Bancos		58.696.45
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		592.477.10
Obligaciones a cobrar		1.449.95
Mobiliario y material		1.341.—
Diversos deudores		185.930.96
Gastos de explotación y reaseguros		524.956.51
Siniestros:		
Sección Incendio	15.963.05	
Sección Automóviles	114.074.18	
Sección Cristales	12.351.90	142.389.13
Cuentas de orden		28.000.—
		1.689.241.10
PASIVO		
Capital suscripto		500.000.—
Fondo de reserva legal		6.108.21
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendio	42.005.20	
Sección Automóviles	100.040.35	
Sección Cristales	13.580.64	155.626.19
Fondo para nuevos riesgos		2.000.—
Fondo para fluctuación de valores		21.000.—
Reserva extraordinaria (contra deudores morosos)		12.014.32
Reserva para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley 11.729		12.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	3.075.01	
Sección Automóviles	14.484.35	17.559.36
Depósitos de garantía de reaseguros		48.054.72
Diversos acreedores		89.113.09
Cuenta explotación		752.651.58
Cuentas de orden		28.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		10.113.63
		1.689.241.10

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.
A. J. Pareto, vicepresidente (en ejercicio por ausencia del titular). — A. Stagnaro, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.
e.26 ago.-N.º ...-v.28 ago.

F. 209. — (1791)

"UNITAS" COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Bernardo de Irigoyen N.º 330 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del 3|12|1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22|2|1921

CAPITAL:
Autorizado .... $ 10.000.000.— m\|n.
Suscripto .... „ 5.000.000.— m\|n.
Realizado .... „ 5.000.000.— m\|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles		5.266.008.—	
Muebles y útiles		1.—	
Máquinas		3.—	
Construcciones		65.698.39	5.331.710.39
II Activo Circulante:			
Hacienda		1.532.702.28	
Lana y otros frutos		85.847.10	
Mercadería de almacén		8.962.70	
Acciones		393.733.50	2.021.245.58
III. Activo Disponible:			
Caja		6.963.92	
Bancos		2.933.92	9.897.84
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
a) Compañías afiliadas		287.109.91	
b) Otros		2.354.545.03	
c) Deudores garantizados		310.265.70	2.951.920.64
V. Activo Transitorio:			
Propiedades en liquidación por cuenta de terceros		45.827.82	
Adelantos y saldos a amortizar y partidas en suspenso		69.849.07	115.676.89
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
			10.430.451.34
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			70.000.—
Depósito de títulos en custodia			161.500.—
Cuotas no exigidas sobre acciones			120.000.—
Inmuebles de terceros a nuestro nombre			2.027.414.37
Terceros por hipotecas a nuestro nombre			700.070.30
Depósitos por cuenta de terceros			8.740.31
			3.087.724.98
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones ordinarias	2.500.000.—		
Acciones preferidas de 6 o|o acumulativo	2.500.000.—	5.000.000.—	
Reserva legal		660.000.—	
Reservas facultativas		328.671.—	5.988.671.—
II. Pasivo Exigible:			
Debentures emitidos con garantía flotante a 6 o|o de intereses		1.173.000.—	
Acreedores:			
a) Acreedores hipotecarios	690.966.47		
b) Acreedores varios	2.436.891.22	3.127.857.69	4.300.857.69
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y previsiones varias			28.720.48
Cuenta Explotación:			
Alquileres, intereses, impuestos, gastos generales, etc.			31.166.20
Ganancias:			
Saldo ganancia del ejercicio 1939|1940			81.035.97
			10.430.451.34
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			70.000.—
Depositantes de títulos en custodia			161.500.—
Compañías afiliadas por cuotas no exigidas sobre acciones			120.000.—
Terceros por inmuebles a nuestro nombre			2.027.414.37
Hipotecas a nuestro nombre por cuenta de terceros			700.070.30
Terceros por fondos depositados a nuestro nombre			8.740.31
			3.087.724.98

El Presidente. — El Director. — V.º B.º El Síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 ago.-N.º ...-v.28 ago.

F. 238. — 1203.

LA METROPOLITANA

COMPAÑIA DE ACUMULACION DE AHORRO

25 de Mayo 179 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 9 de Octubre de 1930 y 6 de Diciembre de 1937 e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931 y 11 de Febrero de 1938.

Capital autorizado	$	500.000.—
» suscripto	»	282.500.—
» realizado	»	148.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE MARZO DE 1940
1er. Trimestre del Décimo Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		134.400.—
Caja		12.454.05
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina:		
Casa Central	263.802.83	
Sucursal «La Plata»	6.759.73	
» «Rosario»	19.990.65	
» «Córdoba»	5.206.22	
» «Mendoza»	11.750.55	
» «Santa Fe»	3.131.44	
» «Tucumán»	3.939.85	
» «San Martín, Mendoza»	3.354.17	
» «Bahía Blanca»	4.714.63	
» «Mar del Plata»	4.857.70	
» «Salta»	898.45	
Varias Agencias	29.960.—	358.366.22
Banco Germánico		7.468.33
Banco Boston		955.58
Banco dí Nápoli		218.88
Banco Nación Argentina:		
Efectivo por concepto de cupones y títulos sorteados, depositado en la cuenta Reservas Garantizadas		21.390.57
Títulos de Renta en cumplimiento de la Ley N.º 11.582:		
$ 1.349.700 (valor nominal), de títulos nacionales y provinciales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Reservas Garantizadas y en cumplimiento de la Ley 11.582, al costo	.275.857.16	
Otros Títulos de Renta:		
$ 1.002.500 (valor nominal), de títulos nacionales y provinciales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Reservas Garantizadas, al costo	955.058.85	
Cta. Reservas garantizadas —al costo—, $ 700.450 (valor nominal) de títulos nacionales y provinciales —al costo	661.689.07	2.892.605.08
Préstamo hipotecario		3.000.—
Préstamos sobre contratos de capitalización		415.538.83
Valores Diversos:		
Existencias de cofres	314.—	
Bonos al valor realizable	2.738.85	3.052.85
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		25.684.29
Deudores varios		30.160.75
Agentes e inspectores		122.575.98
Dirección General del Impuesto a los Réditos		8.64
Obligaciones a cobrar		3.537.93
Cuotas a cobrar	34.922.12	
Menos: Recargos sobre esas cuotas	15.691.57	19.230.55
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio y Gerente) $ 138.500, valor nominal al valor integrado	69.200.—	
Acciones de la Compañía depositadas en custodia $ 126.000, valor nominal al valor integrado	63.900.—	133.100.—
Cuenta explotación		426.583.93
Total		4.610.332.46

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		282.500.—
Reserva legal		1.820.30
Reservas matemáticas, netas de gastos de producción:		
Sobre cuotas fraccionadas cobradas	2.682.520.32	
Sobre cuotas fraccionadas a cobrar	19.230.55	2.701.756.87
Reserva de sorteos		22.083.24
Reserva utilidades sobre títulos públicos		11.544.96
Reserva para posibles quebrantos		7.098.89
Fondo de previsión		33.000.—
Beneficios suscriptores contratos de capitalización		548.107.38
Reserva Ley 11.729		16.000.—
Acreedores por contratos de capitalización		9.489.82
Acreedores varios		11.304.72
Cuotas abonadas por adelantado		3.645.76
Ganancias y pérdidas:		
Ganancia del ejercicio anterior		115.506.17
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerente)	69.200.—	
Depositantes de acciones de la Compañía, en custodia	63.900.—	133.100.—
Cuenta explotación		713.374.35
Total		4.610.332.46

Juan Carlos Luro, presidente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — José R. Freire, gerente. — Esteban Amoretti, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 ago.-N.º ...-v.28 ago.

F. 238. — 1204.

LA METROPOLITANA

COMPAÑIA DE ACUMULACION DE AHORRO

25 de Mayo 179 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 9 de Octubre de 1930 e Inscripta con fecha 6 de Abril de 1931.

Capital autorizado	$	500.000.—
» suscripto	»	500.000.—
» realizado	»	198.450.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
3er. Trimestre del Décimo Ejercicio.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		301.550.—
Caja		19.705.16
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina:		
Casa Central	237.817.55	
Sucursal «La Plata»	9.290.66	
» «Rosario»	15.693.22	
» «Córdoba»	4.767.36	
» «Mendoza»	1.373.12	
» «Santa Fe»	5.362.76	
» «Tucumán»	4.907.49	
» «San Martín, Mendoza»	2.925.68	
» «Bahía Blanca»	4.716.74	
» «Mar del Plata»	9.948.54	
» «Salta»	3.384.68	
» «Paraná»	4.909.76	
» «Corrientes»	558.05	
Varias Agencias	31.355.—	337.010.61
Banco Germánico		9.889.83
Banco Boston		1.520.36
Banco di Nápoli		3.177.98
Banco de la Nación Argentina:		
Efectivo por concepto de cupones y títulos sorteados, depositado en la cuenta Reservas Garantizadas		13.947.80
Títulos de Renta en cumplimiento de la Ley N.º 11.582:		
$ 1.349.700 (valor nominal), de títulos nacionales y provinciales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Reservas Garantizadas y en cumplimiento de la Ley 11.582, al costo	1.276.383.17	
Otros Títulos de Renta:		
$ 1.164.600 (valor nominal), de títulos nacionales y provinciales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Reservas Garantizadas, al costo	1.108.743.70	
$ 984.900 (valor nominal), de ttíulos nacionales — al costo	925.017.72	3.310.144.59
Préstamo hipotecario		3.000.—
Préstamos sobre contratos de capitalización		429.770.02
Valores Diversos:		
Existencias de cofres (al costo)	174.80	
Bonos al valor realizable	2.738.85	2.913.65
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		33.289.95
Deudores varios		1.597.62
Agentes e inspectores		132.239.33
Dirección General del Impuesto a los Réditos		31.18
Cuotas a cobrar	34.922.12	
Menos: Recargos sobre esas cuotas	15.691.57	19.230.55

ACTIVO	c$l.	c$l.
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio y Gerente) $ 73.000, valor nominal al valor integrado	43.000.—	
Acciones de la Compañía depositadas en custodia $ 301.500, valor nominal al valor integrado	105.900.—	
Total	148.900.—	
Títulos en consignación: Títulos entregados para la explotación a diversas Agencias	3.087.—	151.987.—
Cuenta explotación		1.447.740.11
Total		6.218.745.74
PASIVO		
Capital suscripto		500.000.—
Reserva legal		4.820.30
Reservas matemáticas, netas de gastos de producción:		
Sobre cuotas fraccionadas cobradas	2.682.526.32	
Sobre cuotas fraccionadas a cobrar	19.230.55	2.701.756.87
Reserva de sorteos		22.083.24
Reserva utilidades sobre títulos públicos		11.544.96
Reserva para posibles quebrantos		2.738.85
Fondo de previsión		33.000.—
Beneficios suscriptores contratos de capitalización		496.032.54
Reserva Ley 11.729		16.000.—
Reserva de empleados		397.50
Reserva para futuras amortizaciones o gastos		20.000.—
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por dividendos de acumulación	6.779.35	
Por rescates	2.706.74	9.486.09
Acreedores varios		930.50
Cuotas abonadas por adelantado		4.435.69
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		5.105.29
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerente)	43.000.—	
Depositantes de acciones de la Compañía, en custodia	105.900.—	
Total	148.900.—	
Títulos en consignación: Títulos entregados para la explotación a diversas Agencias	3.087.—	151.987.—
Cuenta explotación		2.238.426.91
Total		6.218.745.74

Juan Carlos Luro, presidente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — José R. Freire, gerente. — Esteban Amoretti, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1941.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 ago.-N.o ...-v.28 ago.

F. 238. — 404. —

LA METROPOLITANA

COMPAÑIA DE ACUMULACION DE AHORRO

25 de Mayo 179 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 9 de Octubre de 1930 e Inscripta con fecha 6 de Abril de 1931.

Capital autorizado	$	500.000.—
» suscripto	»	500.000.—
» realizado	»	200.150.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Cuarto Trimestre del Décimo Ejercicio.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		299.850.—
Caja		13.225.21
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina:		
Casa Central	182.737.90	
Sucursal «La Plata»	8.912.80	
» «Rosario»	25.161.76	
» «Córdoba»	11.986.63	
» «Mendoza»	9.757.71	
» «Santa Fe»	10.614.14	
» «Tucumán»	6.683.93	
» «San Martín, Mendoza»	4.773.86	
» «Bahía Blanca»	11.362.21	
» «Mar del Plata»	25.675.45	
» «Salta»	4.498.74	
» «Paraná»	4.781.95	
» «Corrientes»	7.882.10	
Varias Agencias	26.907.40	341.736.58
Banco Germánico		8.506.45
Banco Boston		2.428.94
Banco di Napoli		5.292.17
Banco Nación Argentina:		
Efectivo por concepto de cupones y títulos sorteados, depositado en la cuenta Reservas Garantizadas		11.535.54
Títulos de Renta en cumplimiento de la Ley N.º 11.582:		
$ 1.349.700 (valor nominal), de títulos nacionales y provinciales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Reservas Garantizadas y en cumplimiento de la Ley 11.582, al costo	.276.383.17	
Otros Títulos de Renta:		
$ 1.164.600 (valor nominal), de títulos nacionales y provinciales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Reservas Garantizadas, al costo	.108.743.70	
$ 1.183.900 (valor nominal), de títulos nacionales —al costo	1.123.754.38	3.508.881.25
Préstamo hipotecario		3.000.—
Préstamos sobre contratos de capitalización		447.942.98
Valores Diversos:		
Existencias de cofres (al costo)	141.20	
Bonos al valor realizable	2.738.85	2.880.05
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		34.214.32
Deudores varios		2.475.68
Agentes e inspectores		140.529.58
Dirección General del Impuesto a los Réditos		41.46
Cuotas a cobrar	34.922.12	
Menos: Recargos sobre esas cuotas	15.691.57	19.230.55
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio y Gerente) $ 73.000, valor nominal al valor integrado	43.000.—	
Acciones de la Compañía depositadas en custodia $ 301.500, valor nominal al valor integrado	107.600.—	150.600.—
Cuenta explotación		2.034.991.34
Total		7.027.362.10
PASIVO		
Capital suscripto		500.000.—
Reserva legal		4.820.30
Reservas matemáticas, netas de gastos de producción:		
Sobre cuotas fraccionadas cobradas	2.682.526.32	
Sobre cuotas fraccionadas a cobrar	19.230.55	2.701.756.87
Reserva de sorteos		22.083.24
Reserva utilidades sobre títulos públicos		11.544.96
Reserva para posibles quebrantos		2.738.85
Fondo de previsión		33.000.—
Beneficios suscriptores contratos de capitalización		418.226.86
Reserva Ley 11.729		16.000.—
Reserva de empleados		397.50
Reserva para futuras amortizaciones o gastos		20.000.—
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por sorteos (títulos sorteados en el mes de diciembre 1940)	3.000.—	
Por dividendos de acumulación	51.314.16	
Por rescates	2.770.69	57.084.85
Acreedores varios		490.12
Cuotas abonadas por adelantado		4.647.06
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		5.105.29
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerente)	43.000.—	
Depositantes de acciones de la Compañía, en custodia	107.600.—	150.600.—
Cuenta explotación		3.078.866.20
Total		7.027.362.10

Rodolfo Sánchez Terrero, vicepresidente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — José R. Freire, gerente. — Esteban Amoretti, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 ago.-N.o ...-v.28 ago.

F. 238. — 1.136. —

LA METROPOLITANA

COMPAÑIA DE ACUMULACION DE AHORRO

25 de Mayo 179 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, fechas 9 de Octubre de 1930 y 6 de Diciembre de 1937 e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931 y 11 de Febrero de 1938.

Capital autorizado	$ 500.000.—
» suscripto	» 500.000.—
» realizado	» 200.150.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
Primer Trimestre del Undécimo Ejercicio.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		299.850.—
Caja		14.904.03
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina:		
Casa Central	181.989.13	
Sucursal «La Plata»	8.338.35	
» «Rosario»	11.629.19	
» «Córdoba»	7.468.76	
» «Mendoza»	6.350.29	
» «Santa Fe»	9.298.03	
» «Tucumán»	5.680.30	
» «San Martín, Mendoza»	4.153.90	
» «Bahía Blanca»	12.517.33	
» «Mar del Plata»	9.137.92	
» «Salta»	3.747.99	
» «Paraná»	3.898.01	
» «Corrientes»	4.874.76	
Varias Agencias	29.350.—	298.433.96
Banco Germánico		3.095.59
Banco Boston		5.319.07
Banco di Nápoli		3.134.14
Banco Nación Argentina:		
Efectivo por concepto de cupones y títulos sorteados, depositado en la cuenta Reservas Garantizadas		12.755.26
Títulos de Renta en cumplimiento de la Ley N.º 11.582: $ 1.349.700 (valor nominal), de títulos nacionales y provinciales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Reservas Garantizadas y en cumplimiento de la Ley 11.582, al costo	276.383.17	
Otros Títulos de Renta:		
$ 1.164.600., (valor nominal), de títulos nacionales y provinciales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Reservas Garantizadas, al costo	1.108.743.70	
$ 1.384.900 valor nominal de títulos nacionales y otros títulos al costo	1.311.826.51	3.696.953.38
Préstamo hipotecario		3.000.—
Préstamos sobre contratos de capitalización		467.236.27
Valores Diversos:		
Bonos al valor realizable		2.738.85
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		21.860.99
Deudores varios		2.366.55
Agentes e inspectores		131.470.38
Dirección General del Impuesto a los Réditos		51.79
Cuotas a cobrar	37.452.85	
Menos: Recargos sobre esas cuotas	16.661.66	20.791.19
Cuenta explotación		526.495.50
		5.510.456.95
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio y Gerente) $ 73.000, valor nominal al valor integrado	43.000.—	
Acciones de la Compañía depositadas en custodia $ 301.500, valor nominal al valor integrado	107.600.—	150.600.—
Total		5.661.056.95

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		500.000.—
Reserva legal		4.820.30
Reservas matemáticas, netas de gastos de producción:		
Sobre cuotas fraccionadas cobradas	3.306.633.72	
Sobre cuotas fraccionadas a cobrar	20.791.19	3.327.424.91
Reserva de sorteos		42.977.71
Reserva utilidades sobre títulos públicos		12.364.86
Reserva para posibles quebrantos		2.738.85
Fondo de previsión (Art. 30 del reglamento del 16 de Julio de 1937)		33.000.—
Beneficios suscriptores contratos de capitalización		613.354.80
Reserva Ley N.º 11.729		16.000.—
Reserva gratificación de empleados		397.50
Reserva para futuras amortizaciones o gastos		20.000.—
Reserva para devolución de cuotas		79.40
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por dividendos de acumulación	44.106.25	
Por rescates	3.092.15	47.198.40
Acreedores varios		12.037.84
Cuotas abonadas por adelantado		4.273.47
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades del ejercicio anterior		147.124.50
Cuenta explotación		726.664.41
		5.510.456.95
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Gerente)	43.000.—	
Depositantes de acciones de la Compañía, en custodia	107.600.—	150.600.—
Total		5.661.056.95

Juan Carlos Luro, presidente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — José R. Freire, gerente. — Esteban Amoretti, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.26 ago.-N.º ...-v.28 ago.

F. 131. — S. 805.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Dirección General en Buenos Aires, San Martín 233 (2.º piso)

Autorizada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1919.

Secciones en explotación: Incendio, Granizo, Transportes, Accidentes Materiales y Accidentes del Trabajo (Ley 9688)

CAPITAL:	
Autorizado	c$l. 2.000.000.—
Suscripto	„ 1.292.000.—
Realizado	„ 626.625.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(2do. Trimestre del año económico)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		665.375.—
Caja y Bancos		94.877.63
Propiedades inmuebles		400.500.—
Títulos de renta y valores diversos		339.989.82
Préstamos sobre pólizas Vida		6.474.—
Documentos a cobrar		50.055.13
Mobiliario y material		20.639.05
Diversos deudores		497.286.48
Gastos de explotación		467.635.67
Siniestros		187.713.42
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		11.430.34
Cuentas de orden		465.218.80
Total		3.207.195.34
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos de renta - Depósito en garantía	42.545.36	
Agencias	23.310.59	
Documentos a cobrar	2.456.10	
Gastos de explotación	11.109.01	
Siniestros, asistencia médica, etc.	463.62	79.885.08
Total general		3.287.080.42

PASIVO		
Capital suscripto		1.292.000.—
Reservas		353.027.47
Siniestros pendientes		43.906.71
Beneficios para los asegurados Vida		63.433.22
Diversos acreedores		265.116.58
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		770.778.83
Cuentas de orden		465.218.80
Total		3.253.481.61
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Agencias	5.02	
Cuentas de explotación (premios)	33.593.79	33.598.81
Total general		3.287.080.42

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.
Dr. Alberto Padilla, presidente. — Mario Fantoni, director-delegado. — Angel Clerici, gerente. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — Dr. José T. Sojo, síndico.
e.26 ago.-N.º ...-v.28 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional